1871/00/00 - 1871/00/00

Padrón de habitantes.

Nivel: 07 - Pieza
Fondo municipal / Sección: Fomento / Subsección: Estadística / Serie: Empadronamientos
Signatura(s):
01 L/253,
Clasificación: 01.01 - B-09-II

Presentación:
Recoge datos de los siguientes barrios y calles: Bidekurutzeta, Plaza San Martin, Barrenkalea, Basalgo, San Juan, San Anton, Goiauzo y San Cristóbal
Acceso:
Libre
Características Materiales:
Buen estado
Localización de Copias:
01 MIK/10 (EHU-UPV), fot. 142 a 521.
Nota:

San Martin Agirre plaza, 1 - 20570 Bergara (Gipuzkoa)
Tel: 943 77 91 27 - 943 77 91 32
http://bergarakoartxiboa.net - artxiboa@bergara.net

n.° 1

Seminario

Junio de 1871.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 1.°
Cuarto principal.

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
D.n Vicente de Guemicaveitia	27.	Setiembre	1824.	Guemicaiz	Vizcaya.	Casado.	Abog.do y propiet.o	Vergara	18. años.	vecino
D.a Fermina Gaintzaro.	21.	Nov.re	1832.	Ordizcoa	Yd.	Casada	Propiet.a	Yd.	14. id.	domiciliada
D.a Casimira Guemicaveitia	4	Marzo	1862	Vergara	Guip.a	Soltera	"	Yd.	9. id.	id
D.n Teodoro Guemicaveitia	26	Marzo	1871.	Yd.	Yd.	Soltero	"	Yd.	2 meses	id
D.a Juliana Guemicaveitia	17.	Agosto	1866	Yd.	Yd.	Soltera	"	Yd.	4 a.s y 10. m.s	id
D.a Florentina Varona	19.	Enero	1847.	Castro-Urdiales	Santander	Soltera	Propietaria	Yd.	5. años.	id
D.a Pepa Gaintzaro	13.	Mayo	1850	Azcoitia	Guip.a	Yd.	"	Azcoitia	12 dias	id
Josefa Aizpurua	3.	Abril	1850.	Andoain	Yd.	Yd.	Sirviente	Vergara	2 1/2 años	id
Juana Leibar	27	Dic.re	1865.	Vergara	Yd.	Yd.	Yd.	Yd.	16 1/2 años	id
Micaela Mendiraba	5.	Junio	1847.	Yd.	Yd.	Casada	Nodriza	Yd.	24 a.s	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacurreta
Número 1
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arando Eusebio			1838	Vergara	Guip.ª	Casado	Carpintero	Vergara	33 años	Vecino
Arando Joaquin			1870	Yd.	Yd.			Yd.	1 año	domicilº
Guerra Juliana			1847	Elgueta	Yd.	Casada	"	Yd.	24 año	ig

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacoeta
Número 8
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Reymon Pedro Luis			1849	Tolosa	Guip.ª	Casado	Calderero	Vergara	14 años	vecino
Arruti Dominica			1830	Elgoibar	Id.	Casada	"	Id.	20 años	domicil.ª
Reymon Celedonia			1858	Vergara	Id.	Soltera	"	Id.	13 años	id
Id. Jose Joaquin			1862	Id.	Id.	"	"	Id.	7 años	id
Id. Baldomera			1869	Id.	Id.	"	"	Id.	2 años	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreceta
Número 1
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lope Pedro			1842	Placencia	Guip.ª	casado	Cirujano	Vergara	1 año	vecino
Elosegui Josefa			1842	Vergara	Id.	casada	"	Id.	29 años	domicil.°
Lope Ramona			1864	Id.	Id.	"	"	Id.	1 año	id
Id. Victor			1866	Id.	Id.	"	"	Id.	5 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreeta
Número 8
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Unceta Narciso			1837	Aramayona	Alava	Casado	"	Vergara	15 años	vecino
Eloregui Torcta			1835	Vergara	Guip.ª	Casada	"	Id.	37 años	domicilio
Unceta Antera			1857	Id.	Id.	"	"	Id.	14 años	id
Id. Julita			1870	Id.	Id.	"	"	Id.	11 años	id
Id. Eusebia			1863	Id.	Id.	"	"	Id.	8 años	id
Otamendi Cerafina			1807	Villafranca	Id.	Viuda	"	Id.	32 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 1
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO, Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Rubira Juan			1813	Justantin	Zaragoza	Casado	Tintorero	Vergara	2 años	vecino
Id. Id.			1865	Barcelona	Id.	"	"	Id.	6 años	domicil.°
Ja Nieva			1868	Id.	Id.	"	"	Id.	3 años	id
Zaperas María			1846	Justantino	Id.	"	"	Id.	25 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* DISTRITO DE _____

Calle de *Vidaneta*
Número *1*
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Balzategui Pedro			1819	Berriu	Vizcaya	casado	"	Vergara	51 año	vecino
Yd. Eugenia			1826	Vergara	Guip.ª	Soltera	"	Yd.	25 año	domiciliada
Yd. Bonifacio			1851	Yd.	Yd.	Soltero	"	Yd.	20 año	id
Yd. Carlos			1855	Yd.	Yd.	Yd.	"	Yd.	16 año	id
Yd. Victor			1856	Yd.	Yd.	Yd.	"	Yd.	15 año	id
Ayala Matilde			1819	Yd.	Yd.	casada	"	Yd.	51 año	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Vidaurreta — Número 1 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Leturia José Joaquin			1838	Vergara	Guip.ª	casado	Jornalero	Vergara	40 años	vecino
Id. José Agustin			1855	Id.	Id.	"	"	Id.	16 años	Domicil.°
Id. Marina			1857	Id.	Id.	Soltero	"	Id.	14 años	id
Id. Matea			1863	Id	Id.	"	"	Id.	8 años	id
Id. Mª Antonia			1866	Id.	Id.	"	"	Id.	3 años	id
Id. Tomas			1868	Id.	Id.	"	"	Id.	3 años	id
Id. Martina			1870	Id.	Id.	"	"	Id.	1 año	id
Pagadigorria Paula			1835	Anguiozar	Id.	Casada	"	Id.	36 años	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 1
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrea Manuel			1823	Mondragon	Guip.ª	Casado	Fornalero	Vergara	48 años	vecino
Id. Andrea			1856	Vergara	Id.	"	Id.	Id.	15 años	domicil.°
Id. Petra			1858	Id.	Id.	"	"	Id.	13 años	id.
Id. Fernanda			1862	Id.	Id.	"	"	Id.	9 años	id.
Ynarra Juana			1821	Id.	Id.	Casada	"	Id.	50 años	id.
Ynarra Nicolasa			1816	Id.	Id.	Casada	"	Id.	54 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacruceta
Número 1
Cuarto 2°

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ybarzabal Marcelino	2	Junio	1818	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Carpintero	Vergara	53	Vecino
Machimbarrena Juana	2	Agosto	1816	Andoain	id	,,		,,	46	Domicil.a
Ybarzabal Toribio	16	Abril	1847	Vergara	,,	Soltero	Encuadernador	,,	24	id
Ybarzabal Elias	20	Julio	1849	,,	,,	,,	,,	,,	22	id
Ybarzabal Pilar	12	Octubre	1851	,,	,,	,,	Costurera	,,	20	id
Ybarzabal Anselma	21	Abril	1853	,,	,,	,,	,,	,,	18	id
Ybarzabal Casilda	9	,,	1858	,,	,,	,,		,,	13	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaerreta
Número 2
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Dionisio Isidro			1820	Tolosa	Guip.ª	Casado	Caldererо	Vergara	36 años	vecino
Id. Eustaquio			1853	Id.	Id.	Soltero	Sastre	Id.	18 años	domicil.°
Albina Manuela			1827	Aya	Id.	Casada	"	Id.	26 años	íd.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras publicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* DISTRITO DE _____

Calle de *Vidacruceta*
Número *2*
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gallastegui Agustin			1837	Vergara	Guip.ª	Casado	Barbero	Vergara	32 años	vecino
Yd. Maria Ines			1878	Yd.	Yd.	"	"	Yd.		domicil.°
Uranga Maria			1830	Mitoa	Yd.	Casada	"	Yd.	21 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Vidacruceta — Número 2 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Itubbe Domingo			1814	Anzola	Guip.	Casado	Comercio	Vergara	6 años	vecino
Arenas Clara			1838	Elgoibar	Id	Casada	"	"	13 años	domicilia.
Badiola Juana			1860	Vergara	Id.	"	"	"	11 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Vidaurreta, Número 2, Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Eguiluz Francisco			1837	Durejo	Rioja	Casado	Calderero	Vergara	32 años	vecino
" Yd. Quico			1863	Yd.	Yd.	"	"	Yd.	3 años	domicil.°
Yd. Castora			1866	Yd.	Yd.	"	"	Yd.	5 años	vg.
Segunda Maria			1829	Yd.	Yd.	Casada	"	Yd.	42 años	vg.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* — DISTRITO DE _____

Calle de *Vidacruceta*
Número *4*
Cuarto *1° Piso*

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alexandre Véron		1. Febrero	1809	Anctoville	Calvados	Casado	Químico 1°	Vergara	14 años	vecino
Alberto Véron		26 de Abril	1853	Anctoville	Calvados	Soltero	Químico 2°	Vergara	2 años	domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara **DISTRITO DE** _____

Calle de Vidaurreta
Número 4
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrabaster Jose Ramon			1840	Escoriaza	Guip.ª	Casado	Carretero	Vergara	32 años	Vecino
Ya M.ª Angela			1865	Id.	Id.	Soltera	"	Id.	6 años	Domic.ª
Ya Cinforosa			1869	Id.	Id.	"	"	Id	2 años	id
Echeverria Ventura				Id.	Id.	Casado	"	Id.	28 años	id
Id. Vicente				Id.	Id.	Casado	"	Id.	60 años	id
Galdona Josefa				Deba	Id.	Casada		Id.	50 años	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* DISTRITO DE _____

Calle de *Vidacoecta*
Número *4*
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Echeverria Juan Fran.co				*Arcoitia*	*Guip.a*	*Casado*	*Cortador*	*Vergara*	*21 años*	*Vecino*
Olaragan Agustina				*Oñate*	*Id.*	*Casada*	*//*	*Id.*	*21 años*	*Domicil.o*
Echeverria Evtaquia				*Vergara*	*Id.*	*//*	*//*	*Id.*	*2 años*	*id.*

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Vidaurreta — Número 4 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gallastegui José				Vergara	Guip.ª	Casado	Fornalero	Vergara	40 año	Vecino
Id. Vitor				Id.	Id.	Soltero	Sirviente	Id.	18 año	domiciliº
Id. Luciana				Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	14 año	id
Arrinabalaga María				Elgoibar	Id.	Casada	"	Id.	43 año	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacruceta
Número 4
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lipitarte Miguel			1835	Elgoibar	Guip.	Casado	Carpintero	Vergara	36 años	Vecino
Mendoza M.ª Rita				Bustuno	Vizcaya	Casada	"	Id.	44 años	domicil.°
Murcidi Ropuerta			1852	Vergara	Id.	Soltera	"	Id.	19 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* DISTRITO DE _____ Calle de *Vidacruceta* Número *4* Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Unamuno Rita Ignacia				*Vergara*	*Guip.ª*	*Soltera*	*//*	*Vergara*	*62 años*	*Vecina*
Yd. Gregoria				*Yd.*	*Yd.*	*Yd.*	*//*	*Yd.*	*60 años*	*Vecina*

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Vidaurreta — Número 4 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Fernandez Bartolome	24	Agosto	1832	Cascajares de Bureba	Burgos	Casado	Sirviente	Vergara	11 años	vecino
Ruatibia Nora	30	Id.	1847	Vergara	Guip.ª	Casada	"	Id.	24 años	domicil.ª

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacruceta
Número 3
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Orbe Julia	5	Septiembre		Aramayona	Alava	Viuda		Vergara	3 año	vecina
Beranduce Pedro	27	Julio	1852	Yd.	Yd.	Soltero	Estudiante	Yd.	3 año	domicil.ª
Yd Tomas	4	Octubre	1856	Madrid	Castilla	"	Grabador	Yd.	3 año	id
Yd. Fabier	12	Abril	1862	Tolosa	Guip.ª	"	"	Yd.	3 año	id
Yd. José	23	Abril	1867	Vergara	Yd.	"	"	Yd.	4 año	id
Larrañ Gabriela			1847	Yturain	Navarra	Soltera	"	Yd.	5 año	id
Olea Celestino	6	Abril	1852	Saldua	Vizcaya	Soltero	Varaguero	Yd.	7 meses	id
Alvarez Juan	24	Junio	1852	Habana	Isla Cuba	Yd.	Estudiante	Yd.	4 año	id
Barrena Ramon	38	Agosto	1857	Mondragon	Guip.ª	Yd.	Yd.	Yd	6 meses	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 3
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO, Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mendia Antonia	17	Enero	1815	Ybarra	Guip.ª	Viuda	"	Vergara	53 años	vecino
Eguino Dolores	12	Octubre	1828	Alcoitia	Id.	Soltera	Sirvienta	Id.	23 años	domic.ª

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacruceta
Número 3
Cuarto pr.

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aguirreolea Juan	24	Junio	1842	Irechabalata	Guip.ª	casado	Confitero	Vergara	5 años	vecino
id. Eustaquio	21	Setiembre	1867	Vergara	id	—	—	id	4 años	domiciliado
id. Fidel	20	Abril	1869	id.	id	—	—	id	2 años	id
id. Felipe	19	Enero	1871	id	id	—	—	id.	5. meses	id
Damborenea Margarita	10	Junio	1843	id.	id	casada	—	id	23. años	id
Sagardoy Ricardo			1844	Bilbao	Vizcaya	viudo	Sastre	Vergara	30 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Vidaurreta — Número 5 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Orbieta Lorenza	10	Agosto	1818	Zumaya	Guip.	Viuda	//	Vergara	8 años	vecina
Aranguren Eusebio	12	Agosto	1851	Valladolid	Castilla	Soltero	Estudiante	Yd.	19 años	domiciliado
Yd. Tomasa	7	Marzo	1846	Irun	Guip.	Soltera	//	Yd.	27 años	id
Yd. Paula Josefa	26	Enero	1852	Vallad.d	Castilla	Yd.	//	Yd.	17 años	id
Yd. Juana	6	Mayo	1857	Zumaya	Yd.	Yd.	//	Yd.	12 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 5
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Martinez Antonino	15	Mayo	1815	Pueblo Vizcaya	Logroño	Casado	Militar	Vergara	Desde 1864	vecino
Vidart Dolores	10	Junio	1815	Vergara	Guipuzcoa	Casada	"	Yd.	Yd. q.no	domicil.a
Martinez Benito	20	Mzo	1793	Vitoria	Alava	Viudo	Ninguna	Yd. carnal	dos años	id
Martinez Dolores	12	Abril	1851	Vergara	Guipuzcoa	Soltera	"	Vergara	Desde 1851.	id
Martinez Prisca	18	Enero	1860	Yd	Yd	Yd	"	Yd	Yd.	id
Amezquivar Paula	24	Mzo	1838	Yd	Yd	Yd	Sirviente	Yd	Yd.	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 6
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Matilde de Vergara V.ª de Berroeta	16	Diciembre	1808	Madrid	Castilla	Viuda	propietaria	Vergara	4 años	Vecina
Adelaida de Berroeta de S.n Pedro	22	Marzo	1834	Vergara	Guipuzcoa	casada	idem	Laguardia	Vn Mes	Idem id
Narcisa de Berroeta	5	Julio	1850	Vergara	Guipuzcoa	soltera	id	Vergara	20 años	id
Antonia Larrañaga	13	Junio	1851	Zumarraga	id	id	sirviente	Vergara	3 años	id
Josefa Vergara	8	Diciembre	1848	Vergara	id	id	id.	id.	2 años	id
Manuela Alvarabal	1	Enero	1855	Placencia	id	id	id	id	1½ año	id
Petra Perez	22	Febrero	1848	~~Logroño~~ Vergara	Alava	id	id.	Laguardia	Vn Mes	id
Andres de San Pedro y Berroeta	10	Noviembre	1867	Vergara	Guipuzcoa	id	"	idem	Vn Mes	id
Elena de S.n Pedro y Berroeta	15	Agosto	1870	id	id	"	"	idem	Vn Mes	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacrueta
Número 6
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Yuchaurdieta Carlos	30	Marzo	1825	Verg.ª	Guip.ª	Casado	Comercio	Vergara	26 años	Vecino
Yd. Juan José.			1865	Yd.	Yd.	"	"	Yd.	10 años	domicil.°
Yd. Juan			1867	Yd.	Yd.	"	"	Yd.	4 años	id.
Yd. Indra			1870	Yd.	Yd.	"	"	Yd.	1 año	id.
Aranburu Martina			1836	Alquiza	Yd.	Casada	"	Yd.	16 años	id.
Arimendi Josefa				Ormaiztegui	Yd.	Soltera	Sirviente	Yd.	15	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Vidacrueta — Número 6 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Luchaurdieta Carlos	30	Marzo	1825	Vergª	Guipª	Casado	Comercio	Vergara	26 años	Vecino
Yd. Juan José.			1865	Yd.	Yd.	"	"	Yd.	10 años	domiciº
Yd. Juan			1867	Yd.	Yd.	"	"	Yd.	4 años	id
Yd. Isidra			1870	Yd.	Yd.	"	"	Yd.	1 año	id
Aranburu Martina			1836	Alquiza	Yd.	Casada	"	Yd.	16 años	id
Arimendi Josefa				Ormaiztegui	Yd.	Soltera	Sirvienta	Yd.	15	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Vidaurreta — Número 6 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lapiur Pedro Leandro			1830	Elorrio	Vizcaya	Casado	Carpintero	Vergara	49 año	vecino
Yd. Juan	29	Agosto	1863	Vergara	Guip.ª	"	"	Yd.	8 años	domicil.°
Yd Angel	1.°	Marzo	1865	Yd.	Yd.	"	"	Yd.	6 años	id
Yd. M.ª Leona	19	Abril	1867	Yd.	Yd.	"	"	Yd.	4 años	id
Yd. M.ª Paz	24	Enero	1870	Yd.	Yd.	"	"	Yd.	1 año	id
Berrondo M.ª Esteban				Oyarzun	Yd.	Casada	"	Yd.	31 años	id
Peluaga Sebastiana				Yd.	Yd.	Viuda	"	Yd.	78 años	id
Irambeni José				Ascoitia	Yd.	Soltero	Carpintero	Yd.	24 años	id
Lapiur Luciano				Bilbao	Vizcaya	Yd.	Yd.	Yd.	18 años	id
Larrañaga Zacarias				Placencia	Guip.ª	Yd.	Yd.	Yd.	12 años	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Vidaurreta, Número 7, Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Anduaga Antonio				Anzuola	Guip.ª	Casado	Maletero	Vergara	10 años	vecino
Id. Rafael				Vergara	Id.			Id.	9 años	domiciliado
Id. Benina				Id.	Id.			Id.	2 años	id
Onatibia Antonia				Vergara	Id.	Casada		Id.	31 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacruceta
Número 7
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ganchegui Andres				Vegara	Guip.ª	casado	Chocolatero	Vergara	32 años	vecino
Ganchegui Margarita			1867	Id.	Id.			Id.	4 años	domiciliado
Ganchegui Petra			1870	Id.	Id.			Id.	1 año	id.
Gorriti Sebastiana				Arrona	Id.	casada		Id.	30 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* — DISTRITO DE _____ — Calle de *Vidacurieta* — Número *7* — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lunar Foribia	16	Abril	1843	Oñate	Prov.ª	Viuda	Comercio	Vergara	6 años	vecina
Mendun Asumpcion	15	Agosto	1866	Vergara	Yd.			Yd.	5 años	domic.ª
Iraola Francisca			1854	Ychaso	Yd.	Soltera	Sirvienta	Yd.	17 años	vec.ª

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 8
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Zavalete Luciano	8	Enero	1824	Tolosa	Guipuzcoa	Casado	Comercio	Vergara	24	Vecino
Urruzuno Regina	13	Hre	1826	Vergara	"	"		"	Toro	Domicil.
Zavalete Romana	8	Junio	1847	"	"	Soltera		"	"	id
" Dolores	14	Agosto	1853	"	"	"		"	"	id
Mendia Juana	15	Octe	1846	Zarauz	"	"	Sirviente	"	6	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacruceta.
Número 8.
Cuarto 3.°

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arregui=Isabel				Mondragon	Guipuzcoa.	Soltera.	Comerciante.	Vergara.	34	Vecina

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 8
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Oyanguren Micaela	29	Septiemb.	1806	Vergara	Guip.ª	Viuda	Propietaria	Vergara	65 años	vecina
Etxaiguin Candida	4	Diciemb.	1827	Yd.	Yd.	Yd.	"	Yd.	24 años	domicil.ª
Urain Dolores	16	Enero	1876	Yd.	Yd.	"	"	Yd.	5 meses	id.
Garayzabal Juana			1847	Arguenzo	Yd.	Soltera	Sirvienta	Yd.	24 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 9
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gurruceaga Nicolas			1836	Oyarzun	Guip.ª	Casado	Cochero	Vergara	18 años	vecino
Echeverria Manuela			1830	Villa Real	Id.	Casada		Id.	22 años	domicil.ª
Gurruceaga Joaquina			1865	Vergara	Guip.ª			Id.	10 años	id.
Gurruceaga Paulo			1865	Id.	Id.			Id.	6 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Vidacurieta, Número 9, Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Jarragorri Sebastian			1807	Soraluze	Guip.ª	Viudo		Vergara	36 años	vecino
Jaragorri Amalia	9	Julio	1844	Vergara	Id.	Soltera		Id	27 años	domiciliada
Sagarta Benita			1856	Momdragon	Id.	Id.		Id.	15 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* DISTRITO DE *Vergara*

Calle de *Vidaurreta*
Número *10*
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arcarate D. Jose Manuel	19	Marzo	1818	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Empleado	Vergara	~~18~~ 53 años	vecino
Garay y Arcarate Dª Ceferina	26	Agosto	1826	id	id	casada	"	id	45.	id
Arrabate Maria	25	Enero	1858	id	id	Soltª	"	id	13.	domiciliada
Arcarate Felipe	13	Setiembre	1861	id	id	Hoj.	"	id	10	id
Saraugueta Josepa	19	Marzo	1860	Eibar	id	Hoj.	Sirviente	id.	5. años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* — DISTRITO DE _____

Calle de *Vidaurreta*
Número *10*
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Blume José Julian	*27*	*Mayo*	*1804*	*Salvenga*	*Huesca*	*Casado*	*Propietario y Fabricante*	*Vergara*	*37 años*	*Vecino*
Martina Maiz	*17*	*Febrero*	*1820*	*Beasain*	*Guipuzcoa*	*id*	*Sra. de su Casa*	*id*	*38 años*	*Domicilia*
Andoaga Juliana	*16*	*Marzo*	*1851*	*Oñate*	*id*	*Soltera*	*Sirviente*	*id*	*2 años*	*id*
Arrieta Justa	*22*	*Marzo*	*1848*	*Aizarna*	*id*	*id*	*id*	*id*	*2 años*	*id*

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Vidacoeta, Número 11, Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Equiabal Pedro	4	Octubre	1841	Vergara	Guip.ª	Casado	Zapatero	Vergara	30 año	vecino
Pildain Gregorio			1840	Yd.	Yd.	Casado		Yd	31 año	domiciliado
Equiabal Genaro	17	Septiem	1865	Yd.	Yd.			Yd.	6 año	id
Equiabal Angela	1.°	Marzo	1868	Yd.	Yd.			Yd	3 año	id
Equiabal Tomasa	29	Diciemb	1870	Yd.	Yd.			Yd.	6 mese	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacureta
Número 11
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Perez Pio			185	Nuñoz	Logroño	Casado	"	Vergara	40 año	vecino
Yd. Basilisa			1867	Yd.	Yd.	"		Yd.	4 años	domicilio
Yd. Victor			1870	Vergara	Guipº	"	"	Yd.	1 año	id
Seggodia Josefa				Nuñez	Logroño	Casada	"	Yd.	32 años	id
Miguel Ferrer				Yd.	Yd.	Viuda	"	Yd.	60 años	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara

Calle de Vidacruceta
Número 17
Cuarto 2.°

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Juncerenga Hernando	30	Mayo	1842	Oñate	Guip.ª	Casado	Mtro de Obra	Vergara	6 años	vecino
Echenique Cayetano	7	Agosto	1836	Vergara	"	"	Costurera	"	Siempre	domic.do
Ibarra Clara	12	"	1851	Hernani	"	Soltera	Domestica	"	8 años	ig.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Oribuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara.* DISTRITO DE _____

Calle de *Vidaecheta*
Número *12.*
Cuarto *pral.*

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gautier y Gaytan de Ayala Luis.	19	Mayo.	1841.	Guadalajara	Guadalajara	Casado	Abogado y propietario	Vergara,	tres años.	Vecino
Berroeta y Uengoa Enriqueta.	12.	Agosto.	1848	Vergara	Guipuzcoa.	Casada.	" " "	Vergara	23 años.	Domicil.a
Gautier y Castro = Luis.	10	Diciembre	1843	S.n Lorenzo de Koto-grande	Isla de Puerto-Rico	Viudo.	General de Ingenieros	Sevilla,	Un mes	id
~~Felipa~~ Goicoechea y Guinea = Felipa,	13	Setiembre	1842.	Vitoria.	Alava	Soltera	Sirviente.	Vergara	Un año,	id
Aguirre y Navarria = Dominica.	12	Mayo	1861.	Vergara	Guipuzcoa.	Soltera.	Sirviente.	Vergara.	22 años.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Vidacurita — Número 13 — Cuarto 2.°

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Martin Ballabina	29	Abril	1816	Tolosa	Guipuzcoa	casado	Sombrerero	Vergara	Veinte años	vecino
Maria Cruz Amiana	2	Mayo	1818.	Tolosa	Guipuzcoa	casada	Sombrerera	Vergara	id. 20 años	domicil.°
Dolores de Ballabina	16	Enero	1858.	Vergara	Guipuzcoa	soltera	costurera	Vergara	Tres años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 13
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Orbe Clemente			1827	Aramayona	Alava	Casado	Confitero	Vergara	16 años	vecino
Id. Angel			1876	Vergara	Guip.	"	"	Id.	1 año	domicil.°
Zumarraga Celestina			1848	Oñate	Id	Casada	"	Id.	30 años	id.
Urquiola Joaquina			1858	Zumarraga	Id.	Soltera	"	Id	15 años	id.

(1) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por el, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.
(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.
(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.
(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE —

Calle de Vidacruceta
Número 26
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arocena José María	15	Agosto	1816	Vergara	Guip.ª	Soltero	Panadero	Vergara	23 años	vecino
Goya Dominica	12	Mayo	Id.	Id.	Id	Casada		Id.	Id.	domicil.ª
Arocena Juana	27	Diciemb.e	1865	Id.	Id.	Soltera		Id.	6 años	id.
Arocena Lorenza	5	Septiemb.e	1870	Id.	Id.	Id.		Id.	9 meses	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Vidaonneta — Número 14 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Sn.ª Martin Ygnacio			1845	Vergara	Guip.ª	casado	Gravador	Vergara	45 años	vecino
Yd. Gregoria	9	Mayo	1865	Yd.	Yd.			Yd.	6 años	domicil.°
Yd. Germana	28	Yd.	1869	Yd.	Yd.			Yd.	2 años	id.
Urranga Sebastiana	20	Enero	1847	Yd.	Yd.	casada		Yd.	24 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacueta
Número 11
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Sr.ª Martin Josefa				Elgoibar	Guip.ª	Viuda		Vergara	51 años	vecina
Gabilondo Julian				Id.	Id.	Soltero	Alpargatero	Id.	22 años	domiciliado
Gabilondo Agustin				Vergara	Id.	Id.	Fabricante	Id.	15 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Urbaneta — Número 14 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ignacio Franco	30	Octbre	1819	Murillo	Logroño	Casado	Comerciante	Vergara	25 años	vecino
Lopez Vicenta	13	Dicbre	1819	Arnedillo	id.	id.	"	"	25 id.	domiciliado
Lopez Petra			1824	Arnedillo	id.	Soltera	"	"	2 id.	id.
Aguirre Franco			1851	Muneta	id.	Soltero	Sirviente	"	2 id.	id.
Zuñaga Leona			1852	Ygnte Guipuzcoa		Soltera	id.	"	1 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* DISTRITO DE _____

Calle de *Vidaurreta*
Número *15*
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ortiz Francisco			1825	Salinas	Guip.ª	Viuda	"	Vergara	19 años	Vecina
Barrenechea Hilaria			1845	Vergara	Yd.	Soltera	"	Yd.	26 años	domicilo.
Yd. Eugenio			1854	Yd.	Yd.	Soltero	"	Yd.	17 años	id.
Yd. Anselmo			1860	Yd.	Yd.	"	"	Yd.	15 años	id.
Garagarza Josefa			1847	Aycerna	Yd.	Soltera	"	Yd.	24 años	id.
Endaya Vicente			1843	Elgueta	Yd.	Soltero	Cochero	Yd	8 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacruceta
Número 16
Cuarto 2°

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Echagüe de Brunet (Pilar)	15	8bre	1811	S. Sebastian	Guipuzcoa	Casada		Vergara		vecina
Brunet de Gaytan de Ayala (Mª de la Concepcion)	8	10bre	1840	D.	D.	D.		id.		domiciliada
Gaytan de Ayala (Pedro)	12	Abril	1827	Vergara	id.	Casado	Propio	D.		vecino
Gaytan de Ayala (Ramon)	16	Agosto	1859	Id.	id.	Soltero	Estudiante	id.		domiciliado
id. id. (José Mª)	10	8bre	1860	Vergara	id.	id.	id.	id.		id.
id. id. (Mª de la Concep.)	11	10bre	1862	id.	id.	id.		id.		id.
id. id. (Luis)	11	9bre	1863	id.	id.	id.		id.		id.
id. id. (Mª del Amparo)	2	Junio	1871	id.	id.	id.		id.		id.
Martinez (Martina)		Abril	1823	Fuenterr.	id.	Soltera	Sirviente	id.		id.
Goicheguí (Tomasa)	21	10bre	1848	Vergara	id.	id.	id.	id.		id.
Mugica (Maria)	24	id.	1836	id.	id.	Viuda	id.	id.		id.
Azcarate (Agustina)	24	Julio	1845	id.	id.	Soltera	id.	id.		id.
Urreta (Josefa)		Agosto	1846	id.	id.	Casada	id.	id.		id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Vidaerueta, Número 16, Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Cayton de Ayala Luis	20.	Enero.	1822.	Vergara.	Guipuzcoa.	Soltero.		Vergara.		Vecino.
Urizarri Maria	2.	Febrero.	1839.	Elorrio.	Vizcaya.	Soltera.	Sirvienta.	Elorrio.		Domiciliada.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 16
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Olayola Josefa			1817	Aspeitia	Guipuz.ª	Viuda	Comercio	Vergara	15 años	vecina
Eguibar Paz			1852	Sn. Sebn.	Yd.	Soltera	//	Yd.	19 años	domiciliada
Yd. Estanislada			1855	Yd.	Yd.	Yd.	//	Yd.	16 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Vidaorcueta — Número 17 — Cuarto 2°

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Villarreal D. Pedro	31	Agosto	1830	Bilbao	Vizcaya	Casado	Farmacéutico	Vergara	13 años	Vecino
Barinaga D.ª Simona	30	Octubre	1830	Pamplona	Navarra	Casada	—	Vergara	12	Domiciliada
Fernandez Valerio	23	Julio	1846	Peñafiel	id	Soltero	Farmaceutico	Vergara	2	id
Prado Carmen	16	id	1860	Azcoitia	Guipuzcoa	Soltera	Sirviente	Vergara	2	id
Prado Luciana	12	Marzo	1853	Onate	id	id	id	id	1	id
Villarreal Pedro	16	Agosto	1866	Vergara	id	id		id	6	id
Villarreal Bruno	2	Marzo	1869	id	id	id		id	2	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 17
Cuarto 3°

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Oleizalde Juan José	30	marzo	1818	Eugniano	Rioja		Presbítero	Vergara	20	Vecino
id José Tomas	21	Dicbre	1827	Urpeiza	Guipz.		id	id	id	Domiciliado
id María Manuela	18	Agosto	1823	id	id	soltera	"	id	id	id
Echechuraga María Ygnacia	31	Julio	1826	Marquina	Vizcaya	id	sirviente	id	12	id
Vabe Francisco	15	Abril	1855	Yrun	Guipz.	soltero	Estudiante	id	4	id
Mayaga Fernando	29	Mayo	1857	id	id	id	id	id	2	id
Aliarte Joaquin	17	Enero	1859	id	id	id	id	id	1 "	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacruceta
Número 18
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arrieta Ygnacio			1838	Mecolaeta	Guip.ª	Casado	Tendero	Vergara	26 años	Vecino
Bagargoitia Concep.ª	2	Diciembre	1842	Vergara	Yd.	Casada		Yd	27 años	domiciliada
Arrieta Petra	29	Junio	1867	Yd	Yd.			Yd.	2 años	ig
Arrieta Fermina	22	Enero	1870	Yd.	Yd.			Yd.	6 meses	ig
Lizarralde Celestina				Zumarraga	Yd.	Soltera	Sirvienta	Yd.	26 años	ig

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por el, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Vidacruceta, Número 28, Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arrieta Ygnacio			1835	Alcoitia	Guip.ª	Casado	Tendero	Vergara	26 años	Vecino
Bagargoitia Concep.ª	2	Diciembre	1842	Vergara	Yd.	Casada		Yd	21 años	Domiciliada
Arrieta Petra	29	Junio	1867	Yd	Yd.			Yd.	2 años	ig
Arrieta Fermina	22	Enero	1871	Yd.	Yd.			Yd.	6 meses	ig
Linarralde Celestina				Zumarraga	Yd.	Soltera	Sirvienta	Yd.	26 años	ig

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 18
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Perez Clara			1791	Yrun	Guip.ª	Viuda		Vergara	50 años	Vecina
Albina Joaquina			1830	Vergara	Id.	Id.		Id.	20 años	Domiciliada
Albina Esteban			1842	Id	Id.	Soltero	Zapatero	Id.	30 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Vidacoeta, Número 19, Cuarto pral

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ygnacia D.ª Feli Agustin	8	Junio	1826	Vergara	Guipuzcoa	casada	Cosijera	Vergara	constante	Vecina
Apolonia D.ª Juliana	7	Enero	1829	Villarreal	"	casada	—	"	"	Domiciliada
Ygnacia Dominica	20	Octe	1857	Vergara	"	soltera	—	"	"	ig
Ygnacia Encarnacion	21	Marzo	1861	"	"	"	—	"	"	ig
Ygnacia Paula	8	Marzo	1865	"	"	"	—	"	"	ig
Ygnacia Liberia	11	Agosto	1870	"	"	"	—	"	"	ig
Apolonia Gregoria	22	Abril	1820	Villarreal	"	soltera	—	"	10 años	ig
Sanchegui Ygnacia	13	Abril	1820	Vergara	"	casada	Costura	"	constante	ig.
Soldevilla Isabel	2	Mayo	1826	Bilbao	Vizcaya	soltera	Criada	"	18 años	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* DISTRITO DE _____

Calle de *Vidacurceta*
Número *19*
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Oregui José Mario	5	Octubre	1817	Vergara	Guip.ª	Casado	Carpintero	Vergara	33 año	vecino
Oregui Pantaleon	26	Julio	1853	Vegara	Id.	Soltero	Sacristan	Id.	18 año	Id.
Oregui Francisca	3	Febrero	1855	Id.	Id.	Soltera	Sirvienta	Id	16 año	Id.
Alverdi Josefa	30	Enero	1816	Eybar	Id.	Casada		Id.	54 año	Id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Vidacuecta — Número 20 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Unamuno José Miguel			1817	Vergara	Guip.ª	casado	cantero	Vergara	53 años	vecino
Jauregui Leona			1838	Elorrio	Vizcaya	casada		Yd	40 años	domiciliada
Unamuno Dominica			1866	Vergara	Guip.ª			Yd.	5 años	id
Unamuno Gregoria			1870	Yd.	Yd.			Yd.	6 meses	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacruceta
Número 20
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
García Miguel			1845	Vergara	Guip.ª	Casado	Hacendado	Vergara	26 años	vecino
Urbiago Josefa			1848	Tolosa	Id.	Casada	"	Id.	1 año	domiciliado

(*) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 28
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Vria Juan				Arcoitia	Guipz.a	casado	Fornalero	Vergara	52 años	Vecino
Concepcion Zubizarreta				Id.	Id.	casada	"	Id.	44 años	Domiciliado
Vria Juana			1854	Id.	Id.	soltera	"	Id.	17 años	id.

(1) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.
(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.
(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* — DISTRITO DE *Vergara*

Calle de *Vidaurreta*
Número *28*
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Jose Ignacio de Yraguirre Pbro.	27	Diciembre	1831	Vergara	Guipuzcoa	Eclesiástico	Coadjutor.	Vergara		vecino
D.ª Maria Ingenia de Iguizabal.	13	Noviembre	1794	id.	id.	Viuda		Vda.		domiciliada
Fernando de Yraguirre.	28	Diciembre	1828	id.	id.	id.		id.		id.
D.ª Magdalena Isidra Yraguirre.	22	Julio	1826	id.	id.	Soltera		id.		id.
Cabirto de Zavala.	14	Octubre	1856	id.	id.	Soltero.		id.		id.
Benito Luis de Zavala.	12	Enero	1859	id.	id.	id.		id.		id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 21
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Juaristi Ignacio			1829	Elgueta	Guip.ª	Casado	Comerciante	Vergara	17 años	Vecino
Pradera Josefa			1839	Marquina	Vizcaya	Casada		Yd	12 años	Domiciliado
Juaristi Pedro			1855	Vergara	Guip.ª	Soltero		Yd	16 años	id
Yd Lazaro			1862	Yd	Yd.	Yd.		Yd	9 años	id
Yd. Martin			1864	Yd.	Yd	Yd		Yd.	7 años	id.
Yd. Lino			1857	Yd.	Yd.	Yd.		Yd.	14 años	id.
Pradera Tomasa			1817	Marquina	Vizcaya	Soltera	Costurera	Yd.	78 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Peñuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 22
Cuarto 1.°

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Laparaarán Dña. Mercedes	29	Set.e	1834	Pamplona	Navarra	casada	de Familia	Vergara	4 años	Vecina
Gaytan Dña. Candela	25	Nov.e	1858	Madrid	Madrid	soltera	〃	〃	6 años	Domiciliada
Gaytan Dña. Rosario	6	Oct.e	1860	Vergara	Guipuzcoa	〃	〃	〃	4 años	id.
Gaytan Dn. José Mª.	8	Set.e	1866	Irun	〃	〃	〃	〃	6 años	id.
Laparaarán Dn. Antonio	13	Junio	1795	Santander	Santander	Viudo	Jubilado	Sansebast.n	2 meses	id.
Maiz Segunda	1	Junio	1852	Montevideo	Montevideo	soltera	Sirvienta	Vergara	6 meses	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 22
Cuarto 3.°

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Loeffler Antonia	3	Set.	1815	Zwikau	Bohemia	casado	Guincallera	Vergara	28 años	Vecino
Mirategui Francisca	19	Set.	1837	Bilbao	Vizcaya	casada	———	Vergara	21 años	Domicil.a
Fresnedo Elvira	6	Enero	1859	Bilbao	Vizcaya	soltera	Pupila	Bilbao	3 años	id
Torres Bernarda		Junio	1855	Vergara	Guipuzcoa	soltera	Sirvienta	Vergara	15 años	id

(1) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(2) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(3) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Cartagena, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(4) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 22
Cuarto 2°

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
M.ª Josefa Moreda Oñate Eulate	11	Agosto	47	Bilbao	Vizcaya	Viuda	Propietaria	Logroño	2 años 3 m.s	Vecina
Jose M.ª de Eulate y Moreda	19	Marzo	41	Logroño	Logroño	Soltero	Abogado y Propt.°	Logroño	idem	Domicil.°
Rafael de Eulate y Moreda	15	Abril	55	Vergara	Guipuzcoa	Soltero	Estudiante y Propt.°	Logroño	idem	id.
Vicente de Eulate y Moreda	6	Abril	58	Logroño	Logroño	Soltero	Estud.te y Propt.°	Idem	idem	id.
M.ª Luisa de Eulate y Moreda	10	Octubre	43	idem	idem	Soltera	Propietaria	Idem	Idem	id.
M.ª Cristina de Eulate y Moreda	24	Julio	45	idem	idem	idem	idem	Idem	Idem	id.
Adelaida de Eulate y Moreda	16	Octubre	49	idem	idem	idem	idem	Idem	Idem	id.
Jacinta Garcia	11	Setiembre	52	idem	idem	idem	Sirviente	Idem	2 años m.s	id.
Gregorio Manzanas	21	Marzo	54	Navarrete	idem	idem	Sirviente	Navarrete	3 meses	id.
Bernardina Miguel	19	Mayo	53	Murzem	Navarra	idem	Sirviente	Logroño	4 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* DISTRITO DE _____

Calle de *Vidaurreta*
Número *23*
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Benitua Marina	*17*	*Julio*	*1817*	*Vergara*	*Guip.ª*	*Viuda*	*Propietaria*	*Vergara*	*53 años*	*vecina*
Iraolagoitia Dolores			*1818*	*Eybar*	*Id.*	*Id.*	*Sirvienta*	*Id.*	*52 años*	*domicil.ª*
Guerra Concepcion	*8*	*Diciembre*	*1852*	*Elgueta*	*Id.*	*Soltera*	*Id.*	*Id.*	*12 años*	*id.*
Lesarri Clara			*1851*	*Vergara*	*Id.*	*Id.*	*Propietaria*	*Id.*	*51 años*	*id.*

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacruceta
Número 24
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mugaria Hilaria	14	Enero	1837	Gaviria	Guip.ª	Soltera		Vergara	16 años	vecina
Aguirre Damiana			1849	Id.	Id.	Id.		Id.	2 años	domiciliada
Jurco Monica			1848	Mendaro	Id.	Id.		Id	6 meses	id
Manuno Felipe				Vergara	Id.	Soltero	Sirviente	Id.	18 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacueta
Número 25
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lascurain (D. Mariano Jose	12	Octubre	1792	Morrico	Guipuzcoa	Viudo	Arquitecto y	Vergara	31 años	Vecino
〃 Dª Mª Francisca	10	Febrero	1820	〃	〃	Soltera	Propietaria	〃	31 d	Domicil.ª
〃 Dª Mª Antonia	17	Enero	1825	〃	〃	〃		〃	31 d	id
〃 Dª Eustaquia	28	Setiembre	1829	〃	〃	〃		〃	31	id
Iguya Petra			1846	〃	〃	〃	Sirvienta	〃	10a	id
Urrabal Juana			1849	Elgueta	〃	〃	〃	〃	6a	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara. DISTRITO DE _____

Calle de Vidaerrueta
Número Veinte y seis
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO, Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO,	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Heredia Juan	12	Junio	1840	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Comercio	Vergara	31 años.	Vecino
Framburu Francisca Paula	2	Abril	1844	Villafranca	Dto	id.		id	27 „	Domicil.°
Heredia Clara María	17	Febrero	1868	Vergara	id.			id	3 „	id
Heredia Leopoldo Luis	15	Noviembre	1870	id	id			id	6 meses	id
Barrabal Escolastica			1803	Menoviel	Alava	viuda		id	68 años	id
Heredia Juana Claudia	30	Octubre	1842	Vergara	Guipuzcoa	Soltera		id	29 „	id
Heredia Anastasia			1852	id	id	id		id	19 „	id
Yurrechaga Manuela			1852	Zchaso	id	id		id	19 „	id
Jauregui Josefa			1855	Onate	id	id		id	16 „	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Vidaurreta — Número 27. — Cuarto 1.°

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Oiedo Jacinto	16	Agosto	1819	Sta Olalla	Burgos	Casado	Empleado	Vergara	2	vecino
Jauregui Dª Josefa	9	Enero	1826	S. Sebastian	Guipuzcoa	d	"	d	d	domicil.°
Oiedo (hijo) D. Antonino	10	Mayo	1854	Vitoria	Alava	Soltero	Estudiante	d	d	id
d d Jerenaico	29	Enero	1866	Tafalla	Navarra	d	"	"	"	id
d d Benita	21	Marzo	1861	S.ta Seb.n	Guipuzcoa	d	"	"	"	id
Viviuta Gaviaiz Dª Petra	20	Agosto	1856	Placencia	id	Soltera	"	"	"	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE ____

Calle de Vdª la cruceta
Número 27
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Borne Antonio	18	Noviem.e	1828	Martel	Lot.	Casado	Pintor	Vergara	22 años	vecino
Zabaleta Micaela	8	Agosto	1829	Vergara	Guip.a	casada	"	Yd.	21 año	domicil.a
Borne Agapita	30	Noviem.e	1857	Yd.	Yd.			Yd.	2 año	ig
Ya Faustina	30	Febrero	1864	Yd.	Yd.	"	"	Yd.	7 años	ig
Yd. Caitano	27	Junio	1867	Yd.	Yd.	"	"	Yd.	4 año	ig
Jabiloudo Fermina			1856	Azcuola	Yd.	Soltera	Sirviente	Yd.	2 año	ig.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE ____

Calle de Vda cruceta
Número 27
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Maria Juan Maria				Vergara	Guip.a	Casado	"	Vergara	36 años	Vecino
Arfolaraba Emeteria			1848	Placencia	Yd.	Casada		Yd.	10 años	domiciliada
Maria Marcelina			1859	Vergara	Yd.	"	"	Yd.	12 años	vg.
Yd. Juana			1862	Yd.	Yd.	"	"	Yd.	9 años	vg.
Yd. Manuela			1866	Yd.	Yd.	"	"	Yd.	5 años	vg.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por el, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 28
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Carpentier Rafael			1857	Airaines	Picardía	Casado	Maquinista	Vergara	12 años	Vecino
Echeverria Ignacia			1823	Amezqueta	Guipª.	Casada	"	Id.	25 años	domicilio
Carpentier María			1863	Vergara	Id.	"	"	Id.	3 años	id.
Ia Joaquina			1866	Id.	Id.	"	"	Id.	5 años	id.
Larrañaga María			1852	Mendaro	Id.	Soltera	"	Id.	1 año	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacruceta
Número 28
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Artecha Jorge			1836	Motrico	Guipª	Casado	Industrial	Vergara	27 años	vecino
Yd.	22	Octubre	1864	Vergara	Yd.	"	"	Yd.	7 años	domiciliado
Yd. Cipriano	17	Agosto	1866	Yd.	Yd.	"	"	Yd.	5 años	id.
Yd. Carmen	16	Enero	1869	Yd.	Yd.	"	"	Yd.	2½ años	id.
Galdona Manuela	28	Enero	1839	Motrico	Yd.	Casada	"	Yd.	3½ año	id.
Galdona Roque			1784	Yd.	Yd.	Viudo	Labrador	Yd.	4 años	id.
Uneta Ferera			1858	Vehandia	Alava	Soltera	Sirvienta	Yd.	13 año	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidarmuta
Número 28
Cuarto 1.°

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Machain Fran.co Mª	19	Marzo	1842	Villafranca	Guipuzcoa	Casado	Impresor	Vergara	9 años	vecino
Luis Lecumberri Luisa	24	Agosto	1833	Amezqueta	"	id.		id	11 años	domicil.°
Machain Juana	12	Junio	1869	Vergara	"					id
D.° Antonina	7	Mayo	1868	id	"					id
Imaz Pio	10	Julio	1861	"	"					id.
Zurriaz Martina	18	Abril	1801	Zaroano	"	Casada		Vergara	6 años	id
Echaniz Carmen	18	Enero	1868	Zarbguieta	"	Soltera		"	2 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Vidaerneta — Número 29 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Espiro Jose	13	Febrero	1818	Tolosa	Guipúz.ª	Casado	Empleado	Vergara	20 años	Vecino
Otamendi Josefa Lina	23	Setiembre	1831	Vergara	"	"		"	39	Domiciliada
Espiro Gila	1°	Setiembre	1857	Vergara	"	Soltero		"	13	id
" Manuela Clemencia	30	Octubre	1859	"	"	"		"	11	id
" Visitacion	2	Julio	1861	"	"	"		"	10	id
" Bonifacio	5	Junio	1863	"	"	Soltero		"	8	id
" Jose Cruz	16	Julio	1869	"	"	"		"	1	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacoreta
Número 30
Cuarto Principal

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aguirre Juan Miguel	28	Abril	1828	Eguiogar	Guipuzcoa	Casado	Confitero	Vergara	32 años	Vecino
Villeria Maria Antonia	6	Junio	1833	Urbistondo	Guipuzcoa	Casada		Yd.	19 años	Domicil.°
Aguirre Lorenza Justiniana	9	Setiembre	1866	Vergara	Yd.	Soltera		Yd.	19 id	vec.°
Aguirre Venita Clara	11	Enero	1888	Yd.	Yd.	id		Yd.	13 id	vec.°
Aguirre José Gabriel	11	Marzo	1860	Yd.	Yd.	id		Yd.	11 id	vec.°
Aguirre Patricio	17	Marzo	63	Yd.	Yd.			Yd.	8 id	vec.°
Aguirre Antonio Cruz	3	Mayo	67	Yd.	Yd.			Yd.	5 id	vec.°
Ramirez Josefa Cornelia	16	Setiembre	48	Urnzuola	Yd.	Soltera	Sirvienta	Yd.	8 años	vec.°
Orodea Ricardo	25	Octubre	46	Valladolid	id	Soltero	Catedratico y Medico	Vergara	1 año 2 meses	Vecino

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacruceta
Número 38
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Marreta Miguel			1831	Hernani	Guip.ª	Viudo	Conductor	Vergara	40 años	vecino
Marreta Vicente			1863	Vergara	Id.	Soltero		Id.	6 años	domiciliado
Egarreta Mª Antonia			1848	Zchaco	Id.	Soltera		Id.	36 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 32
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gonzalez Eugenio	13	Noviembre	1829	Vigo	Castilla	casado	Sagal	Vergara	12 años	vecino
Villar Josefa Antonia	26	Agosto	1829	Ogarzun	Guip.ª	casado		Id	20 años	domiciliado
Leitoa Pascual	17	Mayo	1863	Bilbao	Vizcaya			Id.	8 años	ij.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 32
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Cendoya José	13	Marzo	1797	Azcoitia	Guip.ª	Casado	Carpintero	Vergara	20 años	Vecino
Guiasola Francisca			1802	Eybar	Id.	Casada		Id.	Id.	Domiciliada
Cendoya Frisca	13	Enero	1826	Id.	Id.	Soltera	Costurera	Id.	Id.	id.
Cendoya Inocencia Bal.ª	28	Diciembre	1852	Vergara	Id.	Id.	Id.	Id.	19 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Fidaeneta
Número 33
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
José Mª. de Arbulu	19	Marzo	1833	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Ingeniero y propietario	S. Seb.n	Una parte del año	Vecino
Joaquina Roquero de Arbulu	11	Febrero	1823	Cadiz	Cadiz	Casada	"	"	"	Domiciliada
Eulalia de Arbulu	10	Diciembre	1839	Vergara	Guipuzcoa	Soltera	"	Vergara	todo el año	id.
Atanasio Orbegozo		no sabemos		Azcoitia	Guipuzcoa	Soltero	Casado	S. Seb.n	parte del año	id.
Josefa Arrestaran	8	Noviembre	1840	Beasain	Guipuzcoa	Casada	Casada	S. Seb.n	parte del año	id.
Gregoria Gadiano	18	Julio	1894	Vergara	Guipuzcoa	Soltera	Viuda	S. Seb.n	parte del año	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacruceta.
Número 34.
Cuarto 2°

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO, Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA, Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Caballero y Ruiz D. Paulino	22	Junio	1838	Pamplona	Navarra	casado	Catedrático	Vergara	6 años.	Vecino
Aldaco y Larrumbide D.ª Teresa	9	Agosto	1845	Azcoitia	Guipuzcoa	id	ama de casa	id	23 "	domiciliada
Caballero y Aldaco D. José M.ª	21	Enero	1869	Vergara	id	solteros	"	id	toda su vida	id
Irazabal Zagastichia D.ª Francisca		Marzo	1854	Elgueta	id	id	criada	id	1 año	id
Iguren Larrañaga D. Norberto	20	Junio	1858	Vergara	id	id	id	id	6 meses.	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara.* DISTRITO DE *Vergara*

Calle de *Vidaurreta*
Número *34.*
Cuarto *2.°*

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aspiazu Juan Francisco	*4*	*Junio*	*1812.*	*Mondragon*	*Guipuzcoa*	*casado*	*Notario*	*Vergara*	*4 años*	*Vecino*
Paz Juana Josefa	*16*	*Mayo.*	*1816.*	*Tolosa*	*id.*	*id*	*"*	*id.*	*id.*	*Domiciliada*
Arpe Trinidad	*11*	*Enero*	*1797*	*Tolosa*	*id*	*Viuda*	*"*	*id*	*id.*	*id*
Urcola Dolores.	*2.*	*Abril*	*1850.*	*Vitoria*	*id*	*Soltera*	*Sirvienta*	*id.*	*11 meses.*	*id.*

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 34
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aldaroe Domingo	29	Octubre	1858	America	Mon.ª Vay Rey.ª	Casado	Propietario	Vergara	27 años	vecino
Larrumbide Josefa	17	Agosto	1820	Elgoibar	Guip.ª	Casada	Id.	Id	27 años	domiciliada
Aldaroe Ramona	7	Julio	1848	Vergara	Id.	Soltera		Id	27 años	id
Aldaroe Maria Nieves				Alcortia	Id.	Id.		Id.	27 años	id
Aldaroe Maria Luisa				Vergara	Id.	Id		Id.	23 años	id
Aldaroe Maria de la Paz				Id.	Id.	Id.		Id.	23 años	id
Aldaroe Ignacio				Id.	Id.	Id.		Valladolid	22 años	id
Aldaroe Josefa				Id.	Id.	Id.		Vergara	20 años	id
Aldaroe Dolores				Id.	Id	Id		Id.	16 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* — DISTRITO DE _____

Calle de *Vidacruceta*
Número *35*
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mercadal José	13	Abril	1835	Mondragon	Guipuzcoa	Casado		Vergara	36 años	vecino
Mercadal Manuela	10	Enero	1842	Vergara	id	Soltera		id	29 id	domiciliada
Caisar Isidra	15	Mayo	1851	Mendaro	id	id	Sirvienta		3 1/2	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por el, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* — DISTRITO DE _____

Calle de *Vidacruceta*
Número *36*
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Jorc Juana				Oñate	Guip.ª	Viuda		Vergara	20 años	Vecina
Juana Juana				Vergara	Yd.	Soltera	Sirvienta	Yd.	16 años	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.º 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 36
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Berroya Joribic				Durango	Vizcaya	Casado	Barbero	Vergara	43 años	Vecino
Landaburi Francisca				Yd.	Yd.	Casada		Yd.	47 años	Domiciliado
Berroya Eugenio				Vergara	Guip.ª	Soltero		Yd.	13 años	id.
Berroya Francisco				Yd.	Yd.	Yd.		Yd.	9 años	id.
Lizundia Francisca				Abadiano	Vizcaya	Viuda		Yd.	20 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Aranjuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Vidaurreta — Número 36 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aranzabal D.n Pedro Miguel	26	Nov.re	1819	Elgueta	Guipuzcoa	Casado	Procurador	Vergara	46 años	Vecino
Leremdi D.a Ram.ca	10	Setiembre	1814	Azcoitia	Id.	Id.		Vergara	11 años	Domiciliado
Leremdi D.n Ortuno	24	Febrero	1860	Azcoitia	Id.	Soltero		Vergara	8 años	id.
Lecota Matea	26	Julio	1853	Elgoibar	Id.	Soltera	Criada de servicio	Vergara	6 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara. | DISTRITO DE _____ | Calle de Vitoriacoeta. Número 36 Cuarto 2°

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lazcanotegui D.n Pedro	2.	Marzo.	1818.	Villafranca	Guipuzcoa	Casado.	Propietario.	Vergara.	Dos años.	Vecino
Pombo D.ña Josefa	9.	Julio.	1830.	Madrid.	" id "	Casada.	" "	" id "	" id "	domiciliada
Lazcanotegui D.n Emilio	8.	Agosto.	1858.	Madrid.	" id "	Soltero.	Estudiante.	" id "	" id "	ig
Lazcanotegui Manuela.	10.	Agosto.	1857.	Madrid.	" id "	Soltera	" "	" id "	" id "	ig

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Vidacoeta — Número 38 — Cuarto Principal

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Domingo de Ematai	4	Agosto	1801	Lemona	Vizcaya	Casado	Ebanista	Vergara	45 años	Vecino
Ant.ª Ma.ª de Juarista	13	Junio	1801	Mendaro	Guipuzcoa	Casada		Vergara	45 años	Domiciliada
Marcos de Ematai	24	Abril	1836	Vergara	Guipuzcoa		Sacerdote	Vergara	Toda su vida	id.
Felipa de Arrola	1	Mayo	1849	Mendaro	Guipuzcoa	Soltera	Sirvienta	Vergara	6 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE ____

Calle de Vidaurreta
Número 40
Cuarto ____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mugica Joaquin				Urnaitegui	Guip.ª	Casado	Fornalero	Vergara	47 años	Vecino
Urquidi Josefa				Elgoibar	Id.	Casada		Id.	48 años	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Vidacruceta — Número 40 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ganchegui Andres				Vergara	Guip.ª	Casado	Carpintero	Vergara	49 años	Vecino
Orinalde Josefa				Azpeitia	Id.	Casada		Id.	48 años	Domiciliado
Ganchegui Lorenza				Vergara	Id.	Soltera		Id.	14 años	id.
Ganchegui Casimiro				Id.	Id.	Id.		Id.	12 años	id.
Ganchegui Clemenda				Id.	Id.	Id.		Id	6 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por el, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 40
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Oregui Juan				Vergara	Guip.°	Casado	Albañil	Vergara	45 años	vecino
Larrea Manuela				Beasain	Yd.	Casada		Yd.	41 año	domicil.°
Oregui Ramona				Vergara	Yd.	Soltera	Sirvienta	Yd.	18 año	id
Oregui Genara				Yd.	Yd.	Yd.	Yd.	Yd.	13 años	id.
Oregui Juana				Yd.	Yd.	Yd.	Yd.	Yd.	12 años	id
Oregui Eufemia				Yd.	Yd.	Yd.		Yd.	10 años	id.
Oregui Domingo				Yd.	Yd.	Yd.		Yd.	7 años	id
Batterrica Ygnacio				Atauri	Yd.	Soltero	Albañil	Yd.	18 años	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 40
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ygarte Maria Fran.ca				Beriain	Guip.a	Viuda		Vergara	60 años	vecina
Guridi Gabriela				Villareal	Id.	Soltera		Id.	17 años	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* — DISTRITO DE _____

Calle de *Vidacruceta*
Número *42*
Cuarto *Entres° y principal*

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Egaña (D.n José Joaquin)	17	Octubre	1838.	S. Sebast.n	Guipuzc.a	Casado	Propiet.o y Abog.o	Vergara	29 años	Vecino
Zarrlor, D.a Concepcion	28	Octubre	1845.	Vitoria	Alava	Casada	Propietaria	Vergara	25 años	Domiciliado
Egaña, D.a Ana Maria	19	febrero	1867	Vergara	Guip.a	Solt.a	"	Vergara	4 años	id.
Egaña, D.n Rafael	18	Diciembre	1868	Vergara	Guip.a	Solt.o	"	Vergara	2 años	id.
Egaña, D.a Elena.	25	Abril	1871.	Verg.a	id.	Solt.a	"	id.	1 mes.	id.
Zavaleta, Ramona	31	Octubre	1847.	Azcoitia	id.	casada	Sirviente	id.	5 años	id.
Azcárate, Cecilia.	25	marzo	1848	Vergara	id.	Solt.a	id.	id.	23 años	id.
Amusquivar, Maria	17	noviembre	1852	Vergara	id.	Solt.a	id.	id.	19 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por el, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacruceta
Número 42
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Peña Gaincan Caitana	7	Agosto	1826	Verg.ª	Guip.ª	Viuda		Id.	45 años	vecina
Lesarri Maria	14	Septiem.e	1828	Id.	Id.	Soltera		Id.	23 años	domiciliada
Fuentes Aquelino	4	Enero	1833	Ciudad Rod.o	Salam.a		Profesor	Id.	9 años	vecino
Giro Fran.co			1836	Madrid		Soltero	Id.	1 Id.	8 meses	tg.
Zufiria José Miguel			1850	Ormait.a	Guip.ª	Soltero	Estudiante	Id.	3 años	domiciliado
Sanguitu Ramon			1855	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	2 años	tg.
Id. Ramon			1855	Cettona	Id.	Id.	Id.	Id.	3 años	tg.
S.n Martin Manuela			1854	Placencia	Id.	Soltera	Sirviente	Id.	5 año	tg.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Vidaurreta
Número 42
Cuarto 2.°

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
De la Cuesta, D. Damian	27	Setiembre	1812	Pedroso	Logroño	Casado	Catedrático	Vergara	4 años	Vecino
Leon D.ª Juana	30	Marzo	1831	Anguiano	Logroño	Casada	"	Vergara	4 años	domiciliada
De la Cuesta, D.ª Pilar	17	Octubre	1847	Morata	Zaragoza	Soltera	"	Vergara	4 años	ig
Garcia Maria	15	Octubre	1850	Ledema	Logroño	Soltera	Criada	Vergara	2 meses	ig.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* — DISTRITO DE _____

Calle de *Vidaerreeda*
Número *44*
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arambarri José	1,	Diciembre	1815	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Comte	Vergara	55 años	Vecino
Aztarbarruaga Angela	3	Junio	1827	Azpeitia	id.	id.		id.	44	Domiciliada
Aldecoa Lima	11	Abril	1857	Azpeitia	id.	Solt.a			14 años	id.
Vergara Francisca				Azpeitia	id.	Solt.a	Serv.te	id.	23,	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* DISTRITO DE _____

Calle de *Vidacueta*
Número *4 4*
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Zuzuiaga Manuela	*2*	*Mayo*	*1821*	*Argomaniz*	*Alava*	*Casada*		*18 meses*		*Vecina*
Ramos - Maria	*8*	*Abril -*	*1827*	*Arequipa*	*Perú -*	*Casada*		*18 meses -*		*Domiciliada*
Marcula - Ynocencia	*28*	*Marzo -*	*1845*	*Arriaga*	*Alava*	*Soltera*		*9 meses -*		*id*
Aguirre - Filomena -	*6*	*Junio*	*1853*	*Ozaeta*	*Alava*	*Soltera*	*Sirbienta -*	*6 meses -*		*id.*

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacruceta
Número 46
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larpiur Francisco				Vergara	Guip.ª	Casado	Carpintero	Vergara	36 años	Vecino
Iguirre Balbategui Luisa				Oñate	Yd.	Casada		Yd.	23 años	Domicil.o
Larpiur Casilda				Vergara	Yd.	Soltera		Yd.	14 años	id.
Larpiur Felix				Yd.	Yd.	Soltero		Yd.	10 años	id.
Larpiur Felipa				Yd.	Yd.	Yd		Yd.	5 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* DISTRITO DE _____

Calle de *Vidaurreta*
Número *46*
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Equiabal José			*1842*	*Vergara*	*Guip.ª*	*Casado*	*Zapatero*	*Id.*	*27 años*	*Vecino*
Legarra Celestina			*1839*	*Motrico*	*Vizcaya*	*Casada*		*Id*	*32 años*	*Domiciliada*

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por el, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* DISTRITO DE _____

Calle de *Vidacruceta*
Número *46*
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Eguiño Josefa Antonia			*1809*	*Vergara*	*Guip.ª*	*Viuda*	*Cortudera*	*Vergara*	*62 años*	*vecina*

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara

Calle de Vilaveuceta
Número 48
Cuarto 2°

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Dn. Antonio Murua y Gaytan de Ayala			1825	Vergara	Guipuzcoa	casado	Propietario	Vergara		vecino
Dña. Manuela Rodriguez	20	Febrero	1847	Madrid	Madrid	id	id	id		domiciliada
" Dolores Murua y Rodriguez	14	Abril	1865	Vergara	Guipuzcoa					id
" Pedro Murua y Rodriguez	9	Setiembre	1867	id	id					id
" Jose Murua y Rodriguez	19	Marzo	1868	id	id					id
" Antonio Murua y Rodriguez	25	Agosto	1869	id	id					id
" Asuncion Murua y Rodriguez	18	Agosto	1870	id	id					id
Francisca Viondo y Lenarro	20	Agosto	1825	Elgoibar	id	Viuda	Sirvienta	Vergara		id
Eusebia Echave	14	Marzo	1850	Elorrio	Vizcaya	Soltera	id	id		id
Norberta Landaburu	1°	Junio	1855	id	id	id	id	id		id
Mª Ygnacia Luengeta	4	Julio	1850	id	id	id	id	id		id
Ysabel Olanguren	6	Agosto	1846	id	id	casada	Modista	id		id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* — DISTRITO DE *Vergara*

Calle de *Vitoriacruceta*
Número *43*
Cuarto *piral*

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Dn Juan Jose Uncieta	26	Diciembre	1809	Zeguicitio	Vizcaya	Casado	Propietario	Vergara		Vecino
Da Juana Sales Murua	29	Enero	1815	Vergara	Guipuzcoa	id	id	id		Domiciliada
D. Manuel Uncieta	6	Junio	1837	Ascotia	id	Soltero	Abogado	id		id
D. José Maria Uncieta	7	Mayo	1839	id	id	id	Abogado	id		id
" Luis Uncieta	9	Mayo	1849	Elorrio	Vizcaya	id	Estudiante	id		id
" Dolores Uncieta	30	Marzo	1851	Vergara	Guipuzcoa	Soltera	—	id		id
" Ramon Uncieta	6	Junio	1854	id	id	"	"	id		id
" Inesa Manchola	19	Octubre	1850	Legarpia	id	"	Sirvienta	id		id
Francisca Epelde	15	Julio	1842	Vergara		"	id	id		id
Claudia Lizarralde	30	Noviembre	1853	Vergara		"	id			id
Manuel Alverdi	4	Diciembre	1848	Vergara	Guipuzcoa	Soltero	Hortelano			

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* — DISTRITO DE *Vergara*

Calle de *Vidaurreta*
Número *48*
Cuarto *bajo*

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Uriarte Carlos	4	Nov.re	1819.	Zumaya	Guipuzcoa	casado	Arg.to y catedr.co	Vergara	25 años.	Vecino
Lasurain Juana	26	Dic.re	1819.	Motrico	Guipuzcoa	casada	"	Vergara	31 años	Domiciliada
Uriarte y Lasurain Carlos	8	Julio	1846.	Vergara	Guipuzcoa	soltero	estudiante	Vergara	19 años	ij
Larrañaga Manuela	3	Febrero	1823	Azcoa	Guipuzcoa	soltera	viviente	Vergara	22 años	ij
Uria Pascuala	17	Mayo	1830	Vaeta	Guipuzcoa	soltera	viviente	Vergara	22 años	ij.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacruceta
Número 50
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Murua mendiaras Ant.°				Vergara	Guip.ª	Casado	Labrador	Vergara	29 años	vecino
Yd. Fernando				Yd.	Yd.	Soltero		Yd.	5 años	Domiciliado
Yd. Gabriela				Yd.	Yd.			Yd.	2 meses	ig.
Zubiaurre Mª Ignacia				Eybar	Yd.	Casada		Yd.	29 años	ig.
Murua Nicolasa				Vergara	Yd.	Viuda		Yd.	62 años	ig.

(1) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por el, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.
En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.
(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.
(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* — DISTRITO DE _____

Calle de *Vidaurreta*
Número *52 Duplicado*
Cuarto *3°*

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Echanis Juan				Ascoitia	Guip.ª	Casado	Ortolano	Vergara	48 años	vecino
Larramendi Juana				Id.	Id.	Id.	"	Id.	50 años	domiciliado
Echanis Petra			1869	Vergara	Id.	Id.	"	Id.	9 años	id
Echanis Vicente			1867	Id	Id.	Id.	"	Id.	4 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacueta
Número 52
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mugica Vicente	22	Enero	1831	Vergara	Guip.ª	Casado	Marragero	Vergara	40 año	Vecino
Aguerrebal María	11	Septiembre	1827	Anzuola	Yd	Casada		Yd	42 año	Domiciliado
Mugica Josefa	19	Marzo	1853	Vergara	Yd.	Soltera		Yd.	12 año	ij
Mugica José	28	Septiembre	1855	Yd	Yd.	Soltero		Yd.	6 año	ij
Mugica Fidel	23	Abril	1858	Yd.	Yd.	Yd.		Yd.	3 año	ij
Mugica María Dolores	23	Julio	1865	Yd.	Yd.	Yd.		Yd	6 año	ij

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vidacruceta
Número Huerta de Eulate
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aranburu Francisco			1818	Beasain	Guip.ª	Casado	Labrador	Vergara	24 años	Vecino
Solamendi María			1828	Arriaran	Id.	Casada		Id.	26 años	Domiciliado
Aranburu Vitor			1858	Vergara	Id.	Soltero		Id.	13 años	id.
Aranburu Eulogio			1860	Id.	Id.	Id.		Id.	11 años	id.
Aranburu Manuel			1863	Id.	Id.	Id.		Id.	8 años	id.
Aranburu Damaso			1869	Id.	Id.	Id.		Id.	2 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* DISTRITO DE _____

Calle de *Vidacruceta*
Número *54*
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Matilda Comenildo			1847	Vergara	Guip.ª	Soltera	Labrador	Vergara	22 años	Vecino
Soltair Dominica			1851	Escoriaza	Id.	Casada		Id.	20 años	Domicil.°
Matilda Saturnina			1870	Vergara	Id.			Id.	1 año	ij.
Atin Martina				Ychaso	Id.	Viuda		Id.	56 años	ij.
Egorcorabal Pilar	12	Octubre	1803	Villafranca	Id.	Soltera	Costurera	Id.	68 años	ij.
Narbal Benardo			1862	Gaincha	Id.	Soltero	Sirviente	Id.	27 años	ij.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* — DISTRITO DE _____

Calle de *Vidacruceta*
Número *56*
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Oranga José Agustin	5	Mayo	1819	Anzuola	Guip.ª	Viudo	Curtidor	Vergara	25 años	Vecino
Oranga Esteban			1854	Vergara	Yd.	Soltero		Yd	17 años	Domicilio
Echeverria Caildo			1853	Yd.	Yd.	Yd.		Yd.	18 años	id
Retolaza Sebastiana			1850	Elgueta	Yd.	Soltera		Yd.	21 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Oribuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* DISTRITO DE _____

Calle de *Enceñanza*
Número _____
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Dñabeitia José Cayetano	7	Agosto	1817	Bilbao	Vizcaya	Sacerdote	Capellan	Vergara	18 años	Vecino
Maiztegui Angela	29	Octubre	1809	Placencia	Guip.°	Viuda	Sirvienta	Id.	18 años	Domiciliado
Zamalloa Cesaria	25	Febrero	1846	Zornoza	Vizcaya	Soltera	Sirvienta	Id.	2 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara. DISTRITO DE _____ Calle de Encañana Número _____ Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NÓMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO, Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Marramendi Feliciana				Aycerna	Guip.ª	Viuda		Vergara	66 años	Vecino
Iriondo Josefa				Mendaro	Id.	Soltera	Sirvienta	Id	27 años	domicil.ª

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Enseñanza
Número _____
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Esteban Encarnacion	30	de Enero	1821	Olgua	Navarra	Soltera	Enseñanza	Tergara		Vecina
Laureta Mª del Rosario	1°	Junio	1821	Soravilla	Guipuzcoa	Religiosa	Enseñanza	Id		
Sologa Jesus Maria	21	Agosto	1823	Bilbao	Vizcaya	Id	Id	Id		
Urrutia Piedad	7	Marzo	1841	Azcoitia	Guipuzcoa	Id	Id	Id		
Zabala Anunciacion	9	Setiembre	1841	Mallavia	Vizcaya	Id	Id	Id		
Olazabal Procencia	28	Diciembre	1834	Irun	Guipuzcoa	Id	Id	Id		
Indanza Natividad	8	Setbre	1842	Mallavia	Vizcaya	Id	Id	Id		
Orio Javiera	14	Diciembre	1839	Otazu	Navarra	Id	Id	Id		
Lapiain Paz	24	Enero	1835	Sn Sebastian	Guipuzcoa	Id	Id	Id		
Gondra Justa	17	Julio	1847	Irunes	Vizcaya	Id	Id	Id		
Gorrochategui Guadalupe	11	Novbre	1844	Segura	Guipuzcoa	Id	Id	Id		
Arcarraga Trinidad	25	Marzo	1840	Durango	Vizcaya	Id	Id	Id		
Besoita Cruz Loreto	30	Junio	1848	Durango	Vizcaya	Id	Id	Id		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de _____
Número _____
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Echave Antonia	13	Febrero	1849	Zalduvia	Guipuzcoa	Religiosa	Enseñanza	Vergara		
Zabala Carmen	5	Setiembre	1851	Malbaria	Vizcaya	Id	Id	Id		
Aparicio Raymunda	15	Marzo	1850	Villoradama	Salamanca	Id	Id	Id		
Zubiate Mª Visitacion	20	Octbre	1851	Sn Juan de Luz	Bajos Pirineos	Id	Id	Id		
Bataller Patrocinio	23	Julio	1848	Dicastillo	Navarra	Id	Id	Id		
Artola Concepcion	12	Diciembre		Pamplona	Navarra	Id	Id	Id		
Sanchez Mª de los Dolores	21	Junio	1850	Tolosa	Guipuzcoa	Id	Id	Id		
Ubilla Soledad	1	Febrero	1846	Pamplona	Navarra	Id	Id	Id		
Mujica Luisa	21	Junio	1830	Tuyarna	Guipuzcoa	Id	Id	Id		
Celaya Maria	17	Enero	1806	Tudela	Navarra	Id	Id	Id		
Urbiondo Josefa	19	Mayo	1811	Durango	Vizcaya	Id	Id	Id		
Ybarguen Ana Josefa	17	Dicbre	1807	Guetaria	Guipuzcoa	Id	Id	Id		
Ereiño Romana	7	Setbre	1823	Placencia	Guipuzcoa	Id	Id	Id		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de _____
Número _____
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Sagasti Bibianas	2	Dicbre	1805	Pamplona	Navarra	Religiosa	Enseñanza	Vergara		
Aztiararan Mª del Pilar	10	Agosto	1821	Durango	Vizcaya	Ya	Ya	Ya		
Sarobe Teresa	14	Sptbre	1796	Legazpia	Guipuzcoa	Ya	Ya	Ya		
Blazquez Asuncion	25	Agosto	1801	Centro Dio.	Vizcaya	Ya	Ya	Ya		
Equiluz Venancia	13	Abril	1803	Ceboa	Guipuzcoa	Ya	Ya	Ya		
Aldasoro Concepcion	10	Octbre	1809	Monte Rey	Alava	Ya	Ya	Ya		
Arofra Luisa	14	Enero	1801	Viguera	Rioja	Ya	Ya	Ya		
Echeverria Josefa Luisa	25	Agosto	1810	Azcoitia	Guipuzcoa	Ya	Ya	Ya		
Errasquin Francisca	2	Octbre	1804	Azpeitia	Guipuzcoa	Ya	Ya	Ya		
Orendain Teresa	14	Octbre	1805	Urnestilla	Guipuzcoa	Ya	Ya	Ya		
Ecce Severina	6	Enero	1816	Estella	Navarra	Ya	Ya	Ya		
Labala Mª Presentacion	21	Novbre	1815	Yurre	Vizcaya	Ya	Ya	Ya		
Unceta Magdalena	21	Octbre	1815	Lequeitio	Vizcaya	Ya	Ya	Ya		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de _____
Número _____
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
	Dia.	Mes.	Año.	Pueblo.	Provincia.					
Olumburu Candelaria	22	Abril	1833	Placencia	Guipuzcoa	Religiosa	Enseñanza	Vergara		
Arrinaxarreta Juana	26	Julio	1832	Placencia	Guipuzcoa	Ya	Ya	Ya		
Amorrortu Bonifacia	5	Junio	1839	Lemona	Vizcaya	Ya	Ya	Ya		
Pradera Rosa Mª	30	Agosto	1844	Marquina	Vizcaya	Ya	Ya	Ya		
Lasa Vicenta Ignacia	14	Sptbre	1840	Beasain	Guipuzcoa	Ya	Ya	Ya		
Prado Mª Josefa	17	Octbre	1845	Bermeo	Vizcaya	Ya	Ya	Ya		
Vicelay Isabel	12	Julio	1845	Alemania	Vizcaya	Ya	Ya	Ya		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de _____
Número _____
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO, Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA, Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
De la Piedra M.ª del Rosario	1º	Febrero	1855	Limpias	Santander	Soltera	Colegiala	Vergara		
De la Piedra Patrocinio	24	Octbre	1856	Ya	Ya	Ya	Ya	Ya		
Caramona Benita	21	Marzo	1854	Galla	Vizcaya	Ya	Ya	Ya		
Urrutia Vicenta	22	Enero	1854	Valmaseda	Ya	Ya	Ya	Ya		
Del campo Sofía	30	Septbre	1855	Rodezno	Rioja	Ya	Ya	Ya		
Sainz María	31	Julio	1856	Zaragoza	Zaragoza	Ya	Ya	Ya		
Ludriaga Jesusa	2	Agosto	1858	Lima	Lima	Ya	Ya	Ya		
María Marceliana	18	Junio	1855	Villaro	Vizcaya	Ya	Ya	Ya		
Morales de los Rios Asunción	21	Septbre	1861	Sevilla	Sevilla	Ya	Ya	Ya		
Morales de los Rios Teresa	7	Febrero	1863	Ya	Ya	Ya	Ya	Ya		
Olarabal Carlota	4	Novbre	1857	Fuenterrabia	Guipuzcoa	Ya	Ya	Ya		
Zabala Isabel	30	Junio	1855	Tolosa	Guipuzcoa	Ya	Ya	Ya		
Leiceaga Guadalupe	11	Abril	1856	Sodupe	Vizcaya	Ya	Ya	Ya		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de _____
Número _____
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ciarreista Teresa	28	Dicbre	1859	Miravalles	Vizcaya	Soltera	Cologuela	Verguara		
Olaruzqueta Dorotea	,6	Febrero	1853	Zarauz	Guipuzcoa	Ya	Ya	Ya		
Carreras Emilia	,8	Dicbre	1862	Vigo	Galicia	Ya	Ya	Ya		
Barcena Mª del Pilar	1º	Mayo	1860	Vigo	Galicia	Ya	Ya	Ya		
De Laguardia Purificacion	2	Febrero	1857	Cenalarena	Rioja	Ya	Ya	Ya		
Ruiz del Castillo Julia	8	Enero	1856	Villalba	Rioja	Ya	Ya	Ya		
Santiago Mª de la Asuncion	13	Mayo	1856	Ayuelas	Burgos	Ya	Ya	Ya		
Orbaño Victoria	23	Dicbre	1856	Vitoria	Alava	Ya	Ya	Ya		
Hernandez Josefa	18	Abril	1856	Valmaseda	Vizcaya	Ya	Ya	Ya		
Hernandez Mª de los Dolores	14	Dicbre	1857	Habana	Habana	Ya	Ya	Ya		
Hernandez Antonia	16	Agosto	1860	Habana	Habana	Ya	Ya	Ya		
Blake Concepcion	18	Dicbre	1852	Valencia	Valencia	Ya	Ya	Ya		
Lapararan Carolina	30	Julio	1854	S.n Sebastian	Guipuzcoa	Ya	Ya	Ya		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de _____
Número _____
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aguirre Mª del Rosario	8	Sepbre	1854	Bilbao	Vizcaya	Soltera	Colegiala	Vergara		
Aguirre Mª de los Dolores	12	Dicbre	1852	Bilbao	Vizcaya	Ya	Ya	Ya		
Arteaga Mª de la Soledad	8	Sepbre	1854	Cartagena	Murcia	Ya	Ya	Ya		
Blake Mª de los Dolores	16	Agosto	1857	Velez Malaga	Málaga	Ya	Ya	Ya		
Vital Mª de la Cruz	14	Sepbre	1854	Madrid	Madrid	Ya	Ya	Ya		
Pando Mª Teresa	11	Marzo	1856	Cid Rodrigo	Salamanca	Ya	Ya	Ya		
Andrade Luisa	13	Junio	1854	Habana	Habana	Ya	Ya	Ya		
Andrade Mª de la Soledad	13	Dicbre	1860	Ya	Ya	Ya	Ya	Ya		
Carreras Antonia	16	Sepbre	1857	Habana	Ya	Ya	Ya	Ya		
Echanove Mª Concepcion	11	Marzo	1854	Burgos	Burgos	Ya	Ya	Ya		
Echanove Jacoba	24	Novbre	1855	Ya	Ya	Ya	Ya	Ya		
Astigarraga Luisa	28	Febrero	1855	Vergara	Guipuzcoa	Ya	Ya	Ya		
Gaytan de Ayala Concepcion	31	Julio	1854	Vergara	Ya	Ya	Ya	Ya		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de _____
Número _____
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mendia Aurora	17	Marzo	1855	Valmaseda	Vizcaya	Soltera	Coloca la	Vergara		
Careaga Elena	18	Agosto	1858	Ya	Ya	Ya	Ya	Ya		
Zubizaga Lucila	3	Octbre	1856	Mundaca	Vizcaya	Ya	Ya	Ya		
Aranguren Josefina	24	Julio	1856	Mondragon	Guipuzcoa	Ya	Ya	Ya		
Echenagusia Inés	2	Julio	1854	Cambrils	Alicante	Ya	Ya	Ya		
Gonzalez Mª de la Asuncion	12	Agosto	1856	Madrid	Madrid	Ya	Ya	Ya		
Madariaga Isabel	14	Dicbre	1853	Madrid	Madrid	Ya	Ya	Ya		
Albarellos Eugenia	14	Septbre	1856	Burgos	Burgos	Ya	Ya	Ya		
Menderona Mª del Carmen	3	Mayo	1858	Bilbao	Vizcaya	Ya	Ya	Ya		
Endicona goitia Fidela	16	Marzo	1854	Durango	Vizcaya	Ya	Ya	Ya		
Del Campo Matilde	13	Septbre	1857	Rodezno	Rioja	Ya	Ya	Ya		
Guenicabaitia Mª Cruz	3	Mayo	1857	Vergara	Guipuzcoa	Ya	Ya	Ya		
Zumate Elena	22	Enero	1856	Vitoria	Alava	Ya	Ya	Ya		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de _____
Número _____
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gaytan de Ayala Leonor	23	Marzo	1857	Vergara	Guipuzcoa	Soltera	Colegiala	Vergara		
Marron Josefa	8	Sep.bre	1856	Ericio	Logroño	Ya	Ya	Ya		
Marron Margarita	22	Febrero	1858	Ericio	Logroño	Ya	Ya	Ya		
Casanova Encarnacion	25	Marzo	1857	Alicante	Alicante	Ya	Ya	Ya		
Benito Antonia	12	Sep.bre	1857	S.n Sebastian	Guipuzcoa	Ya	Ya	Ya		
Arena M.a Encarnacion	25	Marzo	1855	Valmaseda	Vizcaya	Ya	Ya	Ya		
Arena Amalia	20	Marzo	1858	Ya	Ya	Ya	Ya	Ya		
Quinchurreta Elena	31	Marzo	1858	Habana	Habana	Ya	Ya	Ya		
Sturrios Elvira	31	Marzo	1858	Bilbao	Vizcaya	Ya	Ya	Ya		
Aroulo Romualda	7	Febrero	1857	Ya	Ya	Ya	Ya	Ya		
Romero Josefa	24	Agosto	1853	Durbil	Guipuzcoa	Ya	Ya	Ya		
Romero Saturnina	11	Febrero	1854	Ya	Ya	Ya	Ya	Ya		
Ortiz Segunda	17	Mayo	1854	Villasana	Vizcaya	Ya	Ya	Ya		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de _____
Número _____
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
	Dia.	Mes.	Año.	Pueblo.	Provincia.					
Larrañaga Antonia	6	Enero	1854	Habana	Habana	Soltera	Colegiala	Vergara		
Ortiz Adelaida	1°	Mayo	1855	Villanueva	Vizcaya	Ya	Ya	Ya		
Elroz Juana	29	Junio	1853	Mondragon	Vizcaya	Ya	Ya	Ya		
Goñay Damiana	27	Septbre	1853	Anchavaleta	Guipuzcoa	Ya	Ya	Ya		
Santos Francisca	17	Septbre	1856	Villalobenino	Burgos	Ya	Ya	Ya		
Ugarte Saenz Inés	21	Abril	1853	Vitoria	Alava	Ya	Ya	Ya		
Vinuesa María	16	Dicbre	1857	S.n Sebastian	Guipuzcoa	Ya	Ya	Ya		
Arsolaegui Benita	21	Marzo	1855	Vergara	Guipuzcoa	Ya	Sirvienta	Ya		
Soti Manuela	05	Febrero	1849	Arguenzar	Guipuzcoa	Ya	Ya	Ya		
Barroeta Agustina	23	Septbre	1848	Abadiano	Vizcaya	Ya	Ya	Ya		
Landa Isabel	4	Dicbre	1852	Azcoitia	Guipuzcoa	Ya	Ya	Ya		
Ganchegui María	30	Novbre	1854	Arguenzar	Ya	Ya	Ya	Ya		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Plaza Real — Número Seminario — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arsoategui D.n Domingo	25	Enero	1807	Elgueta	Guipuzcoa	Eclesiastico	Subdirector	Vergara	29 años	Vecino
Motilva D.n Juan Jose	28	Enero	1828	Antoñana	Alava	Eclesiastico	Vicepincipal	Vergara	12 años	Vecino
Mago D.n Cipriano	26	Set.e	1803	Luquin	Navarra	Soltero	Adñon.	Vergara	24 años	Vecino
Gonzalez D.n Matias	24	Febrero	1805	Madrid	Madrid	Soltero	Prof.r de Vsile	Vergara	25 años	Vecino
Ybiales D. Mariano	9	Setiembre	1841	Cordez	Guadalajara	Viudo	Inspector	Vergara	1 año	Domiciliado
Espelosa D. Valentin			1814		Alava	Casado	id	id	8 id	Vecino
Dominguez D. Genaro	19	Setiembre	1819	Arcaray	Logroño	Viudo	Inspector	Vergara	1 año	Domiciliado
Perez y Triana D. juan	30	Marzo	1855	S.n Rio	Habana	Estudte	Estudiante	Vergara	6 años	Vecino
Perez y Triana D. Tiburcio	8	Octubre	1856	Id	Id	Soltero	Estudiante	Vergara	6 años	Vecino
Perez y Triana D. Pastor	6	Agosto	1859	Id	Id	Soltero	Estudiante	Vergara	2 años	"
Marmela D. Arturo	11	Dicbre	1856	Huamuco	Peru	Id	Id	Id	7 años	"
Villaran D. Gerardo	14	Octubre	1855	Astudillo	Palencia	Id	Id	Id	1 año	"
Dulce D. Angel	1.°	Marzo	1857	Soto	Logroño	Id	Id	Id	1 año	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* — DISTRITO DE *Vergara*

Calle de *Plaza Real*
Número *Seminario*
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ibeas D. José	10	Julio	1857	Fumes	Navarra	Soltero	Estudiante	Vergara	3 años	Domiciliado
Delgado D. Marcelino	27	Abril	1857	Pasencia	Guipúzcoa	Id	Id	Id	5 años	"
Zumalaga D. Pedro	29	Junio	1857	Zumaya	Id	Id	Id	Id	1 año	"
Gil D. Julian	6	Febrero	1856	Pr. Rio	Habana	Id	Id	Id	3 años	"
Arraga D. Miguel	5	Julio	1832	Arcoitia	Guipúzcoa	Soltero	Propietario	Vergara	17 años	Vecino
Azumendi D. Benardo	3	Marzo	1803	Abarzuza	Navarra	Soltero	Conserge	Vergara	24 años	id
Zartaraga D. Felipe	8	Mayo	1840	Zegnizar	Guipúzcoa	Soltero	Alfarero	Vergara	15 años	id
Aranguren D. Fermin	23	Junio	1810	Elorz	Navarra	Soltero	Despensero	Vergara	14 años	id
Labarga D. Manuel	2	Junio	1836	Orrierca	Burgos	Casado	Camarero	Vergara	12 años	id
Zacc D. Sebastian	20	Enero	1853	Ercoriaga	Guipúzcoa	Soltero	Barrendero	Vergara	4 años	id
Zavala D. Anselmo	14	Agosto	1851	Escoriaza	Id	Soltero	Id	Vergara	3 años	id
Elzua D. Jose Andres	4	Febrero	1855	Escoriaza	Id	Soltero	Id	Vergara	4 años	id
Cortazar D. Andres	30	Noviembre	1862	Abrasola	Vizcaya	Id	Estudiante	Vergara	1 año	Domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Plaza Real — Número Seminario — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Fernandez D. Gabriel	18	Marzo	1844	Mecha	Alava	Soltero	Enfermero	Vergara	8 años	Vecino
Jimenez D. Juan	16	Julio	1808	Algorta	Guipuzcoa	Soltero	Labor	Vergara	21 años	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Provenca
Número 2
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Rivelles Nicomedes			1836	Villanueva de la Reina	Castellon	casado	Labradora	Vergara	2 meses	Vecino
Peris Mª			1829	Alcora	Castellon de la Plana	2	y		1 mes	Domicil.º
Santa Mª Mª			1858	Vergara	Guipuzcoa	Soltera			8 Años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrencale
Número 3a
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lavaniaga Juan Jose			1841	Vergara	Guipuzcoa	casado	aparejador	Vergara	30 años	Vecino
Arregui Simona			1843	"	"	"	"	"	28 años	domicil.°
Lavaniaga Benito			1861	"	"	soltero		"	10 "	"
Lavaniaga Cristina			1862	"	"	"		"	9 "	"
Lavaniaga Victoriana			1869	"	"	"		"	2 "	"
Lavaniaga Sabitago			1870	"	"	"		"	1 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Bonrencale
Número 3
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arostegui Francª			1824	Deba	Guipuzcoa	casado	Propietario	Bergara	23	vecino
Ortolaza Laborri			1856	Bergara	Id	soltero		Id	18	domicilia.
Ortolaza Victor			1864	Asturias		Id		Id	7	id
Ortolaza Manuela			1857	Bizcarrazabal	Guipuzcoa	Id		Id	14	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Oribuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrenca
Número 4
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ybarra Juan Jose			1821	Vergara	Guipuzcoa	casado	Cantero	Vergara	50	vecino
Aguinagalde Mª			1830	"	"	"		"	41	domiciliada
Ybarra Mª Paz			1861	"	"	soltera		"	10	id
Ybarra Gregoria			1869	"	"	"		"	12	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrencale
Número 4
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lavanaga Jose Manuel			1825	Vergara	Guipuzcoa	casado	Hegedor	Vergara	46 años	vecino
Alberdi Gregoria			1831	"	"	"	comerciante	"	40 "	domiciliado
Lazcanaga Leoncio			1861	"	"	soltero		"	10 "	id
Lazcanaga Dolores			1865	"	"	"		"	6 "	id
Lavanaga Manuel			1868	"	"	"		"	3 "	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* — DISTRITO DE *Guipuzcoa*

Calle de *Barrencalé*
Número *8*
Cuarto *Tercero*

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Don José Adancourt	19	Abril	1813	Gyons-la-joret	Normandie	casado	Dibujador	Vergara	3 años	Vecino
Dª Emelia Fechet Adancourt	28	Octubre	1811	Bolbec	Normandie	casada	nada	Vergara	1 año	Domiciliada
Dª Irma Augustina Adancourt	28	Agosto	1844	Lillebonne	Normandie	soltera	profesora de frances	Vergara	1 año	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* — DISTRITO DE *Vergara*

Calle de *Barrenale*
Número *5*
Cuarto *Principal*

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Jose Mª Alcorta	12	Setiembre	1821	Durango	Vizcaya	casado	Cigarrero Propio	Vergara	20 años	vecino
Nicolasa Echenique	3	Agosto	1828	Vergara	Guipuzcoa	casada	"	Id.	siempre	domicilia
Inocencia Andonegui	30	Setbre	1802	Idem	Id.	viuda	"	Id.	46 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Barrencale, Número 5, Cuarto principal

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ramon Antonio de Aizpurua	11.	Mayo	1804.	Tolosa	Guipuzcoa	Soltero	Procurador y propiet.°	Vergara	treinta años	Vecino
M.ª Isabel de Arana	11	Febrero	1808	Vergara	id	Soltera	Costurera	id	toda su vida	Domicil.°
Sebastiana de Aramburu	22	Junio	1850	Mondragon	id	id	Criada	id	3. años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrenecha
Número 6
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ladrera Juana			1811	Victoria	Alava	casada	Labradora	Vergara	48	Vecina
Armentia Marta			1811	D	D	D			54	domicil.a
Ladrera Benita			1859	Vergara	Alava.	soltera			12 años	tg.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Arte Barrencale
Número 64
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Chevarreta Josefa			1836	Vergara	Guipuzcoa	casado		Vergara	41	Vecina
Arpitante Cantos			1821	D°	D°	D°			50	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Barrencale
Número 7.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Araitegui Juliana			1831	Villareal	Guipuzcoa	viuda	Aparejadora	Vergara	10	vecina
Gaincano Candelaria			1853	Vergara	〃	Soltera		〃	14	domiciliada
Gaincano Aniceta			1855	〃	〃	〃		〃	16	〃
Gaincano Sabino			1861	〃	〃	〃		〃	10	〃
Pinazar Julian			1859	〃	〃	〃		〃	12	〃
Picasarri Arsenio			1850	Bergara	〃	〃		〃	21	〃
Barrenechea Mariano			1850	Legazpia	〃	〃		〃	21	〃
Araitegui Bonifacia			1833	Villareal	〃	viuda		〃	38	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrenale
Número 64
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arcarate Arcarna Felix			1816	Vergara	Guipúzcoa	casado		Vergara	55 años	Vecino
Latiano Josefa Ramona			1820	"	"	"		"	51	domiciliado
Arcarate Arcarna Alejandro			1855	"	"	soltero		"	16	id
Arcarate Arcarna Hermenegildo			1856	"	"	"		"	15	id
Arcarate Arcarna Calistro			1857	"	"	"		"	14	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrenale
Número 6
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Legarra Josefa			1838	Aulestia	Vizcaya	viuda	tabernera	Vergara	16 años	vecina
Ganchegui Mª			1860	Vergara	Guipuzcoa	soltera		"	11 "	domiciliada
Ganchegui Francª			1861	"	"	"		"	10 "	"
Ganchegui Alejandra			1863	"	"	"		"	6 "	"
Ganchegui Emilia			1865	"	"	"		"	6 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrenada
Número 9
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arando Jose Ygnacio			1832	Vergara	Guipuzcoa	casado	Hacendado	Vergara	39	Vecino
Arregui Mª Bta			1831	"	"	"		"	40	domiciliado
Arando Candida			1836	"	"	soltera		"	15	id
Arando Rosalia			1858	"	"	"		"	13	id
Arando Martin			1860	"	"	"		"	11	id
Arando Gabino			1862	"	"	"		"	9	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barreneab
Número 10.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Latiano Ramona			1821	Vergara	Guipuzcoa		Propietario	Vergara	40 años	Vecina
Soraluce Josefa			1839	"	"	casada	costurera	"	36 "	domicil.ª
Laborga Juana Mª			1869	"	"	soltera		"	2 "	ig.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrencale
Número 10
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arzuchastegui Jose			1802	Vergara	Guipuzcoa	casado	Propietario y comerciante	Vergara	69	Vecino
Larrañaga Segunda			1811	"	"	"	"	"	60	Domiciliado
Arruchastegui Marcelino			1854	"	"	soltero	estudiante	"	17	id.
Arruchastegui Francisco			1857	"	"	"	"	"	14	id.
Zubizarreta Romana			1858	"	"	"		"	13	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Barrencale — Número 11 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Casimiro de Urmeneta	4	Marzo	1833	Verg.ª	Guip.ª	"	Presbitero	Verg.ª	"	Vecino
M.ª Fg.ª Iribe	24	Febrero	1796.	Placencia	Id.	viud.ª	Propietaria	Id.	70 años	Domicil.º
Antonia Urmeneta	10	Mayo	1821.	Verg.ª	Id.	soltera	Id.	Id.	siempre	id
Ignacio Id.	31	Julio	1827	Id.	Id.	soltero	ninguna	Id.	8 años	id
Cayetano Id.	7	Agost	1830	Id.	Id.	Id.	Farmaceutico	Id.	1/2 año	id
Dam Domingo Id.	8	Diciemb.e	1835	Id.	Id.	"	Presbitero	Id.	siempre	id
Dolores Id.	26	Mayo	1851.	Salvatierra	Alava	soltera	"	Id.	Id.	id
Ramon Id.	24	Setiembre	1855	Id.	Id.	Id.	Estudiante	Id.	Id.	id
Iburria Arizpuru	11	Agost	1849	Eerrena	Vizcaya	Id.	Sirviente	Id.	15 años	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo, un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Virgena — DISTRITO DE _____ — Calle de Bonicale — Número 12 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ayala Miguel			1819	Virgena	Murcia	Casado	Empleado en la Fabrica	Virgena	32 años	Vecino
Garay Ramona			1819	D.	D.	D.			D. 32	Domiciliada
Ayala Soforino			1854	D	D	Soltero			17	id
D. Cacilda			1855	D	D	D.			16	id
D. Roque			1857	D	D	D			14	id
D. Basilisa			1858	D	D	D			13	id
D. Sentura			1860	D	D	D			11	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Barrencale
Número 12
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Julia Josefa Antonia			1795	Vergara	Guipuzcoa	viuda	Propietaria	Vergara	76	Vecina
Victorio Zozaya			1821	〃	〃	Soltero	〃	〃	50	Domiciliado
Cabeza Victorio			1825	〃	〃	〃	〃	〃	46	〃
Morena Gabriela			1851	〃	〃	〃	Sirviente.	〃	1	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrencale
Número 13
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mendizabal Jose Mª			1842	Vergara	Guipuzcoa	casado	Cigarrero	Vergara	27 años	Vecino
Arana Josefa			1845	Mondragon	"	"	"		5	domicilia
Mendizabal Teodora			1868	Vergara	"	soltera			3 "	in
Mendizabal Agustina			1870	"	"	"			1 "	in

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Barrenale — Número 13 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Azcárate D.ª Francisca	26	Junio	1803	Elgoybar	Guipúzcoa	Viuda	Propietª	Vergara	62 años	vecina
Echaniz, Vicenta	"	"	1857	id	id	Soltera	Viviente	Elgoybar	1 año	transeunte

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Barrencalle, Número 14, Cuarto 1111

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Cabeza de Familia										
D. Jose Mª Iraeta y Zabalia	12,	Diciembre	7„	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Comptero	Vergara		vecino
D. Cipriano Iraeta	26,	Septiembre	9„	id	id	Soltero	„	id		domiciliado
Dª Manuela Iraeta y Zabalia	6„	Septiembre	16„	id	id	Casada	„	id		id
Dª Loreto Zabalia	12,	Diciembre	27,	id	id	Soltera	„	id		id
Dª Josefa Iraeta	8,	Septiembre	40	id	id	Soltera	„	id		id
Dª Cipriana Iraeta	11,	Noviembre	45	id	id	Soltera	„	id		id
D. Leonardo Iraeta	6,	Noviembre	48	id	id	Soltero	„	id		id
Dª Roca Iraeta	16,	Agosto	52,	id	id	Soltera	„	id		id
Dª Faustina Iraeta	15,	Febrero	58,	id	id	Soltera	„	id		id
D. Manuel Iraeta	30,	Marzo	59	id	id	Soltero	„	id		id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger. padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barruecale
Número 15
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
José de Arana	6	Agosto	1846	Vergara	Guipuzcoa	casado	Agente de correos	Vergara	22 años	Vecino
Marcela Amuchastegui	30	Junio	1845	id	id	casada	"	id	24 id	domicil.°
Lola Arana	1.°	Abril	1867	id	id	soltera	"	id	3 años	id
José Andres Arana	30	Noviembre	1869	id	id	soltero	"	id	1 año	id
Josefa Azcoitia	"	"	1856	Placencia	id	id	Sirviente	id	6 meses	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrencal
Número 16
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Orbea Jose Mª			1802	Ascoitia	Guipuzcoa	casado	confitero	Vergara	47	Vecino
Zaurreguí Ana Joaquina			1803	Vergara	ño	″		″	68	domiciliada
Orbea Pascasia			1826	″	″	soltera		″	48	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrenechea
Número 16
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Yarzabal Franco			1839	Vergara	Guipuzcoa	casado	confitero	Vergara	32	Vecino
Gallastegui Tomasa			1843	"	"	"		"	28	Domiciliado
Yarzabal Jose Agustin			1870	"	"	soltero		"	11	"
Arpillaga Jose Agustin			1847	Deutona	"	"	confitero	"	4	"
Elorsiubo Martina			1852	Vergara	"	"	sirvienta	"	19	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vegara — DISTRITO DE _____

Calle de Barrenedo
Número 17.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ganuza Juan Bta			1823	Vegara	Guipuzcoa	casado	Herrero	Vegara	48 años	vecino
Bazcaguita Tomasa			1821	"	"	"		"	30 "	domiciliada
Ganuza Cesaria			1861	"	"	soltera		"	10 "	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Barrencale
Número 18
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Idoeta Francisca			1807	Azcoitia	Vizcaya	Viuda		Vergara	60	vecina
Elorriaga Manuel			1846	Vergara	Guipuzcoa	Soltero	Jornero	"	25	domiciliado
Elorriaga Candida			1849	"	"	"	"	"	22	"
Elorriaga Eugenia			1852	"	"	"		"	19	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrenate
Número 18
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Evangelista Mª Ygnacia			1817	Murcia	Murcia	viuda	Propietaria	Murcia	30 años	vecina

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Barrencale
Número 19
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Blanco Jose			1830		Galicia	Casado	Cocinero	Vergara	15	vecino
Sati Gregoria			1833	Zolosa	Guipuzcoa	〃		〃	15	domiciliada
Blanco Isidoro				Vergara	〃	Soltero		〃	13	〃
Blanco Maria				〃	〃	〃		〃	11	〃
Blanco Catalina				〃	〃	〃		〃	9	〃
Blanco Saturnino				〃	〃	〃		〃	4 meses	〃
Retenaga Matea				Viñate	〃	〃		〃	8 años	〃
						〃		〃		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barreneale
Número 19
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Laborda Ermeregilda			1846	Vergara	Guipuzcoa	soltera	Fabricante	Vergara	25 años	vecina
Laborda Bonifacia			1848	〃	〃	〃	〃	〃	23 〃	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Barrenada
Número 19
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aramburu Jose Antero			1830	Vergara	Guipuzcoa	casado	comerciante	Vergara	41	Vecino
Cantero Luisa			1837	"	"	"		"	34	Domiciliado
Aramburu Cayetano			1858	"	"	soltero		"	13	"
Aramburu Nicasio			1862	"	"	"		"	9	"
Aramburu Nicolasa			1865	"	"	"		"	6	"
Aramburu Eduardo			1868	"	"	"		"	3	"
Mugica Salbadora			1849	"	"		sirvienta	"	22	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrencal
Número 19
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Jeronimo Barchia			1827	Vegara	Guipuzcoa	casado	Fabricante	Vegara	16	Vecino
Gaston Mª Micaela			1841	16	16	soltera	16		20	Domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrencale
Número 20
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ancargorta Gregorio	25	Mayo	1825	Vergara	Guipuzcoa	casado	Pintor	Vergara	20 años	vecino
Alquizabete Felicisima	18	〃	1844	Alquiza	〃	〃		〃	11 〃	domiciliada
D.n Sebastian Francisca	11	〃	1849	Yeion	〃	soltera	sirvienta	〃	4 〃	〃
Ancargorta Susana	11	Agosto	1850	Vergara	〃	〃		〃	21 〃	〃
Ancargorta Lucia	13	Otre	1861	〃	〃	〃		〃	10 〃	〃
Ancargorta Juan	6	Junio	1864	〃	〃	〃		〃	7 〃	〃
Ancargorta Francisco	1.°	Nbre	1869	〃	〃	〃		〃	2 〃	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Benevento
Número 22
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gallastegui Ambrosio			1825	Elgueta	Guipuzcoa	casado	confitero	Vergara	10 años	vecino
Aranguren Mariana			1830	Vergara	"	"		"	41	domiciliada
Gallastegui Santos			1869	"	"	soltero		"	4	id
Victori Paula			1841	Escoriaza	"	"		"	7	id
Zaraga Claudio			1851	Aramayona		"		"	6	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrera 6
Número 23
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Bentavica Mª Salome				Yecora	Yecora	casada	Propietario	Yecora	Cinco	Vecina

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Benevente
Número 23 11
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Guera Fermina			1844	Elgueta	Guipuzcoa	viuda		Vergara	8	vecina
Jaraiza Juana			1865	Vergara	"	soltera		"	6	domiciliada
Jaraiza Manuela			1867	"	"	"		"	4	"
Dore			1850	Mongoma	Vizcaya	"		"	4	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrencale
Número 24
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrea Domingo			1828	Aramayona	Guipuzcoa	casado	Jornalero y comercio	Segura	18 años	vecino
Ortecabe Mª Ignacia			1830	Mondragon	"	"		"	14	domiciliado
Larrea Eustaquio			1859	Segura	"	soltero		"	12	id
Larrea Martina			1867	"	"	"		"	4	id
Larrea Ildefonso Miguel			1871	"	"	"		"	4 meses	id
Zarza Mariana			1847	"	"	"		"	2 años	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barencale
Número 27
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO, Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Narbaiza Jose Manuel			1822	Arruzola	Guipuzcoa	soltero	Presbitero	Segura	46	vecino
Narbaiza Luisa			1824	"	"	"		"	"	domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrenechea
Número 28
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
García Vicuña José			1822	madrid	Castilla	casado	Carbonchico	Vergara	24	Vecino
Ordangarain Leona			1831	Bolora	Guipuzcoa	"	"	"	11	Domiciliada
García Luis Gonzaga			1867	Vergara	"	soltero	"	"	4	id.
García Vicuña José Mª			1864	"	"	"	"	"	4	id.
Arriazaran Fremca			1851	Regil	"	"	Sirviente	"	9	id.
Echeverría Manuela			1852	Deba	"	"	"	"	3	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Barrenale — Número 25 — Cuarto 2°

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
D.ª Trinidad Villar	21	Enero	1812	Oñate	Guipuzcoa	Viuda	Propietaria	Vergara		Vecina
" Ricardo Zavala	7	Febrero	1848	Vergara	id	Soltero	Abogado	id		id
" Manuel Zavala	21	Julio	1843	Vergara	id	id	Estudiante	Valladolid		Domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barracle
Número 25
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO, Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Iguiniz Domingo			1837	Plasencia	Guip.ª	Casado	Jornalero	Vergara	38 años	vecino
Unzurrazaga Josefa Ant.ª			1840	Zumaya	id.	id.		5	31 d.	domiciliada
Aguirre Jose			1857	Vergara	id.	Soltero		5	14	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barencale
Número 26
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO, Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gallastegui Pedro			1826	Vergara	Guipuzcoa	casado	carpintero	Vergara	44 años	vecino
Gallastegui Esteban			1855	"	"	soltero		"	16	domiciliado
Gallastegui Adon			1860	"	"	"		"	11	id
Gallastegui Eulogia			1850	"	"	"		"	21	id
Muguruza Patricio			1851	Arcentia	"	"		"	1 año	Transeunte

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrencale
Número 26
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aramalo Ygnacio			1814	Mercquina a che-	verria Vizcaya	casado	Propietario	Vergara	31	vecino
Olalora Mª			1811	Vergara	Guipuzcoa	Id		Id	60 años	domiciliada
Dn Martin Agapito			1854	Id	Id	soltero		Id	17	id
Barinaga Manuela			1851	Mercquina a che	verria Vizcaya	Id		Id	4	id
Moreno Eduardo			1838	Vitoria	Alava	Id		Id	4	vecino
Alberdi Encarnacion			1863	Vergara	Guipuzcoa	Id		Id	8	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Benavente
Número 27
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Irigoyen D.n Manuel	4	Junio	1815.	Placencia	Guipuzcoa	Casado	Director de música	Vergara	20 años	Vecino
Dn Dª Mª Ygnacia	28	Dbre	1814	"	"	casada	"	"	20 "	Domiciliado
Irigoyen Jose	6	Abril	1842	"	"	soltero	estudiante	"	9 "	"
Irigoyen Basilisa	9	Enero	1851	"	"	"	"	"	1 "	"
Irigoyen Mª	21	Mayo	1855	Vergara	"	"	"	"	1 "	"
Ubeto Brigida	8	Dbre	1847	Maranon	Navarra	"	sirvienta	"	4 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrenada
Número 27
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arevola Pablo			1827	Eybar	Guipuzcoa	casado	cochero tienda y	Vergara	16 años	vecino
Zabala Rafaela			1836	Bacigneta	"	"		"	"	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrenecale
Número 28
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aguirregabiria Alejandro			1826	Vergara	Guipúzcoa	viudo	Cantero	Vergara	45 años	Vecino
Aguirregabiria Agueda			1858	Elgueta	id	soltera			1 mes	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Barrecabe — Número 29 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Dolores Garraza	19	de Abril	1877	Vergara	Guipuzcoa	Viuda	Propietario			vecina
Miguela Urain	27	de Setbre	1822	id	id	Soltera				domiciliada
Angeles Urain	31	de Julio	1845	ó	ó	ó				id
Bernarda Aranburu	22	de Mayo	1838	Alquiza	ó	Soltera	Sirviente			id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrencale
Número 20
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Guisasola Jose Ramon			1831	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	40 años	vecino
Maritegui Juana Mª			1838	Vergara	id	id		id	36 años	domiciliada
Guisasola Jose Ramon			1856	id	id	soltero		id	15	id
Guisasola Juan			1860	id	id	id		id	11	id
Guisasola Miguel			1864	id	id	id		id	7	id
Guisasola Antonio			1867					id	4	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrenechea
Número 31
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gallastegui Juana			1819	Vergara	Guipúzcoa	viuda	Hilandera	Vergara	52	vecina
Lombide Inocencio			1857	Id	Id	soltero			14	domiciliado
Gallastegui Josefa Antonia			1823	Id	Id	viuda			48	id
Miranda Mª Josefa			1858	Id	Id	soltera			13	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barroeta
Número 7 1/4
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arambarri Juan Bta			1835	Vergara	Guipuz	casado	Herrero	Vergara	36 años	vecino
Arcaraber Azpeda			1877	Longuiozen	Z	to			17	domiciliado
Arambarri Felicia			1864	to	to	soltero			7	ij
Arambarri Felicia			1866	to	J				5	ij
Arambarri Antonia			1868	to	to				3	ij
Arambarri Alejandro			1870	to	to				1	ij
Arambarri Pedro Fabian			1848	to	to				23	ij.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrencale
Número 33
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Joaquin de Irizar y Moya.	23	Marzo	1793	Vergara	Guipuzcoa	Viudo	Propietario	Vergara	Mucho	Vecino
Josefa de Irizar y Ubillos.	22	Noviembre	1833	Vergara	Idem.	Soltera	del Sexo	Id.	Id.	Domiciliada
Marina de Irizar y Ubillos.	11	Julio.	1839	Bayona	Francia	Id.	Id.	Id.	Id.	id
Isabel Aztaburuaga y Oria.	19	Noviembre	61.	Zaviria	Guipuzcoa	Id.	Id.	Id.	Id.	id
Mª Estefania Mendizabal	18	Octubre	22	Zaviria	Idem	Id.	Id.	Id	Id.	id
Santos Aizpurrutia y Aztaburuaga	31	Septiembre	24	Zaviria	Idem.	Id.	Id.	Id.	Id.	id

Vergara y 1o de Junio de 1871.

Joaquin de Irizar y Moya.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrencal
Número 32.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Albi Domingo			1839	Vergara	Guipuzcoa	casado	Albañil	Vergara	32 años	Vecino
Aguirre Francisca			1841	Plasencia	Id	Id		Id	2 años	Domiciliada
Id										

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrenca
Número 32
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Villar Agueda			1803	Vergara	Guipuzcoa	viuda	Propietaria	Vergara	68	vecina
Albeni Franca			1842	"	"	Casado	albanil	"	29	id.
Azpuaga Dominica			1847	"	"	"		"	24	domiciliada
Lizarralde Elias			1862	"	"	soltero		"	9	id
Alberdi Eustaquio			1870	"	"	"		"	9 meses	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrencale
Número 32
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mendizabal Manuela			1811	Placencia	Guipuzcoa	soltera		Vergara	40 años	Vecina
Mendizabal Petra			1812	"	"	"		"	"	Domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrenecalle
Número 34
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO, Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aguirrezabal Jose			1843	Vergara	Guipuzcoa	casado	Cantero	Vergara	28	vecino
Zaldua Estefania			1842	Motrico	"	"		"	12	domiciliada
Aguirrezaba Ramona			1859	Vergara	"	soltera		"	6	id
Aguirrezabal Alejandra			1868	"	"	"		"	3	id
Aguirrezabal Juan Fran.co			1870	"	"	"		"	1 año	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Baroncale
Número 34
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gabilondo Pedro			1814	Ascoitia	Guipuzcoa	viudo		Vergara	30	vecino
Gabilondo Victoria			1845	Vergara	"	soltera		"	26 años	domiciliada
Gabilondo Antonia			1847	"	"	casada		"	28	id
Alberdi Estefania			1869	"	"	soltera		"	2	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrenada
Número 26
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mugica Ramon			1854	Vergara	Guipuzcoa	casado	Hortelano	Vergara	32 años	vecino
Urrutia Josefa			1858	Galarza	"	"		"	19 años	domiciliado
Mugica Joaquin			1866	Vergara	"	soltero		"	5 "	"
Mugica Jose			1864	"	"	"		"	2 "	"
Mugica Antonio			1870	"	"	"		"	7 meses	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrencale
Número 36
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Zumeltzer Miguel			1832	Tolosa	Guipuzcoa	Casado	Oficial de mug.ª	Pergara	Seis meses	vecino
Aldotegui Josefa Antonia			1833	Alegria	id	id	"	id	id	Domiciliado
Manuel			1856	id	id	Soltero	Estudiante	id	id	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrenada
Número 36
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gomez Diego			1845	Sabega de Pez	Santander	soltero	Barquillero	Vergara	6 meses	vecino
Gomez Manuel			1850	"	"	"	"	"	"	domiciliado
Gomez Manuel			1852	Entrambesmestas	"	"	"	"	"	ig.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Barrencale
Número 36
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lopez Luis			1811	Zifuentes	Castellaba nueva	casado	arriquete ortuzo	Vergara	1 Año	vecino
Bedoia Lucia			1813	Ascotia	Guipuzcoa	"	"	"	"	domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barroncale
Número 76
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mugica Antero			1838	Vergara	Guipuzcoa	casado		Vergara	33 años	Vecino
Mugica Mª Juana			1840	Onate	"	"		"	14 "	domiciliada
Lombide Magdalena			1799	Anzuola	"	viuda		"	5 "	id
Mugica Pedro			1862	Vergara	"	soltero		"	9 "	id
Mugica Remigio			1866	"	"	"		"	5 "	id
Mugica Isidora			1869	"	"	"		"	2 "	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrenecalle
Número 36
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Errasquin Pedro			1827	Vergara	Guipuzcoa	casado	Ebanista	Vergara	toda	Vecino.
Gaetano Antonia			1839	"	"	"		"	32 años	domiciliada
Errasquin Gabino			1840	Madrid	Castilla	soltero		"	19	"
Errasquin Paula			1859	Vergara	Guipuzcoa	"		"	12	"
Errasquin Petra			1862	"	"	"		"	9	"
Errasquin Casiana			1864	"	"	"		"	7	"
Errasquin Martin			1867	"	"	"		"	2	"
Arrocha Martina			1856	Motrico	"	"		"	4 mes.	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrenada
Número 36
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Orozco Petra			1833	Vergara	Guipuzcoa	Soltera	Propietaria	Vergara	38 años	vecina
Orozco Felipa			1842	id	id	id	id		29	domiciliada

(1) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.
(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.
(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.
(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrencalle
Número 36
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Bagargoitia Gabriel			1827	Vergara	Guipuzcoa	casado	Zapatero	Vergara	44	vecino.
Berriedo Benita			1827	Bilbao	"	"		"	25	domiciliada
Bagargoitia Tadeo			1856	Vergara	"	soltero	"	"	15	"
Bagargoitia Carmen			1858	"	"	"		"	13	"
Bagargoitia Pia			1860	"	"	"		"	11	"
Bagargoitia Jesus			1863	"	"	"		"	8	"
Bagargoitia Vito			1866	"	"	"		"	5	"
Ganchegui Pascual			1857	"	"	"		"	12	"
Ganchegui Fernando			1861	"	"	"		"	7	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barranco
Número 37
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ynigazer Agustin			1831	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	40 años	Vecino

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Benavente
Número 37
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aquino Nicolas			1849	Vergara	Guipuzcoa	casado	Comadrero	Vergara	22	vecino
Ramona Olabarria			1852	"	"	"		"	19	domiciliada
Quiteria Ignacia			1871	"	"	viuda		"	40	id
Adriana Eulogia			1866	"	"	soltera		"	5	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrenechea
Número 38
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ayastuy Cristobal			1828	Abarrategui	Guipuzcoa	casado	Fabricante	Vergara	16	Vecino
Zagastizabal Ramona			1842	Vergara	"	"	Labandera	"	29 años	domiciliada
Ayastuy Eugenio			1860	"	"	soltero		"	11 "	"
Ayastuy Ramona			1868	"	"			"	3 "	"
Ayastuy Felicia			1870	"	"			"	1 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrenca
Número 38
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Josefa Murillo Perez			1849	Cabrera	Granada	casada	carpintero	Vergara	7 años	vecino
Garcia Dolores			1848	Vergara	"	"	costurera	"	23 "	domiciliada
Isabel Francisca			1812	Villanova	"	viuda	"	"	30 "	tránsito

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrenado
Número casa nueva 39
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arroyabe Felix			1809	Lacencia	Cuenca	casado	Abogado sin ejercer	Vecino	9 años	domiciliado
Arroyabe Mª Joaquina			1810	"	"	"	"	"	"	"
Arroyabe Manuel			1875	"	"	soltero	Presbitero	"	"	Vecino
Eguren Encarnacion			1862	"	"	"		"	8 años	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE: _____

Calle de Lasarte Bolino
Número 115.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Pilar de Soloa			1821	Vergara	Guipuzcoa	Soltera	de Labradora	Vergara	50 años	Vecina
Ygnacia de Francisca			1821	"	"	"	"	"	50 "	domiciliada
Valeriana de Paula			1811	"	"	"	"	"	70 "	"
Pilar de Maria Eugenia			1855	"	"	Soltera	"	"	16 "	"
Pilar de Rosa			1860	"	"	Soltera	"	"	11 "	"
Pilar de Damiana			1865	"	"	Soltera	"	"	6 "	"
Ygnacia de Pedro			1859	"	"	"	"	"	26 "	"
Jnerregata de San Turce			1830	Escoriaza	Soltera	"	"	"	50 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Dergara — DISTRITO DE _____

Calle de Barrutia de Bolivar
Número 116.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gallastegi de Francisco			1834	Dergara	Guipuzcoa	Casado	Bolinero	Dergara	6 años	Vecino
Letuvia de María			1838	Etxarula	ý	ý	ý	ý	28 ý	domiciliada
Gallastegi Tomasa			1863	ý	ý	Soltera	ý	ý	8 años	ý

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Vergara

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

San Fausto

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de _____
Número 117
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Atriola D. Pio Lujo de			1830	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	52 años	Vecino
Larrinaga Nicolasa			1830	"	"	"	"			52 domc
Atriola Josepa			1849	"	"	Soltera	"	"	"	22 "
Atriola Eregina			1855	"	"	Soltera	"	"	"	16 "
Atriola Janitano			1865	"	"	Soltero	"	"	"	6 "

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara

Calle de Mugani
Número 118
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Echaniz, José María			1814	Vergara	Guipuzcoa	Casad.	Labrador	Vergara	57 años	Vecino
Alberdi, José María			1843	id.	id.	id.	id.	id.	28 id	Domiciliado
Echaniz, Joaquina			1842	id.	id.	id.	id.	id.	27 id	id
id. , Benita			1848	id.	id.	soltra	id.	id.	22 id.	id
id. Ramona			1856	id	id	id.	,,	id.	15 id	id
Alberdi, José María			1868	id	id.	id.	,,	id.	2	id
id. , Josefa Aniceta			1873	id	id	id	,,	id		id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

7

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vgarra — DISTRITO DE _____

Calle de Berain
Número 119
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larriñaga d Francisco			1811	Vgarra	Guipuzcoa	Casado	labrador	Vergara	71 años	Vecino
Larriñaga d Antonio			1824	"	"	Soltero	"	"	6 h.	domiciliado
Larriñaga d Josepa			1841	"	"	Viuda	"	"	30 "	"
Larriñaga Agapita			1837	"	"	Soltera	"	"	33 "	"
Olabide Facundo			1868	"	"	Soltero	"	"	3 "	"
Olabide Ysidro			1869	"	"	Soltero	"	"	2 "	"

Viuda

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Vergara

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Beozin
Número 119
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Tiestuí d° Domingo			1788	Vergara	Guipuzcoa	casado	labrador	Vergara	72 y	Vecino
Tiestuí d° Fracisco			1836	"	"	"	"	"	36 y	Domiciliado
Larrañaga de Maricarmen			1871	1	1	"	"	"	7 m	"
Larrañaga Paula			1881	1	1	"	"	"	21 y	"
Tiestuí d° Dominica			1853	"	"	Soltera	"	"	16 "	"
Tiestuí Gertrudis			1859	"	"	Soltera	"	"	12 "	"
Tiestuí d° Agustina			1863	"	"	Soltera	"	"	8 "	"
Tiestuí d° Juana			1865	"	"	Soltero	"	"	8 "	"
Tiestuí d° Salestina			1871	"	"	"	"	"	11 "	"
Olabe d° Martin			1856	Escoriaza		Soltero	"	"	16 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Beachurtu, Número 120, Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Macaraga, José Joaquin			1807	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	65 años	Vecino
id., José			1837	id.	id.	id.	id.	id.	36 id.	Domiciliado
Hellenia, Josefa			1837	id.	id.	id.	id.	id.	36 id.	id.
Macaraga José			1868	id.	id.	Solt.o	,,	id.	3 id.	id.
id., Isabel			1870	id.	id.	id.	,,	id.	1	
id., Miguel			1911	id.	id.	Casado	Labrador	id.	65 id.	id.
Aldarabal, María Cruz			1811	Placencia	id.	Casada	id.	id.	65 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Beachurtu — Número 120. — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larranaga, Esteban			1820	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	51 años	vecino
Orcelay, Lorenza			1819	id.	id.	id.	id.	id.	52 id	domiciliada
Landañaga, José Martin			1840	id.	id	id.	id.	id.	31 id	id
Larrañaga Marina			1854	Azcoitia	id	id.	id.	id.	11 id	id
id. , José			1864	Vergara	id.	Solt.°	„	id.	4 id.	id.
id. , Esteban			1867	id.	id.	id.	„	id.	4 id.	id.
id. , Mónica			1870	id.	id.	id	„	id	1 id.	id.
id. , Francisca			1859	id.	id.	id	„	id.	12 id	id
id. , Manuela			1825	id.	id.	id.	Labrador	id.	46 id	id.
id. , Luis			1852	id.	id	id	id.	id.	19 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Iraguirre — Número 121. — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Salaberria, Felix			1833	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	37 años	Vecino
Laspuir, Juana			1840	id.	id.	id.	id.	id.	31 id.	Domiciliada
Echenarro, Itna María			1806	id.	id.	id.	id.	id.	65 id.	id.
Salaberria, Juana			1861	id.	id.	soltera	id.	id.	10 id.	id.
id. , Francisca			1863	id.	id.	id.	,,	id.	7 id.	id.
id. , Dominica			1867	id.	id.	id.	,,	id.	4 id.	id.
id. , Manuela			1870	id.	id.	id.	,,	id.	1 id.	id.
Heriz, Leon			1849	Ezcoriaza		id.	id.	id.	1 id.	id.
id. , Miguel Antonio			1854	id.		id.	id.	id.	1 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Tergara — DISTRITO DE _____

Calle de Lasarte Huertenga
Número 122
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Moisua de Sosa			1811	Tergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Tergara	60 años	Vecino
Nicolasa de Josefa			1811	id	id	id	id	id	60 id	Domiciliada
Moisua Josemari			1829	id	id	id	id	id	20 id	id
Josefa Francisca			1837	id	id	id	id	id	22 id	id
Moisua de Juana			1851	id	Soltero	id	id	id	19 id	id
Moisua de Josa			1862	id	Soltero	id	id	id	9 id	id
Moisua de Josejuaquin			1864	id	Soltero	id	id	id	9 id	id
Moisua de Timoteo			1867	id	Soltero	id	id	id	6 id	id
Moisua de Atres Facio			1869	id	Soltero	id	id	id	2 id	id
Moisua de Teresa			1871	id	Soltera	id	id	id	0 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

Lesarri abajo

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE

Calle de Lesarri bajo
Número 123
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrañaga Josemanuel			1865	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	35 años	Vecino
Pildain D.ª Leoncia			1841	id	id	id	id	id	31 id	Domiciliada
Vilar D.ª Josepa			1785	id	id	Viuda	id	id	66 id	id
Larrañaga Josepa			1861	id	id	Soltera	id	id	10 id	id
Larrañaga Vicenta			1864	id	id	Soltera	id	id	4 id	id
Larrañaga Sotera			1866	id	id	Soltero	id	id	5 id	id
Larrañaga Juana			1868	id	id	Soltero	id	id	3 id	id
Larrañaga Francisca			1871	id	id	Soltero	id	id	0 id	id
Francisco				Escoriaza		id	id	id	id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Lesaca Atribia
Número 124
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Eguren de Jose Manuel			1848	Vergara	Guipuzcoa	casado	de labor	Vergara	18 Años	Vecino
Larrinaga Josepa			1847	id	id	id	id	id	50	domiciliada
Eguren de Jose			1845	id	id	id	id	id	20 id	id
Arcelus Sabina			1850	id	id	id	id	id	2 1/2 id	id
Eguren de Benita			1859	id	id	Soltera	id	id	16 id	id
Arcaiza Lucia			1780	id	id	Viuda	id	id	70 id	id
Eguren de Justina			1869	id	id	Soltera	id	id	2 id	id
Eguren de Arabiela			1866	id	id	Soltera	id	id	1 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Lesaca Letra a
Número 124
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO, Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA, Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrinaga D. Manuel			1789	Vergara	Guipuzcoa	Viudo	Labrador	Vergara	38 años	Vecino
Larrinaga Domiga			1855	id	id	id	id	id	55 id	domiciliado
Arzolazta de Bitoriana			1829	id	id	id	id	id	58 id	id
Larrinaga D. Andres			1845	id	id	id	id	id	26 id	id
Esnaurrizar Juan			1849	id	id	Soltero	id	id	23 id	id
Larrinaga Dª Jose.			1849	id	id	Soltero	id	id	19 id	id
Larrinaga Dª Cornelia			1869	id	id	Soltero	id	id	2 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Orihuela — DISTRITO DE _____

Calle de Albina
Número 125
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aguirola D. Casimiro			1820	Tarazona	Aragon	Casado	labrador	Orihuela	51	Vecino
Idem D.ª Faustina			1824	〃	〃	〃	〃	〃	37	Domiciliado
Aguirola D. Domingo			1853	〃	〃	Soltero	〃		17	〃
Aguirola D.ª Faustina			1856	〃	〃	Soltera	〃	〃	15	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Vergara

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

Albizua
Albizua

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de _____
Número 126.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lumeta Juanangela			1811	Vergara	Guipuzcoa	Viudalabra	Dor Vergara	60	Vecino
Iguzcaciaga Pedro			1828	〃	〃	Soltero	〃	〃	23.	Domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Tergara — DISTRITO DE _____

Calle de Alcalá
Número 125
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Urzelai de Josea			1820	Tergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Tergara	51 años	Vecino
Aguirre de Josepa			1820	"	"	"	"	"	51 "	Domiciliado
Urzelai de Marina			1833	"	"	Soltera	"	"	18 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Fl Convaso
Número 126
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Garrad. Jose			1838	Vergara	Guipuzcoa	viudo	labrador	Vergara	73 años	vecino
Fiesta d. Manuel			1837	id.	id.	Casado	id.		33 id	domiciliado
Etxarate d. Josefa			1851	id	id	id	id	id	13 id	id
Garrad. Josefa			1853	id	id.	Soltera	id	id	17 id	id
Garrad. mateo			1855	id	id	Soltero	id	id	16 id	id
Garrad. Antonio			1859	id.	id	Soltero	id	id	12 id	id
Garrad. Pedro			1865	id	id	Soltero	id	id	6 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

1 2

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE _____

Calle de Albiñusarso

Número 126.

Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Zavala Benito			1820	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	21 años	Vecino
Olaurreca Marina			180	d.	d.	d.	d.	d.	21 d.	domiciliada
Jalastegui Ignacio			1810	d.	d.	Viuda	d.	d.	60 d.	d.
Madariaga Nicolasa			1842	d.	d.	Soltero	d.	d.	28 d.	d.
Jalastegui Serafina			1841	d.	d.	d.	d.	d.	27 d.	d.
Jalastegui Maria			1839	d.	d.	Soltera	d.	d.	21 d.	d.
Madariaga Matias			1811	d.	d.	Soltero	d.	d.	1 d.	d.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Urimendi
Número 127
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Viuda de Tomas Antonio			1831	Vergara	Guipuzcoa	Viuda	labrador	Vergara	40 años	Vecino
Las Pisuerga de Pedro			1849	"	"	"	"	"	22 "	Domiciliado
Mendizabal de Antonia			1851	"	"	"	"	"	20 "	"
Mendoza de Francisco			1861	"	"	Soltero	"	"	10 "	"
Etxegaray de Rosa			1859	"		Soltera	Mondragon	"	20 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Vergara

VILLA DE _____

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

DISTRITO DE _____

Calle de Arrimendi

Número 127

Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Madariaga D.n Ignacio			1831	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	40	Vecino
Larrinaga D.a Teresa			1834	"	"	"	"	"	37	" Domiciliada
Madariaga D.a Josefa			1850	"	"	Soltera	"	"	12	" "
Madariaga Josa			1861	"	"	Soltera	"	"	1	" "
Madariaga D.a Maria			1865	"	"	Soltera	"	"	6	" "
Sanmicente D.a Feferiana			1852	"	"	Soltera	Aranza		20	" "

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Bolas Segunda bajo
Número 128
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Telleria D. Agustin			1846	Vergara	Guipuzcoa	casado	labrador	30 años	Vergara	Vecino
Barrenechea D. Josefa			1847	id	id	id	id	30 id	id	Domiciliada
Landaeta Madariaga			1790	id	id	viuda	—	62 id	id	id
Telleria Manuela			1842	id	id	Soltera	id	6 id	id	id
Telleria D. Donato			1868	id	id	Soltero	id	2 id	id	id
Barrenechea Marcelino			1854	id	id	Soltero	id	17 id	id	id
Virginia D. dorotea			1831	Monreagui	Soltero	id	id	39 id	id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Verdagos — DISTRITO DE _____

Calle de Belos Negros d Bolano
Número 129
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Vicente d Sora			1831	Verdagos	Murcia	casado	labrador	Verdagos	40 años	Vecino
Gloriaga d Mariscuros			1831	id	id	id	id	id	40 id	domiciliada
Gonsalo de Mariscuros			1870	id	id	Viuda	id	id	11 id	id
Vicente d Pedro			1858	id	id	Soltero	id	id	13 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Balastegui Bolino
Número 129
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Urrazpasitia Ignacio			1834	Vergara	Guipuzcoa	casado	labrador	Vergara	37 años	vecino
Idem de Manuela			1834	id	id	id	id	id	32 id	domiciliada
Unzueta de Juana			1803	id	id	viuda	id	id	63 id	id
Urrazpasitia Basilia			1865	id	id	soltera	id	id	1 id	id
Urrazpasitia Paula			1870	id	id	soltera	id	id	1 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Pergara — DISTRITO DE _____

Calle de Bolsa de Plazuela
Número 120
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Romano de Francisco			180	Vergara	Guipuzcoa	Viudo	labrador	Vergara	40 años	Vecino
Romano de Francisco			183	"	"	"	"	"	3 11	Domiciliado
Laberia de Atanacion			186	"	"	"	"	"	27 "	"
Zunamuno Josefa			187	"	N	Soltera	"	"	1	"
Iguiruzpeta Lorenza			185	Elgueta	"	Soltera	"	"	16 "	"
Balanzategui Julian			185	Mondragon	"	Soltero	"	"	18 "	"
Unamuno Manacia			1843	"	"	"	Soltera	"	"	23 10	"
Unamuno Josemartin			1831	"	"	"	Soltero	"	"	30 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vella Mesa
Número 131
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Dª Encarnita de Pedro			1849	Vergara	Guipuzcoa	Casada	Labradora	Vergara	22 años	Vecina
Dª Rebeca de Francisco			1846	"	"	"	"	"	27 "	Domiciliada
Aprendiz Francisco			1865	"	"	Soltero	"	"	6 "	"
Barrenechea Asasel			1867	"	"	Soltero	"	"	4 "	"
Barrenechea Sosa			1868	"	"	Soltero	"	"	3 "	"
Irazusta Estudiante			1870	"	"	Soltero	"	"	1 "	"
Viana Fª de Bilbao			1853	Pueblo	Vizcaya	Viuda	"	"	20 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE

Calle de Tiardegui
Número 132.
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mujica D. Jose			1830	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	28 años	Vecino
Loria Legui Joaquina			1831	id	id	id	id	id	40 id	domiciliada
Mujica D.ª Escolastica			1860	id	D. Soltera	id	id	id	11 id	id
Mujica D.ª Agustina			1863	id	id Soltera	id	id	id	8 id	id
Elosteina Mujica			1855	Cerain	id Soltero	id	id	id	16 id	id
Ugalde Miguela			1854	Cerain	Soltera	id	id	id	20 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Oyanguren Jisn Oyanguren — Número 133 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ygnacio de Loiola Pedro			1839	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	33 años	Vecino
Elisburna de María			1842	"	"	"	"	"	24 "	Domiciliada
Nazaleta Manuela			1829	"	"	Viuda	"	"	44 "	"
Alberdi de Feferina			1854	"	"	Soltera	"	"	14 "	"
Cortisa de Silbije			1855	Bizcaia	"	Soltera	"	"	19 "	"
Ygnacio de Loiola Julian			1865	"	"	Soltero	"	"	5 "	"
Adadisa Anastasio			1868	"	"	Soltero	"	"	3 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Oyanguren
Número 133
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ramon de Pedro			18[illegible]	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	22 años	Vecino
Josefa de Iosefa Antonia			1839	id	id	id	id	id	32 id	Domiciliado
Ramona de Blas			1805	id	id	Viudo	id	id	66 id	id
Ramona de Justa			1867	id	id	Soltera	id	id	1 id	id
Ramona de Juana			1870	id	id	Soltero	id	id	1 id	id
Gloria de Vicente			1861	Azcoitia	id	Soltero	id	id	21 id	id
Ramona de Pedro			1862	id	id	Soltero	id	id	9 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por el, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Oribuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Cergara — DISTRITO DE _____

Calle de Olaznaval
Número 134
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrinaga Martin			1827	Bergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Bergara	35 años	Vecino
Arteaga Felipa			1839	id	id	id			32 id	domiciliada
Cuesta Mariasantonia			1805	id	id	id	Labrador	id	66 id	id
Larrinaga Claudia			1866	id	id	id	Soltera	id	11 id	id
Larrinaga Justa			1864	id	id	id	Soltera	id	7 id	id
Larrinaga Julian			1867	id	id	id	Soltero	id	4 id	id
Larrinaga Jose Andres			1869	id	id	id	Soltero	id	2 id	id
Uesque Vicente			1843	Bizcaia	Id	Soltero	id	id	23 id	id
Berjaga Geronimo			1851	id	id	Soltero	id	id	20 id	id
Urma Emeterio		Casa	1869	id	id	Soltero	id	id	18 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* — DISTRITO DE *Vergara*

Calle de *Oncetaabajo*
Número *135.*
Cuarto ____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Oregui, Francisco			1828	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	43 años	Vecino
Oya, Francisca			1835	id.	id.	id.	id.	id.	36 id.	Domiciliada
Oregui, José			1852	id.	id.	Soltero	id.	id.	19 id.	id.
id., Manuel			1855	id.	id.	id.	id.	id.	16 id.	id.
id., Vicenta			1862	id.	id.	id.	"	id.	9 id.	id.
id., Paula			1865	id.	id.	id.	"	id.	6 id.	id.
id., Valentin			1867	id.	id.	id.	"	id.	4 id.	id.
id., Ignacio			1820	id.	id.	id.	Labrador	id.	51 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Onceta nuevo — Número 136 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lenarro, Pedro José			1845	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	26 años	Vecino
Cortavarria, Dlaría Jesus			1857	Oñate	id.	id.	id.	id.	10 id.	Domiciliada
Larrañaga, Francisca			1862	Vergara	id.	Soltera	id.	id.	9 id.	id.
id. Julián			1867	id.	id.	id.	»	id.	4 id.	id.
Lasarain, Ramon			1860	Oñate	id.	id.	»	id.	1 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Onceta arriba — Número 137 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrañaga, Francisco			1815	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	60 años	Vecino
Labaleta, Josefa			1835	Oñate	id	id.	id	id	16 id	domiciliada
Larrañaga José Francisco			1856	Vergara	id.	Soltero	id	id	15 id	id
id, José María			1859	id	id	id	id	id	12 id.	id
id, María Cruz			1861	id.	id	id	,,	id.	10 id	id.
id, Valentin			1863	id	id	id.	,,	id.	8 id	id
id, Andres			1864	id	id	id	,,	id.	7 id	id
id. Catalina			1865	id.	id	id.	,,	id	6 id	id
id. Manuel			1867	id	id	id	,,	id.	4 id.	id.
id. Tomasa			1869	id	id.	id	,,	id.	2 id.	id
id, Catalina			1819	id	id	id	Labradora	id	32 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Galarraga — Número 138 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Oribecheverria, Francisco			1807	Otrechavalen	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	55 años	vecino
Olamuno, María Cruz			1815	Vergara	id.	id.	id	id.	57 id	domiciliado
Zabaleta, José			1840	Onate	id.	id	id	id.	25 id.	id
Oribecheverria, Juana			1843	Vergara	id.	id.	id.	id.	28 id	id
Aldazabal, Juana			1864	id.	id.	soltª	,,	id.	7 id	id
Zabaleta, Francisco			1869	id.	id	id.	,,	id.	2 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Cerjara — DISTRITO DE —

Calle de Vallastegui abajo
Número 139.
Cuarto —

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Maiora d° Martin			801	Cerjara	Guipuzcoa	Casada	Labradora	Cerjara	40 años	Vecina
Ygnara d° Josefa Ygnacia			809	d°	d°	d°	d°	d°	Toda la vida	Domiciliada
Maiora d° Ynacia			834	d°	d°	d°	d°	d°	44 d°	d°
Ygnacia del Maria			839	d°	d°	d°	d°	d°	44 d°	d°
Maiora d° Magdalena			859	d°	d°	Soltera	d°	d°	42 d°	d°
Maiora d° Lazaro			863	d°	d°	Soltera	d°	d°	8 d°	d°

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE ____

Calle de Calle Zeguidilla
Número 139
Cuarto ____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Dn. Dª Cristobal			1805	Vergara	Guipuzcoa	Soltero	Sin profesion	Vergara	5 Años	Vecino
Mendizabal de Manuela			1820	"	"	"	"	"	61	Domiciliado
Elizpuru de Andres			1854	"	"	"	"	"	33	"
Dn. Dª Dolores			1824	"	"	"	"	"	29	"
Elizpuru de Agustina			1864	"	"	Soltera	"	"	9	"
Elizpuru de Sebastian			1867	"	"	Soltero	"	"	6	"
Elizpuru de Pedro			1871	"	"	Soltero	"	"	2	"
Valencia de Domingo Elguezua			1822	"	"	Soltero	"	"	16	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Plaza de Zaguan Arriba
Número 140.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Emilio de Agustin			1814	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	5 años	Vecino
Orueta de Manaci			1813	id	id	id	id	id	53 id	Domiciliado
Zacaria de Sosa			1839	id	id	id	id	id	32 id	id
Emilio de Loza Ida			1837	id	id	id	id	id	27 id	id
Emilio de Felix			1859	id	id	Soltero	id	id	22 id	id
Contaduria de Francisca			1863	id	id	Soltera	id	id	8 id	id
Contaduria de Juana Agustin			1866	id	id	Soltero	id	id	5 id	id
Contaduria Marcial			1871	id	id	Soltero	id	id	1 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Verjana — DISTRITO DE _____

Calle de Avilelando
Número 161
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Vicente Francisco			1841	Vergara	Jaen	casado	Labrador	Vergara	40 años	Vecino
Agueda Josefa			1836	id	id	id	id	id	35 id	domiciliada
Agueda de Pedro			1829	id	id	Viuda	id	id	53 id	id
Vicente Pedro			1861	id	id	Soltero	id	id	10 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Camino nuevo — Número 142 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Vrelai D. Josemanuel			1848	Vergara	Guipuzcoa	Casado	labrador	Vergara	23 años	Vecino
Lenitagoria D.ª Catalina			1846	id	id	id	id	id	25 id	Domiciliada
Arando D.ª Josefa			1831	id	id	Viuda	id	id	51 id	id
Vrelai D. Polarmo			1870	id	id	Soltero	id	id	0 id	id
Vrelai Estevan			1863	id	id	Soltero	id	id	8 id	id
Vrelai Justiano			1858	id	id	Soltero	id	id	13 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Monasterio-vide Donostia-vide
Número 143
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Leonardo de Tomas			1840	Vergara	Guipuzcoa	casado	labrador	Vergara	31 años	Vecino
Arrueta de Josefa			1840	id	id	id	id	id	31 id	Domiciliada
Arrueta de Cosme			1874	id	id	Soltero	id	id	14 id	id
Balanzategui Miguela			1819	Escoriaza	id	Soltero	id	id	20 id	id
Balanzategui Florentino			1861	Escoriaza	id	Soltero	id	id	10 id	id

Excepto la **última casilla**, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Lerma — DISTRITO DE _____

Calle de Monasterio vide Monasterio
Número 143
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Uriategui D. Domingo			1814	Lerma	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Lerma	30 años	Vecino
Narvaiza Justa			1815	id	id	id	id	id	26 id	Domiciliada
Uriategui Victorio			1866	id	id	Soltero	id	id	5 id	id
Uriategui D. Julian			1870	id	id	Soltero	id	id	1 id	id
Barena Juana			1857	Aranzueta	Id	Soltero	id	id	15 id	id
Uriguí D. Fermin			1853	Opacio	id	Soltero	id	id	16 id	id
Alberdi D. Josemaria			1855	Elgueta	id	Soltero	id	id	13 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Zumalacarregui
Número 144
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Eleora y Ruiz de Domingo			1816	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	54 años	Vecino
Lizar y Ruiz de Belhiora			1816	id	id	id	id	id	54 id	Domiciliado
Eleora y Ruiz de Josepa			1819	id	id	Soltera	id	id	22 id	id
Eleora y Ruiz de Maria			1819	id	id	Soltera	id	id	19 id	id
Juri de Agustin			1852	Legazpi	id	Soltero	id	id	20 id	id
Arizaran de Josemigel			1850	id	id	Soltero	id	id	21 id	id
Eleora y Ruiz de Paulo			1853	id	id	Soltero	id	id	12 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de ~~Zarra~~ Urbi-ochaveri
Número 145
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO, Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO,	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Maria d.ª Urbe d Miguel			1826	Vergara	Guipuzcoa	casada	Labradora	Vergara	45 años	Vecina
Magdalena d.ª Maria			1826	id	id	id	id	id	45 id	Domiciliada
Maria d.ª Francisca			1853	id	id	Soltera	id	id	18 id	id
Maria d.ª Josefa			1854	id	id	Soltera	id	id	17 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Mayor Arriba
Número 146
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Dn Juan Jose de Bartolome			1808	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	62 años	Vecino
Magdalena de Francisco			1819	id	id	id	id	id	54 id	Domiciliada
Dn Juan Jose de Josefa			1850	id	id	id	id	id	21 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Verjara — DISTRITO DE Verjara — Calle de Ynmaculada — Número 167 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Marqueses de Luis			182[illegible]	Vergara	[illegible]	[illegible]	Labrador	Verjara	Toda su vida	Vecino
Ygnacia de la Encarnacion			1822	id	id	id	id	id	52 id	Domiciliada
Marqueses de Miguela			1852	id	id	Soltera	id	id	18 id	id
Marqueses de Ygnacio			1853	id	id	Soltero	id	id	16 id	id
Marqueses de Juliana			1861	id	id	Soltera	id	id	10 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Yrana-abajo — Número 147 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arbulu, José M.ª			1821	Vergara	Guipuzcoa	casado	labrador	Vergara	50 años	vecino.
Guisasola, Concepcion			1819	id.	id.	id.	id.	id.	52. id.	domiciliado
Azula, Pedro			1840	Elgueta	id.	id.	id.	id.	31. id.	id.
Arbulu, Josefa			1846	Vergara	id.	id.	id.	id.	26 id.	id.
Gallastegui, Tereza			1802	id.	id.	viuda	id.	id.	69. id.	id.
Azula, Carlota			1868	id.	id.	soltera	"	id.	3. id.	id.
Olarguren, Anastasia			1854	id.	id.	id.	id.	id.	17. id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Lonbide
Número 148
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ygnacio de Soso			1835	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	35 años	Vecino
Lorenzo de Angela			1834	id.	id.	id.	id.	id.	40 id.	Domiciliado
Ygnacio de Sebastiena			181-	id.	id.	Viuda	id. id.	id.	70 id.	id.
Dominico de Sebastiena			1850	id.	id.	Soltero	id. id.	id.	21 id.	id.
Lorenzo de Angel			1860	id.	id.	Soltero	id. id.	id.	10 id.	id.
Balentin Segundo de Guaquin			1851	Eybia	id.	Soltero	id. id.	id.	20 id.	id.
Luciano de Josefa			1855	Orma	Segovia	Soltero	id. id.	id.	16 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

VILLA DE Bergara

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

DISTRITO DE

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

Calle de P. Bolibarri
Número 149
Cuarto 1

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Dn Nemesio Jose			1811	Bergara	Guipuzcoa	Viudo	Labrador	Bergara	60 años	Vecino
Dn Nemesio Santiago			1839	"	"	Soltero	"	"	28 "	Domiciliado
Dn Nemesio Juan			1855	"	"	Soltero	"	"	16 "	"
Dn Nemesio Francisco	de Nemesio		1858	"	"	Soltero	"	"	13 "	"
Dn Nemesio Josefa			1860	"	"	Soltero	"	"	11 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Tergara — DISTRITO DE _____

Calle de Basarte —
Número 1 y 0.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Tiesteni D. Ventura			1816	Tergara	Guipuzcoa	Casado	labrador	Tergara	60 años	vecino
Lascurain D.ª Manuela			1821	"	"	"	"	"	50 "	domiciliada
Tiesteni D. Miguel			1838	"	"	Soltero	"	"	22 "	"
Tiesteni D.ª Mariana			1847	"	"	Soltera	"	"	14 "	"
Tiesteni D.ª Cayetana			1859	"	"	Soltera	"	"	12 "	"
Tiesteni D.ª Basilia			1863	"	"	Soltera	"	"	8 "	"
Tiesteni D. Eremejio			1868	"	"	Soltero	"	"	16 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Amistu Tegui viejo
Número 151
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Urriategui D. Pedro			1828	Vergara	Guipuzcoa	casado	labrador	Vergara	45 años	Vecino
Jabiloncio D. Maria			1838	id	id	casado	id	id	33 años	domiciliado
Urriategui D. Julian			1829	id	id	Soltero	id	id	42 años	id
Urriategui D. Vicenta			1866	id	id	Soltera	id	id	11 id	id
Urriategui D. Juana			1863	id	id	id	id	id	8 id	id
Urriategui D. Fabiano			1866	id	id	id	id	id	5 id	id
Urriategui D. Victoriano			1869	id	id	id	id	id	2 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Arihustegui Bajo
Número 151
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Uriategui Josemanuel			1819	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	49 años	Vecino
Larrinaga Juana			1823	id	id	casada	id	id	44 años	Domiciliada
Lizardi Domingo			1839	id	id	casado	id	id	30 id	id
Uriategui Josepa			1847	id	id	casada	id	id	23 id	id
Uriategui Miguela			1856	id	id	Soltera	id	id	17 id	id
Lizardi Josepa			1870	id	id	Soltera	id	id	1 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Almuchas Eguinuas
Número 152
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Maria Juan Antonia			1811	Vergara	Guipuzcoa	Viuda	Labrador	Vergara	60 años	Vecina
Maria Antonia			1843	"	"	casado	"	"	28 años	Domiciliado
Josefa Juana			1845	"	"	Casada	"	"	26 años	"
Germanica Gabriela			1830	"	"	soltera	"	"	41 años	"
Maria Martina			1856	"	"	"	"	"	15 años	"
Maria Josefa			1859	"	"	"	"	"	2 años	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Gallastegitone
Número ~~176~~ 183
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ybarzabal de Pedro			1829	Vergara	Guipuzcoa	casado	de la labor	Vergara	12 años	Vecino
Arrisabal de Josefa			1824	"	"	"	"	"	42 "	Domiciliada
Ybarzabal de Josefa Martin			1841	"	"	"	"	"	67 "	"
Ybarzabal de Martin			1874	"	"	Soltero	"	"	26 "	"
Ybarzabal de Simona			1854	"	"	Soltera	"	"	11 "	"
Elnanua de Anastacia			1853	Guipuzcoa	Soltera	"	"	18 "	"
Uribe Asteberria Juan.co			1854	"	"	Soltero	"	"	14 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Gl Mastelone
Número 153.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Urisabel de Ramon			1798	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	93 años	Vecino
Urisabel de Manuel			1839	"	"	Soltera	"	"	32 "	Domiciliado
Astigarga de Manuela			1846	"	"	"	"	"	25 "	"
Urisabel de Manuela			1867	"	"	Soltera	"	"	6 "	"
Urisasi de Maria			1868	"	"	Soltera	"	"	5 "	"
Urisabel de Josefa			1871	"	"	Soltera	"	"	1 "	"
Urisabel de Juliana			1877	"	"	Soltera	"	"	95 "	"
Vda de Nicolas			1848	"	"	Soltero	"	"	25 "	"
Lubaguisiezta Manuel			1854	"	"	Soltero	"	"	16 "	"
María de Aldaza			1853	"	"	Soltera	"	"	18 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Egurcen — Número 184 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Orueta D. Francisco			1822	Vergara	Guipuzcoa	casado	labrador	Vergara	42 años	Vecino
Uria Iegui Dª Josefa			1821	id	id	id	id	id	50 id	Domiciliada
Orueta D. Felipe			1847	id	id	Soltero	id	id	6 h id	id
Orueta D. Manuel			1851	id	id	Soltero	id	id	2 o id	id
Orueta Dª Cebrina			1854	id	id	Soltera	id	id	15 id	id
Orueta D. Jesus			1858	id	id	Soltero	id	id	13 id	id
Orueta D. Victoria			1862	id	id	Soltera	id	id	9 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Eibar
Número 154
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mendizabal D. Francisco			1824	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	53 Años	Vecino
Lopez de Landiana			1845	id	id	id	id	id	24 id	Domiciliado
Mendizabal D.ª Maria			1848	id	id	Soltera	id	id	1 id	id
Echezarreta de Jacinta			1859	Eibar	id	Soltera	id	id	12 id	id
Galarraga D. Josepa			1847	Azcoitia	id	Soltera	id		24 id	id
Placencia D. Ignacia			1846	Placencia	id	Soltera	id	id	31 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Pergara — DISTRITO DE _____

Calle de Munabe
Número 155
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Juana d.ª Manuela de			1810	Pergara	Provincia	Casado	labrador	Pergara	56 años	vecina
Escolastica Isabel Josepa			1815	id.	id.	id.	id.	id.	51 id.	domiciliada
Juana d.ª Domingo			1841	id.	id.	id.	id.	id.	30 id.	id.
Mariñabeitia Juana de			1845	id.	id.	id.			26 id.	id.
Juana d.ª Juana			1851	id.	id.	Soltera	id.	id.	20 id.	id.
Juana d.ª Gregoria			1853	id.	id.	Soltera	id.	id.	18 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Munabe
Número 155
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Fran.co de Manuel			1821	Vergara	Guipuzcoa	Casados	Vergara	40 años		
Marina Cristina Eugenia			1841	id	id	id	id	id	30 id	Domiciliado
Fran.co de Quiteno			1861	id	id	Soltera	id	id	10 id	id
Fran.co de Maria del Cruz			1867	id	id	Soltera	id	id	4 id	id
Fran.co de S. Antonio			1870	id	id	Soltera	id	id	1 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Lindaraja
Número 156.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Elorza Dominga Santiago			1805	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	38 años	Vecino
Zelleria Dª Maria			1831	"	"	"	"	"	40 "	Domiciliado
Unamuno Dª Simona			1799	Bilbao	"	"	"	"	44 "	"
Elorza Dominga Bartola			1854	"	"	Soltera	"		16 "	"
Elorza Dominga Isabela			1858	"	"	Soltera	"	"	13 "	"
Urbolada Ygnacio			1851	"	"	Soltero	Escolar	"	20 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Lizarralde
Número 15 6
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ynara de Miguel			1810	Viuda de Vergara	Guipuzcoa		Labradora	Vergara	6 años	Vecino
Ynara de Rosemanuel			1840	id	id	id	id	id	31 id	domiciliado
Ynara de Candido			1838	id	id	Soltera	id	id	12 id	id
Transpasal Mignela			1845	id	id	id	id	id	26 id	id
Ynara de Leonisio			1866	id	id	Soltera	id	id	6 id	id
Ynara de Miguel			1869	id	id	Soltera	id	id	2 id	id
Agaseolia Ygnacio			1828	id	id	Soltero	Cirujano	id	12 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Antº Tirabal
Número 157
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Dnomuno de Pedro			1810	Vergara	Guipuzcoa	Casado	labrador	Vergara	66 años	Vecino
Arjeta de Maria			1814	id	id	id	id	id	60 id	domiciliado
Dnomuno de Josef			1835	id	id	id	id	id	36 id	id
Rasabeta de Rozolina			1836	id	id	id	id	id	35 id	id
Dnomuno de Balentina			1865	id	id	Soltera	id	id	15 id	id
Dnomuno de Ilana			1864	id	id	Soltera	id	id	21 id	id
Aguire de Jose			1815	id	id	id	id	id	54 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Arrieta
Número 157
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
D. Manuela Vitta Lizon			1811	Vergara	Guipuzcoa	Casada	Labradora	Vergara	60 años	Vecino
Francisca de Mendieta			1821	id	id	id	id	id	63 id	Domiciliada
Manuela Vitta Domingo			1846	id	id	id	id	id	31 id	id
Fernando de Sosoya			1837	id	id	id	id	id	20 id	id
Manuela Vitta Jose			1851	id	id	Soltero	id	id	9 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Aguirreche Aguirreche
Número 158
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arigoras d. Carlos			1821	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	5 años	Vecino
Zubaran d. Mariestevan			1845	id	id	id	id	id	16 id	Domiciliada
Arigoras d. Pedro			1846	id	id	id	id	id	29 id	id
Narsariza d. Josefa			18[illegible]	id	id	id	id	id	12 id	id
Arigoras Manuela			1860	id	id	Soltera	id	id	11 id	id
Arigoras d. Matio			1862			Soltero			1 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Sanjuan
Número 15
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Cristinas Sta Juan Tomic			1845	Vergara	Guipuzcoa	Viudo	labrador	Vergara	66 años	Vecino
Cristobal Gabriel Sta Tomas			1837	id.	id	id	id	id	37 id	Domiciliado
Lucia Sta Clara			1836	id	id	id	id	id	36 id	id
Cristobal Gabriel Felisa			1862	id	id	Soltera	id	id	9 id	id
Lucia Sta Juan Francisca			1856	id	id	Soltera	Cegama	id	15 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Oribuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Campos
Número 16o
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mª Vicenta de Dolores			1823	Vergara	Guipuzcoa	Casada	Viuda	Vergara	38 años	vecina
Olabaria Dª Nicolas			1854	id	id	Soltera	id	id	2 id	domiciliada
Olabaria Dª Filipa			1853	id	id	Soltera	id	id	17 id	id
Olabaria Dª Gerolima			1864	id	id	Soltera	id	id	14 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Pegaso — DISTRITO DE _____

Calle de Echeche Ehechoa
Número 163
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Elorzyribe Manuela			1789	Pegaso	Murcia	Viuda	Labradora	Pegaso	82 años	Vecino
Arbulu Nicolasa			1829	id	id	id	id	id	53 id	Domiciliada
Aguirre Felic			1844	id	id	Soltera	id	id	23 id	id
Aguirre Marcela			1854	id	id	Soltera	id	id	16 id	id
Aguirre Guillerma			1852	id	id	Soltera	id	id	20 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por el, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de San Pelayo
Número 164
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Fernando de Usasparri			1819	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Propietario y labrador	Vergara	56 años	Vecino
Francisca de Agustina			1821	id	id	id	id	id	56 id	Domiciliada
Fernando de Francisco			1849	id	id	Soltero	id	id	24 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Santiago Kapreño
Número 165
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Leturia d. Josemaria			1841	Vergara	Guipuzcoa	casado	Oficio de Zapatero Pg.	no d. nos	Vecino	
Mesa d. Josepa			1837	id	id	id	id	id	30 id	domiciliado
Leturia d.ª Gabina			1864	id	id	Soltera	id	id	4 id	id
Leturia d.ª Maria			1865	id	id	Soltera	id	id	6 id	id
Leturia Mariano			1863	id	id	Soltero	id	id	3 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* — DISTRITO DE *Vergara*

Calle de *Santiago*
Número *165*
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gabiondo Francisco			*1821*	*Vergara*	*Guipuzcoa*	*Soltero*	*Sacristan*	*Vergara*	*50 años*	*Vecino*

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Casa Cural

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Santiago
Número 165
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Maria Teresa Muñoa			1811	Eibar	Guipuzcoa	Viuda	„	Vergara	60 años	Domiciliada
Bernardo Petra			1838	Elgueta	„	Soltero	„	[illegible]	35 id	id.
Bernardo Domingo			1845	Elgueta	„	Presbitero	„	„	25 id	Vecino

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Tiraar
Número 166
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Yañez Ygueno Marcos			18	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	40 años	Vecino
Apaez Basal Francisca			181	id	id	id	id	id	7 id	Domiciliado
Ygarza Antonio			183	id	id	id	id	id	3 id	id
Yñurigarro Maria Cruz			183	id	id	id	id	id	32 id	id
Ygarza Galo			186	id	id	Soltero	id		5	id
Ygarza Isabel			186	id	id	Soltera	id	id	9 id	id
Ygarza Francisca			186	id	id	Soltera	id	id	6 id	id
Ygarza Juliana			186	id	id	Soltera	id	id	4 id	id
Ygarza Julian			186	id	id	Soltero	id	id	11 id	id
Ygarza Filipito			18	id	id	Soltero	id	id	1 id	id
Zulaibar Gregorio			184	id	id	Soltero	id	id	22 id	id
Bisuri Francisco			185	Elorrio	Vizcaya	Soltero	id	id	1° id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Pegara — DISTRITO DE _____

Calle de Intendencia
Número 167
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Josefa de Sosa			1824	Pegara	Murcia	Casada	Viuda	Pegara	5 años	Transeunte
Andrea de Pedro			1847	id.	id.	id.	id.	id.	30 id	Domiciliada
Gregoria Asuncion Manuela			1846	id	id	id	id	id	26 id	id
Josefa de Asencio			1850	id	id	Soltera	id	id	19 id	id
Isabel de Martina			1817	id	id	Soltera	id	id	56, id	id
Isabel Martin			1864	id	id	Soltero	id	id	4 id	id
Isabel de Espada			1862	id	id	Soltera	id	id	6 id	id
Isabel de Leocadia			1870	id	id	Soltera	id	id	1 id	id
Aurelia de Guerrero			1856	id	id	Soltera	id	id	13	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Apiolaza
Número 167
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Jabilonda Martin			1837	Pueblo	Guip.ª	Casado	Labrador	Vergara	34 años	Vecino
Mujica Mariana			1833	Vergara	Guipuzcoa	Casada	Labradora	Vergara	38 años	Domiciliado
Jabilonda Francisco			1821	"	"	"	"	"	36 "	"
Jabilonda María			1850	"	"	Soltera			13 "	"
Jabilonda Micaela			1859	"	"	Soltera	"	"	12 "	"
Jabilonda Fernanda			1865	"	"	Soltera	"	"	6 "	"
Jabilonda Luis			1868	"	"	Soltero	"	"	3 "	"
Jabilonda Inocencio			1870	"	"	Soltero	"	"	1 "	"
Urquiola Josefa			1851	"	"	Soltera	Sirvienta	Vergara	20 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Torre Pacheco — DISTRITO DE _____ — Calle de Beitia — Número 168 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larpinaga Jose			1829	Torre Pacheco	Murcia	casado	labrador	Torre Pacheco	44 años	
Hernandez Cristina Agustina			1824	"	"	"	"	"	36 "	domiciliada
Unamuno Luisa			1810	"	"	Viuda	"	"	61 "	"
Larrainaga Juan			1859	"	"	Soltero	"	"	13 "	"
Larrainaga Antonia			1866	"	"	Soltera	"	"	11 "	"
Larrainaga Juanita			1865	"	"	Soltera	"	"	6 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Sergara — DISTRITO DE _____

Calle de Beitia
Número 168
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ygarzabal Beitia Ygnacio			1821	Sergara	Guipuzcoa	Casado	labrador	Sergara	5 años	Vecino
Agirasola viuda			1830	"	"	Viuda	"	"	"	Domiciliado
Ygarzabal Beitia Miguel			1851	"	"	Soltero	"	"	20 "	"
Ygarzabal Beitia Manuela			1849	"	"	Soltera	"	"	19 "	"
Ygarzabal Beitia Pilipa			1858	"	"	Soltera	"	"	13	"
Elisputa Tomas			1857	"	"	Soltero	Criado	"	20 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Egara — DISTRITO DE _____

Calle de Cladiago
Número 169
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aranguren Jose			1820	Vergara	Guipuzcoa	Viudo	labrador	Vergara	51 años	Vecino
Aranguren Gaytana			1852	id	id	Soltera	id	id	19 id	Domiciliada
Aranguren Ignacio			1854	id	id	Soltero	id	id	16 id	id
Aranguren Agustin			1854	id	id	Soltero	id	id	14 id	id
Azpitarte Angela			1820	Eibar	id	id	id	id	51 id	id
Elexo y Tuesta Josefa			1854	id	id	Soltera	id	id	14 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Verjara — DISTRITO DE _____

Calle de Olaviaga
Número 170
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Urcelai D.n Matias			1825	Verjara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Verjara	40 años	Vecino
Casilda Fran.ca de Maria			1829	id	id	id	id	id	40 id	Domiciliada
Urcelai D.a Josefa			1854	id	id	Soltera	id	id	15 id	id
Urcelai D.a Maria			1857	id	id	Soltera	id	id	12 id	id
Urcelai D.a Marcela			1865	id	id	Soltera	id	id	6 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

Obrinaga Aumesa

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Olaria Jaturrea — Número 170 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Elorastri Zizarbal y Ulacia			1823	Obrinaga	Guipuzcoa	Labrador	Vergara	48 años		Vecino
Jan hegui Polonia			1844	id	id	id	id	id	54	Domiciliado
Urriategui Antonio			1842	id	id	id	id	id	29	id
Ynarra Nicolasa			1847	id	id	id	id	id	24	id
Urriategui Francisca			1848	id	id	Soltera	id	id	24	id
Urriategui Miguela			1860	id	id	Soltera	id	id	4	id
Urriategui Soltera			1870	id	id	Soltera	id	id	1	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Zarcochea
Número 171
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Yhasmendi Francisco			1841	Vergara	Guipuzcoa	casado	labrador	Vergara	30 años	Vecino
Mujica Teresa			1841	id.	id	id	id	id	30 id	Domiciliada
Urrisechaberia Francisca			1811	id	id	Viuda	id	id	60 id	id
Yhasmendi Quirico			1868	id	id	Soltero	id	id	5 id	id
Yhasmendi Juana			1865	id	id	Soltera	id	id	3 id	id
Yhasmendi Ignacio			1871	id	id	Soltero	id	id	2 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Elorrieta
Número 172
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Yrazabalbeitia Felix			1830	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	41 años	Vecino
Zaloiria Rafaela			1832	"	"	Casada	"	"	39 años	Domiciliado
Yrazabalbeitia Juana			1809	"	"	Viuda	"	"	62 años	"
Yrazabalbeitia Francisca			1855	"	"	Soltera	"	"	16 años	"
Yrazabalbeitia Micaela			1863	"	"	"	"	"	8 años	"
Yrazabalbeitia Casimiro			1864	"	"	"	"	"	7 años	"
Yrazabalbeitia Eladio			1870	"	"	"	"	"	1 años	"
Cenitagoitia Domingo			1849	Elorrio	Vizcaya	"	Sirviente	"	22 años	
Zavaleta José			1851	Vergara	Guipuzcoa	"	"	"	20	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Teruga — DISTRITO DE _____

Calle de Ntra Sra
Número 172.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Pallas Yegui Francisco			1815	Teruga	Murcia	casado	Labrador	Teruga	50	Vecino
Gregoria Matia			1821	"	"	"	"	"	50 "	domiciliado
Juridi Jose			1847	"	"	"	"	"	24 "	"
Pallas Yegui Miguela			1848	"	"	"	"	"	23 "	"
Pallas Yegui Jose			1852	"	"	Soltero	"	"	19 "	"
Pallas Yegui Catalina			1840	"	"	Soltera	"	"	20 "	"
[redacted]			1856	"	"	Soltero	"	"	15 "	"
Pallas Yegui Lion			1859	"	"	Soltero	"	"	12 "	"
Pallas Yegui Dominguez			1870	"	"	Soltero	"	"	0 "	"
Juridi Santonio										

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Sn Fran[illegible]
Número 17½
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Rafaela Fra Jose			180[illegible]	Vergara	Guipuzcoa	casada	labradora	Vergara	41 años	Vecina
Soluna Manuela			1819	id	id	id	id	id	54 id	Domiciliada
Isabel Ygnacia			1840	id	id	id	id	id	31 id	id
Nicolasa de Maria			1840	id	id	id	id	id	30 id	id
Ygnacia Fra Bernardina			1862	id	id	Soltera	id	id	0	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Prestasal Mayor
Número 174
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Balentegui Martin,			1825	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	toda	vecino
Lascano d.ª Agustina			1841	id	id	id	id	id	id	domiciliada
Lascano d.ª Francisca			1851	id	id	Soltero	id	id	id	id
Balentegui Matias			1866	id	id	Soltero	id	id	5 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Fray Isabel Sacona
Número 175
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Isidoria de Pedro			1801	Vergara	Guipuzcoa	Viuda	labradora	Vergara	70 años	Vecino
Isidoria de Pedro			1842	id	id	casada	id	id	29 id	Domiciliada
Rosalia de Borja			1841	id	id	casada	id	id	30 id	id
Isidoria de Miguela			1851	id	id	soltera	id	id	20 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Fernando Eleberri — Número 176 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Balzola Elegui Manuel			1821	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	50 años	Vecino
Muruetegui Paula			1821	id	id	id	id	id	50 id	Domiciliado
Larrañaga Josemiguel			1865	id	id	id	id	id	24 id	id
Balzola Elegui Manuela			1871	id	id	id	id	id	21 id	id
Balzola Elegui Bernardo			1820	id	id	Soltero	id	id	52 id	id
Larrañaga Manuela			1869	id	id	Soltera	id	id	2 id	id
[illegible] Aguirrinotzar			1854	Guipuzcoa	id	Soltero	y Escribiente	id	17 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Arranguren cho — Número 177 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mecolalde de Felipe			1817	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	54 años	Vecino
Jauregui Ermelia			1830	id	id	id	id	id	40 id	domiciliada
Aparesi de Esteban			1832	id	id	id	id	id	36 id	id
Mecolalde de Sebastiana			1846	id	id	id	id	id	26 id	id
Aparesi de y Alfonso			1868	id	id	Soltero	id	id	3 id	id
Aguirizabal Ignacia			1869	id	id	Soltera	id	id	2 id	id
Franzisca de Ysidro			1854	id	id	Soltero		id	17 id	id
Bilbao de Candido			1849	id	id	Soltero	Labrador		22 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Ybarrola
Número 178.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Dn José Francisco			1827	Vergara	Guipúzcoa	Casado	Labrador	Vergara	48 años	Vecino
Jabiloncio de Francisco			1838	id	id	casado	id	id	37 años	Domiciliado
Dn José Lysasu			1854	id	id	Soltero	id	id	15 años	id
Dn José de Lazaro			1864	id	id	Soltero	id	id	7 años	id
Dn José Francisco			1866	id	id	Soltero	id	id	5 años	id
Dn José Martina			1870	id	id	Soltera	id	id	1 años	id
Josefa María Mazza			1856	id	id	Soltera	id	id	15 años	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara 4ª

Calle de Mehosapal
Número 179
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Otoro Pedro			1838	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	33 años	Vecino
Arriola Isabel			1831	Eibar	id	casada	id	id	40 id	Domiciliada
Mercedes Vicenta			1804	Vergara	id	viuda	id	id	67 años	"
Otoro Francisca			1850	id	id	soltera	"	id	18 años	"
Otoro Pedro			1852	id	id	id	"	id	12 id	"
Otoro Ignacio			1862	id	id	id	"	id	2 id	"
Otoro Martin			1861	id	id	id	"	id	3 id	"
Mayora Pedro Mª			1854	id	id	id	Sirviente	id	17	"
Lacama y Rolas			1857	Elgueta	id	id	Sirviente	id	14	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Ynchaurrondo
Número 179
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lascurain D.e Marcos			1803	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	68 años	Vecino
Mujica D.e Ursula			1802	id	id	id	id	id	62 id	domiciliada
Lascurain D.e Pedro			1820	id	id	id	id	id	39 id	id
Bascaran D.e Coccion			1820	id	id	id	id	id	39 id	id
Lascurain D.e Josepa			1859	id	id	Soltera	id	id	12 id	id
Lascurain D.e Miguel			1865	id	id	Soltero	id	id	6 id	id
Lascurain D.e Juanmaria			1868	id	id	Soltero	id	id	3 id	id
Lascurain D.e Josejulian			1870	id	id	Soltero	id	id	1 id	id
Aguemari D.e Biscaia			1858	Elorrio	id	Soltera	id	id	13 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Justandolo — Número 180 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mujica de Bicente			1816	Vergara	Guipuzcoa	Viudo	Labrador	Vergara	60 años	Vecino
Mujica de Josefa Maria			1832	id	id	casado	id	id	39 años	Domiciliado
Centabois Teresa			1842	id	id	casada	id	id	29 años	id
Mujica de Anacleta			1869	id	id	Soltera	id	id	69 años	id
Mujica de Baldmera			1871	id	id	Soltera	id	id	2 meses	id
Secta de Bernardo			1857	id	id	Soltero	id	id	13 años	id
Josefa	Vizcaya		1855	Irazola	id	Soltera	id	id	18 años	id
Mariano de San Pedro			1869	id	id	Soltero	id	id	2 años	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Olaeorta
Número 181
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Osa Juan			1816	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	55 años	Vecino
Ormaechea Mª Ygnacia			1820	Eibar	Guipuzcoa	Casada	"	"	51/4	Domiciliada
Osa Maria			1846	Vergara	id	Soltera	"	"	25	"
Osa Juan Maria			1848	id	id	id	id	id	23	id
Osa Micaela			1852	id	id	id	id	id	19	"
Osa Pedro Manuel			1860	id	id	id	id	id	11	"
Osa Josefa			1863	id	id	id	id	id	8	"
Osa Simona			1865	id	id	id	id	id	6	"
Osa Martin Maria			1871	id	id	id	id	id	4 meses	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE — Calle de Corostadi / Cozfei — Número 182 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Marzaina D.e Antonio			1811	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	60 años	Vecino
Larrinaga Josefa			1810	id	id	casada	id	id	59 años	Domiciliada
Zaurregui Maria			1733	id	id	viuda	id	id	83 años	id
Marzaina D.e Agustin			1845	id	id	viudo	id	id	55 años	id
Marzaina D.e Pedro			1840	id	id	casado	id	id	31 años	id
Marzaisal D.e Florentina			1848	id	id	casada	id	id	22 años	id
Marzaina D.e Jose			1856	id	id	Soltero	id	id	20 años	id
Marzaina D.e Maria			1856	id	id	Soltera	id	id	20 años	id
Marzaina Jesus			1871	id	id	Soltera	id	id	4 meses	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Vergara-echeverri
Número 183
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mujica de Francisco			1824	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	47 años	Vecino
Agare Aldai Josepa			1830	"	"	"	"	"	39 "	Domiciliado
Mujica de Maria			1850	"	"	Soltera	"	"	19 "	"
Mujica de Petra			1852	"	"	Soltera	"	"	17 "	"
Mujica de Josa			1859	"	"	Soltera	"	"	12 "	"
Mujica de Matilda			1861	"	"	Soltera	"	"	10 "	"
Mujica de Sarturdina			1864	"	"	Soltera	"	"	7 "	"
Mujica de Justa			1866	"	"	Soltera	"	"	5 "	"
Mujica de Tomasa			1869	"	"	Soltera	"	"	2 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Bergara-echeverri
Número 183
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Elejica d.e Pedro			1801	Vergara	Guipuzcoa	casado	labrador	Vergara	70 años	Vecino
Asolazarra d.e Miguela			1801	id	id	id	id	id	70 id	Domiciliada
Elejica d.e Ignacio			1830	id	id	id	id	id	41 id	id
Aguirre d.e Tomasa			1851	id	id	id	id	id	20 id	id
Elejica d.e Simon			1811	id	id	Soltero	id	id	0 id	id
Elejica d.e Juan			1805	id	id	Soltero	id	id	66 id	id
Elejica d.e Juanguren			1854	id	id	Soltero	id	id	17 id	id
Aguirre d.e Vicenta			1859	id	id	Soltera	id	id	12 id	id
Yraguirre d.e Barbara			1868	id	id	Soltera	id	id	7 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Cergara — DISTRITO DE _____

Calle de Loeta
Número 184
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO, Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Osoro D.n Martin			1840	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	31 años	Vecino
Maria Viuda Dominica			1838	D.o	D.o	casada	D.o	D.o	35 D.o	Domiciliado
Osoro Eustaquio			1869	D.o	D.o	Soltero	D.o	D.o	2 años	"
Osoro M.a Josefa			1870	D.o	D.o	"	D.o	D.o	1	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Loreta — Número 184 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Zavalaeta Domingo			1798	Plasencia	Guipuzcoa	Viudo	Labrador	Vergara	73 años	Vecino
Osoro Mª Vicenta			1830	Vergara	"	casada	"	"	41 "	Domiciliada
Gabilondo José			1862	"	"	soltero	"	"	9 "	"
Gabilondo Marcelino			1866	"	"	"	"	"	5 "	"
Gabilondo Telesfora			1869	"	"	"	"	"	2 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Lecea — Número 184 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Eloro D.ª Rosa			1847	Vergara	Guipuzcoa	Viuda	labrador	Vergara	14 años	Vergara
Eloro D.ª Ignacio			1847	id	id	casada	id	id	24 años	domiciliado
Epifania D.ª Francisca			1849	id	id	casada	id	id	32 años	id
Eloro D.ª Rosa			1862	id	id	Soltera	id	id	9 años	id
Eloro D.ª Dominica			1865	id	id	Soltera	id	id	6 años	id
Eloro D.ª Simon			1869	id	id	Soltero	id	id	2 años	id
Eloro D.ª D.ª Fuacundo			1871	id	id	Soltero	id	id	6 meses	id
Maiora D.ª Paula			1853	id	id	Soltera	id	id	14 años	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Herrota-erdiua — Número 135 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gallastegui Jose			1829	Vergara	Guipuzcoa	casado	molinero	Vergara	52 años	vecino
Gallastegui Lorenzo			1818	〃	〃	soltero		〃	13	domiciliado
Gallastegui Cecilio			1863	〃	〃	〃		〃	8	〃
Gallastegui Agustina			1870	〃	〃	〃		〃	21	〃
Larrañaga Bartolome			1893	〃	〃	〃		〃	18	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Herrota-goyena
Número 186
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alcorta Francisco			1823	Vergara	Guipuzcoa	casado	molinero	Vergara	48 años	vecino
Argarate Paula			1819	"	"	"	"	"	52	domiciliada
Alcorta Luciano			1857	"	"	soltero		"	14	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ **DISTRITO DE** _____

Calle de Zumacarraga
Número 187
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Argarate Jose			1816	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	55	vecino
Zubiaurre Teresa			1823	Zumarraga	"	"		"	26	Domiciliada
Argarate Mª			1847	Vergara	"	soltera		"	26	"
Argarate Ursula			1851	"	"	"		"	20	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Elorza D. Bolino
Número 188
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Juliana D.ª Manuela			1843	Vergara	Guipuzcoa	Viuda	labradora	Bolino	60 años	Vecina
Aguirre D.ª Pia			1864	〃	〃	Soltera	+	〃	7 +	domiciliada
Aguirre D.ª Manuel Ignacio			1866	〃	〃	Soltero	+	+	5 +	〃
Barrenechea D.ª Josefa Martina			1821	〃	〃	Viuda	+	+	50 +	+

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Bergara

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

Glorieta

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____ Calle de _____ Número 189 Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Francisca de Juan Carlos			1822	Bergara	Guipuzcoa	Casada	labradora	Dn Pedro	18 años	Decimo
Fermina de Maria			1825	"	"	"	"	"	40 "	domiciliada
Francisca de Josefa			1847	"	"	Soltera	"	"	19 "	"
Francisca de Julian			1867	"	"	Soltero	"	"	4 "	"
Bergara de Josemari			1857	"	"	Soltero	"	"	"	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Tegara

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

Llorna

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de _____
Número 189
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Trocena D. Josemaria			1837	Tegara	Toledo	Casado	labrador	Tegara	36 años	Vecino
Trocena D. Rosenrina			1838	id	id	id	id	id	id	Domiciliada
Trocena D. Pedro			1841	id	id	Soltero	id	id	id	id
Trocena D. Tomasa			1853	id	?	Soltera	id	id	14 id	id
Trocena D. Josefa			1860	id	id	Soltera	id	id	id	id
Trocena D. Lazaro			1864	id	id	Soltero	id	id	id	id
Trocena D. Barbara			1866		.	Soltera	id	id	1 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Molino-Brisa Cabeta
Número 120
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Churruca Pedro			1825	Morguina	Vizcaya	casado	molinero	Vergara	1	Vecino ~~domiciliado~~
Zabalo Josefa Leandra			1836	Villarreal	Guipuzcoa	"		"	1	~~domiciliada~~
Churruca Luis			1862	"	"	soltero		"	1	"
Churruca Mª Hermina			1864	"	"	"		"	1	"
Churruca Teodora			1867	"	"	"		"	1	"
Zabalo Fermin			1801	"	"	viudo		"	1	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arrizabaleta
Número 13
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Zabaleta Jose			1831	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	40	vecino
Madariaga Josefa			1835	〃	〃	〃		〃	36	domiciliada
Zabaleta Felicia			1857	〃	〃	soltera		〃	14	〃
Zabaleta Julian			1864	〃	〃	〃		〃	7	〃
Zabaleta Esteban			1867	〃	〃	〃		〃	4	〃
Zabaleta Bernarda			1868	〃	〃	〃		〃	3	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Arrizabaleta
Número 191
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arrizabaleta Pablo			1837	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador y Propietario	Vergara	37	vecino
Zabala Rita			1841	"	"	"		"	30	domiciliado
Arrizabaleta Jose			1818	"	"	soltero		"	13	"
Arrizabaleta Domingo			1860	"	"	"		"	11	"
Arrizabaleta Vitoriano			1865	"	"	"		"	5	"
Arrizabaleta Agapito			1867	"	"	"		"	4	"
Arrizabaleta Ignancio			1870	"	"	"		"	2 meses	domiciliado
Otalora Francisco			1826	Arechavaleta	"	"		"	2 años	domiciliado
Josefa			1859	Oñate		"	criada	"	6 meses	transeunte

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Aybar
Número 122
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arrinabarreta Pedro			1815	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	56	vecino
Ganchegui Fabiera			1817	〃	〃	〃		〃	54	Domiciliado
Arrinabarreta Francisca			1850	〃	〃	〃		〃	21	〃
Gaviteno Ignacio			1846	〃	〃	〃		〃	25	〃
Isasialdo Miguel			1858	Arechavaleta	〃	Soltero	criado	〃	1	〃
Gaviteno Casimira			1869	Vergara	〃	〃		〃	2 años	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Molino Harinero
Número 193
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aguirre Juan Jose			1871	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Molinero y	Vergara	50	vecino
Margarita Adona			1816	〃	〃	〃	Labradora	〃	55	domiciliada
Balentegui Mª			1852	〃	〃	〃		〃	19	id
Aguirre Justo			1845	〃	〃	〃		〃	26	id
Aguirre Josefa			1856	〃	〃	Soltera		〃	15	id
Aguirre Isabel			1858	〃	〃			〃	13	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Navaiza-andia — Número 194 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Tellería Joaquin			1821	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	50	vecino
Gorozabel Mª Josefa			1874	Azpeitia	〃	〃		〃	15 años	domiciliada
Tellería Guillermo			1857	Vergara	〃	soltero		〃	14	〃
Vergara Cipriano			1863	〃	〃	〃		〃	8	〃
Echeverría Jose			1863	Urcharaleta	〃	〃		〃	6 años	〃
Tellería Leonarda			1867	Vergara	〃	〃		〃	4	〃
Tellería Antonio			1870	〃	〃	〃		〃	1	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Narvaiza = y vergara — Número 195 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arcarate José			1817	Elgueta	Guipuzcoa	viudo	Labrador	Vergara	32 años	vecino
Olendiguchea Josefa Juaquina			1789	"	"	viuda		"	56	domiciliada
Arcarate Jorge			1843	Vergara	"	soltero		"	28	"
Valdivia Rafaela			1844	"	"	casada		"	27	"
Arcarate Francisco			1869	"	"	soltero		"	2	"
Arcarate Aniceto			1871	"	"	"		"	2 meses	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Valdaiz ~~arriba~~ abajo
Número 196
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Badiola Domingo			1821	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	50 años	Vecino
Arbeola Juana Mta			1819	Elorrio	Vizcaya	〃		〃	34	Domiciliada
Zubiecampos Jose Mª			1841	Vergara	Guipuzcoa	〃		〃	30	〃
Badiola Antonio			1858	〃	〃	soltero		〃	13	〃
Zubiecampos Mª			1869	〃	〃	〃		〃	2	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Palacio-Arriba
Número 19
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Elorriribe Manuel			1821	Vergara	Guipuzcoa	casado	labrador	Vergara	50	vecino
Ynamuno Antonia			1824	〃	〃	〃		〃	47	domiciliado
Elorriribe Sebastiana			1851	〃	〃	soltera		〃	22	〃
Elorriribe Gregorio			1855	〃	〃	〃		〃	16	〃
Elorriribe Juan Miguel			1859	〃	〃	〃		〃	12	〃
Elorriribe Vicente			1863	〃	〃	〃		〃	8	〃
~~Elorriribe Felipe~~										

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Amaniano, Número 178, Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mendizabal Cristobal			1851	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	22 año	vecino
Goibecampoa Mª			1843	"	"	"		"	28 "	domiciliado
Mendizabal Ypolito			1865	"	"	soltero		"	5 "	"
Mendizabal Juan Felipe			1870	"	"	"		"	1 "	"
Gallastegui Jose Ygnacio			1854	"	"	"		"	17 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ **DISTRITO DE** _____

Calle de Americano
Número 178
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arriaran Santiago			1837	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	39 años	Vecino
Ascargorta Francisca			1839	"	"	"		"	33 "	domiciliada
Arriaran Justo			1869	"	"	1 otro		"	5 "	"
Arriaran Ruperta			1867	"	"	"		"	4 "	"
Arriaran Ysidra			1871	"	"	"		"	18 dias	"
Zabaleta Camila			1859	"	"	1		"	12 años	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de 2 Junio
Número 129
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gallastegui Francisca	1°	Mayo	1800	Vergara	Guipuzcoa	viuda	Labrador	Vergara	71	vecina
Arregui Jose Mª			1847	〃	〃	soltero		〃	24	Domiciliado
Arregui Casilda			1837	〃	〃	〃		〃	38	〃
Arregui Luisa			1843	〃	〃	〃	costurera	〃	28	〃
Iranzegui Pablo			1854	Escoriaza	〃	〃	criado	〃	6 meses	transeunte
Segurro Ildefonso			1859	Vergara	〃	〃	〃	〃	12 años	vecino

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Ondarza
Número 200
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gallastegui Martin			1828	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	43 años	vecino
Larruñaga Mª Ignacia			1874	〃	〃	〃		〃	37 〃	domiciliado
Gallastegui Mª Josefa			1860	〃	〃	soltera		〃	10 〃	〃
Gallastegui Eugenio			1864	〃	〃	〃		〃	7 〃	〃
Gallastegui Julian			1867	〃	〃	〃		〃	4 〃	〃
Arcargorta Florentina			1847	Aramayona	〃	〃		〃	5 〃	〃
Arcargorta Miguel			1851	〃	〃	〃		〃	4 〃	〃
Juan			1853	Arechavaleta	〃	〃		〃	1 〃	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Viondo
Número 21
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Dala Toribio			1835	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador y carretero	Vergara	36	vecino
Lizarralde Francisca			1841	"	"	"			30	domiciliado
Uribecampos Manuela			1819	"	"	viuda			52	id
Lizarralde Josefa			1847	"	"	soltera			24	id
Lizarralde Juana			1856	"	"	"			15	id
Elgueta Prudencia			1869	Elgueta		"			2	id
Lizarralde Luis			1841	Zumaraga		"			30	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Eche-Aniegui
Número 202
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ganchegui Domingo			1841	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	30	vecino
Bellería Josefa			1840	"	"	"		"	31	domiciliado
Unamuno Carmen			1803	"	"	viuda		"	68	"
Ganchegui Pedro			1852	"	"	soltero		"	19	"
Ganchegui Mario			1859	"	"	"		"	12	"
Zabaleta Gabriel			1856	Vitoria	Alava	"		"	16	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Cabezo Arigon
Número 202
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Sonneta Mª Engracia			1800	Orihuela	Murcia	viuda	J	Vergara	36	domiciliado
Salzamendi Juan Miguel			1871	Orihuela	"	casado	Fabricante	"	20	vecino
Tellería Francisca			1831	Vergara	"	"		"	40	domiciliado
Salzamendi Lino			1858	"	"	soltero		"	13	id
Salzamendi Ignacio			1861	"	"	"		"	10	id
Salzamendi Benito			1864	"	"	"		"	7	id
Salzamendi Angela			1867	"	"	"		"	4	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ **DISTRITO DE** _____

Calle de Echegaray
Número 202
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Sanchegui Andres		"	1824	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	47	vecino
Unamuno Gregoria			1828	"	"	"		"	16	domiciliado
Sanchegui Lucia			1858	"	"	Soltera		"	16	"
Sanchegui Manuel			1859	"	"	"		"	12	"
Sanchegui Petra			1864	"	"	"		"	7	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayòr parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Abdeta abajo
Número 21 8
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ygnacio Manuel			1819	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	52	vecino
Fabiana de Josefa			1819	〃	〃	〃		〃	52	domiciliado
Ygnacio Francisco			1842	〃	〃	〃		〃	29	id
Juana Marina			1849	〃	〃	〃		〃	22	id
Ygnacio Josefa Ygnacia			1851	〃	〃	Soltero		〃	60	id
Ygnacio Jeronimo			1853	〃	〃	〃		〃	18	id
Ygnacio Jose			1854	〃	〃	〃		〃	12	id
Ygnacio Eugenio			1870	〃	〃	〃		〃	1	Domic.°
Aramejona Eustaquio			1854	Narmajona	Alava	〃		〃	1	Domic.°

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Aldeta arriba — Número 219 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ynarra Jose Maria			1821	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labradra	Vergara	50	Vecino
Belleria Josefa Antonia			1821	〃	〃	〃		〃	50	Domiciliado
Ynarra Jose Maria			1844	〃	〃	〃		〃	27	〃
Sabilindo Maria Josefa			1848	Arcentales	〃	〃		〃	2	〃
Ynarra Luisa			1853	Vergara	〃	Soltera		〃	18	〃
Ynarra Josefa Ignacia			1870	〃	〃	〃		〃	1	〃
Ugarabal Prudencia			1857	Elgueta	〃	〃		〃	2	Domicl.°

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Aguirre
Número 220
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Letuvia Martin Jose			1805	Vergara	Guipuz.ª	Casado	Labrador	Vergara	66	Vecino
Achotegui Feliciana			1800	〃	〃	〃		〃	71	Domiciliado
Iguenagurrue Vicente			1827	〃	〃	〃		〃	44	id
Achotegui Franca			1826	Viana Cal	〃	〃		〃	45	id
Achotegui Josefa Agustina			1829	Vergara	〃	Soltera		〃	42	id
Iguenagurrue Maria			1865	〃	〃	〃		〃	6	id
Zubizaneta Gregorio			1855	Arechabaleta	〃	〃		〃	16	Domcl.
								〃		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Aguirre / Vergara
Número 220
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gazteluecgui Simona			1827	Aguirre	Guipuz.ª	viuda	Propietaria	Vergara	26	Vecino
Leturia Dominga			1839	Vergara	Guipuzcoa	soltera	Criada	Id	32 años	domiciliada
Churruzabal M.ª			1850	Aulgmoz	Guipuzcoa	soltera	criada	Vergara	6 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Aguirre-echeverria
Número 221.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Leturia José Mª			1829	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	42 años	vecino
Lozuba Felipa			1828	Segurola	〃	〃		〃	14 〃	domiciliada
Leturia Agustina			1860	Vergara	〃	soltera		〃	11 〃	〃
Leturia Mª Cruz			1862	〃	〃	〃		〃	9 〃	〃
Leturia Gregorio			1867	〃	〃	〃		〃	4 〃	〃
Leturia Petra			1871	〃	〃	〃		〃	4 meses	〃
~~Ramon~~			~~1852~~	~~Segura~~	〃	〃	~~casado~~	〃	~~3 años~~	〃
Mondragon Clara			1847	Mondragon	〃	〃	〃	〃	4 〃	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vegaza — DISTRITO DE ____

Calle de Arabica
Número 222.
Cuarto ____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arcarate Jose Manuel			1828	Arrigorta ~~Vergara~~	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vegaza	9 años	vecino
Leturia Petra			1841	Vergara	"	"		"	30	Domiciliada
Mugica Josefa			1811	"	"	viuda		"	60	"
Arcarate Pedro			1863	"	"	Hijo		"	5	"
Arcarate Jose Antonia			1865	"	"	"		"	3	"
Arcarate Mª			1868	"	"	"		"	3	"
Arcarate Donato			1870	"	"	"		"	6 meses	"
Altuna Eugenia			1855	Elorriaga	"	"		"	1 año	Domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Barrenengua Beraibar
Número 223
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO, Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arcarate Arcaina Franc.co			1817	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	54	Vecino
Unamuno Josefa			1825	id.	id.	id.		id.	46	Domiciliado
Arcarate Arcaina Julian			1850	id.	id.	Soltero		id.	21	id.
Arcarate Arcaina Felipe			1856	id.	id.	id.		id.	15	id.
Viante Marco			1858	Gollibar	Vizcaya	id.		id.	2	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Beniribas abajo
Número 223
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Elorzituba Jacinto			1824	Vergara	Guipuzcoa	viudo	Labrador	Vergara	47	vecino
Elorzituba Jose Ramon			1844	Bolivia	〃	Casado		〃	27	Domiciliado
Ybarluzea Marcelina			1844	〃	〃	〃		〃	9	id
Elorzituba Liniano			1856	Vergara	〃	Soltero		〃	15	id
Elorzituba Geronimo			1866	〃	〃	〃		〃	5	id
Elorzituba Franca			1868	〃	〃	〃		〃	3	id
Elorzituba Esteban			1870	〃	〃	〃		〃	6 meses	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Bonibica adrica
Número 224
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Elorriribe Ygnacio			1796	Vergara	Guipuzcoa	Viudo	Labrador	Vergara	78	Vecino
Elorriribe Antonio			1820	〃	〃	〃		〃	54	domiciliado
Elorro Zaibe Ygnacio			1844	〃	〃	Casado		〃	27	ig
Zapiturro Mª Agustina			1844	〃	〃	〃		〃	27	ig
Elorro Zaibe Antonio			1866	〃	〃	Soltero		〃	5	ig
Elorro Zaibe Josefa Angela			1869	〃	〃	〃		〃	2	ig
Elorro Zaibe Jose Marcos			1871	〃	〃	〃		〃	1 mes	ig.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Amezqueba molino
Número 226.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO, Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aldecoa Agustin			1819	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador		56	Vecino
Bertolin Juana Maria			1822	Amezqueba	〃	〃			29	Domiciliado
Aldecoa Jose				Vergara	〃	〃			26	id
Zarraga Josefa				〃	〃	〃			22	id
Aldecoa Dionisia				〃	〃	Soltera			16	id
Aldecoa Paulina				〃	〃	〃			9	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara **DISTRITO DE** _____

Calle de Amezqueiba
Número 226
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Amezqueiba Manuel			1815	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Propietario y	Vergara	26	Vecino
Arregui Bonifacio			1813	〃	〃	Casado	Labrador	〃	26	Domiciliado
Amezqueiba Clara			1853	〃	〃	Soltera		〃	14	id
Amezqueiba Mª Jesus			1855	〃	〃	〃		〃	16	id
Eraña Blas			1850	Aschebalt	〃	〃		〃	4	Domicilio
Vadug Vicente			1849	Mondragon	〃	〃		〃	3	Domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara **DISTRITO DE** _____

Calle de Arrieguibar Echebarri
Número 227.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Elorza Jaibe Manuel			1800	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	71	Vecino
Urain Rosa			1808	〃	〃	〃		〃	63	Domiciliado
Elorza Jaibe Jose Maria			1833	〃	〃	〃		〃	34	id
Cordoba Margarita			1847	Mondragon	〃	〃		〃	2	id.
Aniya Juan Jose			1881	Elorrio	Vizcaya	Soltero		〃	1	Domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Gabiria-mayo
Número 228
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Echezaureta Francisco			1823	Zumaraga	Guipúzcoa	viudo	Rent	Vergara	4	vecino
Echezaureta Plasido			1869	Vergara	"		"		2	domiciliado
Echezaureta Ygnacia			1855	Zumaraga	"		"		4	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara **DISTRITO DE** _____

Calle de Agorrocin
Número 20 3
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Laspiur Jose			1802	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	49 años	vecino
Arzabal Mª			1818	〃	〃	〃		〃	33 años	domiciliado
Laspiur Felipe			1846	〃	〃	soltero		〃	25 〃	〃
Laspiur Juan			1853	〃	〃	〃		〃	18 〃	〃
Laspiur Mª			1856	〃	〃	〃		〃	15 〃	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Zapatza
Número 204
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gaytano Julian			1804	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	67	vecino
Arruchastegui Manuela			1801	〃	〃	〃		〃	70	Domiciliada
Gaytano Manuel			1837	〃	〃	〃		〃	34	〃
Alberdi Francisca			1842	〃	〃	〃		〃	29	〃
Gaytano Pedro			1863	〃	〃	1 ditto		〃	8	〃
Gaytano Josefa			1860	〃	〃	〃		〃	10	〃
Gaytano José			1865	〃	〃	〃		〃	6	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arcaya-arriba
Número 208
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrañaga Jose Antonio			1819	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	52 años	vecino
Ganchegui Ana Ventura			1825	"	"	"		"	46	Domiciliada
Larrañaga Francisco			1847	"	"	soltero		"	24	"
Larrañaga Ramona			1854	"	"	"		"	17	"
Larrañaga Santiago			1857	"	"	"		"	14	"
Larrañaga Balvomero			1862	"	"	"		"	6	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Arcarzua-abajo
Número 205
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Urcelay Valerio			1789	Vergara	Guipuzcoa	viudo	Labrador	Vergara	60 años	vecino
Urcelay Feliz			1822	"	"	casado		"	29 "	domiciliado
Arcargorta Angela			1816	"	"	"		"	35 "	"
Urcelay Rufina			1855	"	"	soltera		"	16	"
Urcelay Lorenzo			1819	"	"	"		"	22	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ **DISTRITO DE** _____

Calle de Arcas-garcena
Número 206.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Amuchastegui Feliz			1831	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	40 años	vecino
Arregui Dominga			1871	"	"	"	-	"	40 "	domiciliado
Amuchastegui Lino			1876	"	"	soltero		"	15 "	"
Amuchastegui Santiago			1861	"	"	"		"	10 "	"
Amuchastegui Eugenia			1862	"	"	"		"	9 "	"
Amuchastegui Segunda			1867	"	"	"		1	4 "	"
Amuchastegui Juan Luis			1870	"	"	"		1	1 "	"
				"						

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Iparraza
Número 207.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arcargorta Domingo			1823	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	48 años	vecino
Ganchegui Luisa			1825	"	"	"		"	46	domiciliado
Arcargorta Angela			1851	"	"	soltera		"	22	"
Arcargorta Josefa			1854	"	"	"		"	17	"
Arcargorta Santiago			1859	"	"	"		"	12	"
Arcargorta Francisco			1863	"	"	"		"	8	"
Arcargorta Alejandra			1869	"	"	"		"	2	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Cantabria
Número 205
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Segundo Jose Iraguen			1844	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	27 años	Vecino
Saragui Josefa			1846	Zumarraga	"	"		"	2 años	domiciliado
Alberdi Iraguena			1819	Vergara	"	viudo		"	26	id
Arsenio Ygnacio			1857	"	"	soltero		"	14	id
Arsenio Concepcion			1869	"	"	"		"	2	id
Arsenio Ambrosio			1870	"	"	"		"	6 meses	id
Echaniz Bernabeu			1839	Zumarraga	"	"		"	32 años	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Characa
Número 207
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Altuna Bartolome			1808	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	63	vecino
Gaitano Josefa Joaquina			1813	"	"	"		"	54	domiciliada
Altuna Jose Esteban			1846	"	"	soltero		"	25	"
Altuna Mª			1849	"	"	"		"	20	"
Altuna Eusebia			1853	"	"	"		"	18	"
Gaitano Santos			1868	"	"	"		"	3	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Charaena
Número 209
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrañaga José			1813	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	33 años	vecino
Leturia Mª			1814	"	"	"		"	27	domiciliado
Larrañaga Antonio			1843	"	"	soltero		"	28	"
Larrañaga Atanasia			1845	"	"	"		"	26	"
Larrañaga Mª Josefa			1851	"	"	"		"	20	"
Larrañaga Pio			1854	"	"	"		"	17	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de S.n Josepe
Número 21o.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Unamuno Manuel			1811	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	60 años	Vecino
Abzueta Francisca			1813	"	"	"		"	58	domiciliada
Unamuno Mariana			1849	"	"	soltera		"	26	"
Unamuno Juana Isabel			1859	"	"	"		"	12	"
Unamuno Mª Josefa			1851	"	"	"	escribiera	"	20	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Salbumendi
Número 211
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Yharguren Jose			1821	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	80	vecino
Echevarria Josefa Antonia			1832	Gabiria	〃	〃		〃	15	domiciliado
Galdos Concepcion			1805	Arechavaleta	〃	viuda		〃	37	〃
Yharguren Jose Cruz			1841	Vergara	〃	soltero		〃	22	〃
Yharguren Andresa			1844	〃	〃	〃		〃	17	〃
Yharguren Mª			1862	〃	〃	〃		〃	9	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Arripe
Número 212
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Errasti Cosme			1798	Arechavaleta	Guipuzcoa	viudo	Propietario, labrador	Vergara	60 años	vecino
Errasti Manuel			1821	Vergara	"	casado		"	40	domiciliado
Urrara Mª Andres			1823	"	"	"		"	48	"
Errasti Juan Antonio			1825	"	"	soltero		"	46	"
Errasti Jose			1858	"	"	"		"	13	"
Errasti Pedro			1861	"	"	"		"	10	"
Errasti Cosme			1846	"	"	"		"	25	"
Errasti Mercedes			1849	"	"	"		"	22	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ **DISTRITO DE** _____

Calle de Lupide
Número 213.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Onaindia Jose			1804	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	66	vecino
Gaztañaga María			1806	"	"	"		"	64	Domiciliada
Ganchegui Pedro			1839	"	"	soltero		"	32	"
Onaindia Manuela			1843	"	"	"		"	26	"
Onaindia Martin			1811	"	"	viudo		"	60	"
Onaindia Juana			1847	"	"	"		"	24	"
Ganchegui Antonia			1867	"	"	"		"	4	"
Ganchegui Eusebio			1868	"	"	"		"	3	"
Ganchegui Leona			1871	"	"	"		"	2 meses	"
Zumalabe Cipriano			1851	Abadiano	Vizcaya	"		"	2 años	
				Etxebarria	Vizcaya	"				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ **DISTRITO DE** _____

Calle de Lamariano-tarre
Número 214
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ynarra Sebastian			1818	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	33 años	vecino
Garmendia Francisca			1817	Zaldubia	〃	〃		〃	10 años	domiciliado
Ynarra Fermin			1852	Vergara	〃	soltero		〃	18 〃	〃
Ynarra Bernardino			1859	〃	〃	〃		〃	12 〃	〃
Ynarra Eustaquio			1864	〃	〃	〃		〃	7 〃	〃
Ynarra Dorotéo			1866	〃	〃	〃		〃	5 〃	〃
Ynarra Pedro			1869	〃	〃	〃		〃	2 〃	〃
Arruchastegui Mª			1847	Mondragon		〃		〃	3 años	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Lamariano-echeverri
Número 216
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Zgartua Juan			1833	Orate	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	6	vecino
Gabilondo Mª Francisca			1827	Vergara	〃	〃		〃	41	Domiciliado
Aristi Mª			1855	〃	〃	soltero		〃	16	〃
Aristi Pedro			1859	〃	〃	〃		〃	12	〃
Aristi Bonifacia			1862	〃	〃	〃		〃	9	〃
Aristi Antonio			1863	〃	〃	〃		〃	8	〃
Zgartua Mariano			1867	〃	〃	〃		〃	4	〃
Urrola Bentura			1853	Orate	〃	〃		〃	2	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Zumaya
Número 216
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Cortabarria Agustin			1845	Mondragon	Guipuzcoa	casado	Peon	Vergara	8 años	vecino
Lacosta Vicente			1846	Arechavaleta	id	id		id	4 id	domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Eguiño
Número 217
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aldarabal Prudencio			1837	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	34	vecino
Arando Ramona			1845	〃	〃	〃		〃	26	domiciliado
Aldarabal Joaquin			1809	Placencia	〃	viudo		〃	9	id
Aldarabal Jose Joaquin			1867	Vergara	〃	Soltero		〃	4	id
Aldarabal Sebastiana			1870	〃	〃	〃		〃	1	id
Mugica Bartolomé			1856	Mondragon	〃	〃		〃	18	Domt°
Aguirbel Facunda			1858	Escoriaza	〃	〃		〃	1	Domt°

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Cabina = nuevo
Número 228
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Orcelay Ramon			1811	Bonjuiozes	Guipuzcoa	casado	Propietario. Labrador.	Vergara	36 años	vecino
Medinaveitia Manuela			1789	Vergara	Id	Id		Id	62 años	Domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Gabiria-nuevo
Número 228
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aspiazu Juan			1821	Azcoitia	Guipuzcoa	casado	Fabricante	Vergara	16	vecino
Larrea Mª Micaela			1828	Cegama	〃	〃		〃	5	Domiciliada
Aspiazu Enrrique			1855	Vergara	〃	soltero		〃	16	〃
Aspiazu Josefa			1868	〃	〃			〃	6	〃
Aspiazu Anastasia			1870	〃	〃				6 meses	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Gabirra-nuevo
Número 228
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Emparanza Bonifacio			1875	Onate	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	14	vecino
Ganchegui Josefa			1879	Azpiroz	"	"		"	14	Domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Sabrio nuevo
Número 228
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mendizabal Miguel			1867	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Jornalero	Vergara	64	Vecino
Eguiluz Paula			1827	Oñate	〃	〃		〃	38	Domiciliada
Mendizabal Juliana			1861	Vergara	〃	Soltera		〃	10	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arregueta
Número 229
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Agustin Zabal Julian			1815	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	86 años	vecino
Elzo Felipe			1825	Escoriaza	"	"		"	23	domiciliado
Juan Antonio Joaquin			1849	Vergara	"	soltero		"	22	"
Agustin Zabal Justo			1857	"	"	"		"	14	"
Agustin Zabal Manuel			1863	"	"	"		"	8	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Echegaray
Número 23
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alberdi Martin			1841	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	30	Vecino
Idem Dominga			1844	Id	Id.	Id		Id	27	Domiciliado
Egaran Juana			1822	Id	Id	Viuda		Id	49	id
Alberdi Buenaventura			1866	Id	Id	Soltero		Id	5	id
Alberdi Juana			1870	Id	Id	Id		Id	1	id
Iraunaga Vitoriano			1855	Escoriaza	Id	Id		Id	1 mes	Domiciliado
Ezeiza Maria			1857	Mondragon	Id	Id		Id	1 año	Domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vegara — DISTRITO DE _____

Calle de Novoloteguí
Número 231
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO, Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA, Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lucas Isidro			1820	Leiva	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vegara	12	Vecino
Beatriz Juana			1822	〃	〃	〃		〃	12	Domiciliado
Lucas Eduardo			1852	〃	〃	Soltero		〃	12	ig
Lucas Lisica			1857	〃	〃	〃		〃	12	ig.
Lucas Mª Petra			1862	Vegara	〃	〃		〃	9	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara **DISTRITO DE** _____

Calle de Faustino Barrenengua
Número 232
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Faustino Jose Antonio			1832	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	39	Vecino
Iturbe Mª Ygnacia			1839	〃	〃	〃		〃	32	Domiciliada
Gallartegui Josefa			1802	〃	〃	viuda		〃	69	〃
Faustino Maria			1791	〃	〃	Soltero		〃	80	〃
Faustino Pedro Jose			1862	〃	〃	〃		〃	9	〃
Faustino Jose Manuel			1865	〃	〃	〃		〃	6	〃
Yraguirre Jose Maria			1857	Idem	〃	〃		〃	5	Domc.°

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Santa Teresa
Número 233
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alcarate Arcarna Jose Maria			1826	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	48	Vecino
Arcarna Domingo			1834	〃	〃	〃		〃	37	Domiciliado
Arcarna Francisco			1798	〃	〃	viudo		〃	73	id
Alcarate Arcarna Juan			1857	〃	〃	Soltero		〃	18	id
Alcarate Arcarna Pedro			1854	〃	〃	〃		〃	17	id
Alcarate Arcarna Jacoba			1867	〃	〃	〃		〃	4	id
Alcarate Arcarna Petra			1862	〃	〃	〃		〃	9	id
Alcarate Arcarna Andrea			1868	〃	〃	〃		〃	3	id
Alcarate Arcarna Facunda			1870	〃	〃	〃		〃	1	id
Arcarna Felix			1870	〃	〃	〃		〃	1	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Santiago Murcia
Número 234
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ygarza Fran.co			1820	Murcia	Murcia	Casado	Labrador	Murcia	51	Vecino
Echevarrieta Manuela			1820	〃	〃	〃		〃	51	Domiciliado
Aguirre Jose Angel			1840	〃	〃	〃		〃	31	〃
Ygarza Josefa Ignacia			1851	〃	〃	Soltera		〃	20	〃
Aguirre Pedro			1867	〃	〃	〃		〃	4	D.° 〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Gaetano Espina
Número 235
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gaetano Pedro			1817	Vergara	Guipúzcoa	Casado	Labrador	Vergara	54	Vecino
Aldabaraga Serena			1843	Aldeola	D.	D.		D.	32	Domiciliado
Gaetano Jose			1850	Vergara	D.	Soltero		D.	21	id.
Gaetano Laureano			1857	D.	D.	D.		D.	14	id.
Gaetano Manuela			1845	D.	D.	D.	Costurera	D.	26	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ **DISTRITO DE** _____

Calle de Santiago Edrica
Número 235
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Santiago José Manuel			1864	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador y	Vergara	67	Vecino
Benitano Domingo			1838	〃	〃	〃	Propietario	〃	33	Domiciliado
Segarate Andrea			1807	〃	〃	〃		〃	64	íd
Maruzaza Ramona			1869	Oñate	〃	〃		〃	2	íd
Santiano Eugenia			1847	Vergara	〃	Soltera		〃	24	íd
Santiano Josefa			1849	〃	〃	〃		〃	22	íd
Benitano Ramon			1870	〃	〃	〃		〃	6 meses	íd.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Bartolo Eriena
Número 237
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gallastegui Jose Maria			1808	Anzpiroa	Guipuzcoa	Viudo	Labrador	Vergara	32	vecino
Gallastegui Fabiana			1846	Vergara	〃	Soltera		〃	25	domiciliada
Gallastegui Antonio			1848	〃	〃	〃		〃	23	id
Gallastegui Francisca			1857	〃	〃	〃		〃	14	id
								〃		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara **DISTRITO DE** _____

Calle de ~~Cuartel~~ vieja de Melchor Unamuno
Número 239
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lnaizaristi Manuel			1824	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	47	Vecino
Lubia Gabriela			1827	Escoriaza	〃	〃		〃	22	Domiciliada
Lnaizaristi Emeterio			1851	Vergara	〃	Soltero		〃	20	id
Lnaizaristi Lino			1854	〃	〃	〃		〃	12	id
Lnaizaristi Jose			1863	〃	〃	〃		〃	8	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Aldaiagueca
Número 240
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ignacio Aldaiz Zoa			1797	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador y	Vergara	74	Vecino
Benita Mª Cruz			1828	Aramayona	Alava	Casada	Ingratitud	〃	43	Domiciliado
Aranzazu Martin			1880	Aramayona	〃	Soltera		〃	1	Domiciliado
Aranzazu Felipa			1857	Escoriaza	Guipuzcoa	〃		〃	1	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara **DISTRITO DE** _____

Calle de Aldaz-aspiena
Número 240
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Eguren Aldaz Jose			1831	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Propietario Labrador	Vergara	40	Vecino
Soldevila Luisa			1830	〃	〃	〃		〃	21	Domiciliada
Eguren Aldaz Mª Cruz			1859	〃	〃	Soltera		〃	12	〃
Eguren Aldaz Pedro Jose			1861	〃	〃	〃		〃	10	〃
Eguren Aldaz Pedro			1863	〃	〃	〃		〃	8	〃
Eguren Aldaz Josefina			1865	〃	〃	〃		〃	6	〃
Eguren Aldaz Jose Antonio			1869	〃	〃	〃		〃	2	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara **DISTRITO DE** _____

Calle de Moy Echeberri
Número 241
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gallastegui Franco			1826	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	42	Vecino
Iguaran Casilda			1824	〃	〃	〃		〃	42	Domiciliada
Gallastegui Esmeregilda			1857	〃	〃	Soltera		〃	14	id.
Gallastegui Felis			1860	〃	〃	〃		〃	11	id.
Gallastegui Eusebia			1864	〃	〃	〃		〃	7	id.
Gallastegui Modesta			1867	〃	〃	〃		〃	3	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Aldayaundia
Número 242
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ygartua Pedro			1827	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	44	Vecino
Zarraonaindia Mª Cruz			1829	Anguiozar	〃	〃		〃	17	Domiciliado
Elorrietabe Rosa			1827	Vergara	〃	Soltero	Costurera	〃	44	〃
Elorrietabe Micaela			1856	〃	〃	〃		〃	15	〃
Elorrietabe Franca			1858	〃	〃	〃		〃	13	〃
Ygartua Silva			1860	〃	〃	〃		〃	11	〃
Eguren Miguel			1854	Elgueta	〃	〃		〃	1	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara **DISTRITO DE** _____

Calle de Aldaz arriba
Número 242
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lazcañaga Jose Manuel			1804	Vergara	Guipuzcoa	Viudo	Labrador	Vergara	67	Vecino
Lazcañaga Antonio			1831	"	"	Casado		"	40	domiciliado
Mendiabal Mª Micaela			1838	Azcoitia	"	"		"	14	id
Lazcañaga Josefa Angela			1853	Vergara	"	Soltero		"	18	id
Lazcañaga Dominga			1860	"	"	"		"	11	id
Luciano Lazcañaga			1862	"	"	"		"	9	id
Lazcañaga Esteban			1864	"	"	"		"	6	id
Lascurain Emeteriana			1856	"	"	"		"	15	D. id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de En Cristobal
Número 213
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Eguren Alday Antonio			1841	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Carpintero de 1.ª	Vergara	30	Vecino
Elcoro Haabe Juana Mª			1841	〃	〃	〃	Costurera	〃	30	Domiciliada
Eguren Alday Mª Josefa			1869	〃	〃	Soltera		〃	2	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de S. Cristoval Ermita
Número 243.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
D. Milian Nicolas			1801	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Maestro de niños	Vergara	70	Vecino
Almeta Mariana			1813	Id.	Id.	Id.		Id.	58	Domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Urbe echa-berria
Número 244
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Urbe Miguel			1810	Mondragon	Guipuzcoa	casado	Tejedor y Propietario	Vergara	40 años	vecino
Aguirrezabal Josefa			1809	Vergara	"	"		"	62 "	Domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE

Calle de Onve-echeverria
Número 244
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Albichua Santiago			1827	Vergara	Guipuzcoa	casado	Reon	Vergara	44 años	vecino
Sagastizabal Josefa			1828	"	"	"			43	domiciliada
Albichua Narcisco			1858	"	"	soltero			13	"
Albichua Lucas			1855	"	"	"			16	"
Albichua Ramon			1870	"	"	"			11	"
Albichua Basilda			1869	"	"	"			8	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Orive = echevarri
Número 244
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Orive Miguel			1842	Vergara	Guipuzcoa	casado	Carpintero	Vergara	29 años	vecino
Otaño Josefa Ygnacia			1842	Vergara	"	"		"	10 años	domiciliada
Orive Natalia			1868	Vergara	"	soltera		"	3 años	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de caserio Orbe
Número 244
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alberdi José			1831	Vergara	Guipuzcoa	casado	Peyn Labrador	Vergara	30 años	vecino
Arrita Mª Esteban			1878	Legama	"	"	"	"	20 "	domiciliada
Alberdi Anacleto				Vergara	"	1oltero	"	"	8	"
Alberdi Miguel				"	"	"	"	"	6	"
Alberdi Pascual				"	"	"	"	"	3	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Caserío Olmu-echevarri
Número 244
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO, Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Oribe Julian			1839	Vergara	Guipuzcoa	casado	Carpintero	Vergara	32 años	vecino
Aondonegui Clara			1839	Motrico	〃	〃		〃	32 años	domiciliada
Oribe José			1868	Vergara	〃	soltero		〃	3 años	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.